

Sección Judicial

▲ REMATES

INCIDENTE N° 8 - FALLIDO: CANTERA FC S.A. S/INCIDENTE DE SUBASTA

POR 1 DÍA - Juzg. Nac. de 1º Inst. Comercial N° 5 a cargo de la Dra. María Soledad Casazza, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Pablo Omar Almide, sito en Libertad 533 P.B., CABA, comunica por 1 día, en los autos "Incidente N° 8 - Fallido: Cantera FC S.A. s/Incidente de Subasta", Expte. N° 39032/2007/8; que el Martillero Público Patricio E. González Janzen CUIT 20-07591487-4 (Cel. 15-5523-8100) rematará EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:15 HS. en Jean Jaures 545 Capital Federal; El inmueble sito en el Pdo. de Zárate (38), mat. 12267, NC: C. II, S. rural, P. 206 g, Prov. de Bs. As., propiedad de Cantera FC S.A. CUIT 30-70497566-6. Es un campo con una sup. aprox. de 9,93 Hectáreas, en Pdo. de Zárate, a metros de Ruta 6. Se accede por calle Scholnik, desde Ruta Provincial 6 (autopista), a través del Barrio Bosch, y del nuevo Barrio Las Violetas. Se encuentra a unos 400 mts. de autopista en una zona de características mixtas en la cual conviven industrias, laboratorios (Bayer, ex Monsanto, lindero) como también viviendas precarias y algunos asentamientos. Se trata de una fracción de campo, de superficie irregular producto de la extracción de tosca de la misma, mucho tiempo atrás. No cuenta con mejora alguna ni alambrado perimetral. Asimismo cabe señalar la existencia de gran vegetación esparcida por toda la fracción. Desocupado, a excepción de precarias casillas distribuidas a lo largo de la calle Scholnik y parcialmente en la calle sin nombre de acceso a la fracción. Coordenadas aprox. 34°7'55.98"S-59°0'18.83"O. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U\$S150.000. Señal: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley e IVA en caso de corresponder. Arancel aprobado por la Acord. 10/99 del (0,25%) a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto de remate. Se deja expresa constancia que el público asistente al acto de remate deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ir al link Oficina de Subastas - Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 P.B., CABA con el formulario que indica el sitio aludido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento del art. 133 C.P.C.C.N. y depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580 C.P.C.C.N. El adquirente no deberá afrontar deudas del inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compraventa. Se admiten ofertas bajo sobre que deberán ser presentadas al Tribunal, por lo menos dos días antes de la fecha de subasta. Se hace saber que, se hará entrega de la propiedad al adquirente a más tardar dentro del décimo día de aprobarse la subasta, la que en su caso, habrá de concretarse en forma "simbólica o ficta" por mandamiento a diligenciarse por intermedio de la sindicatura como oficial ad hoc. Vencido dicho plazo, la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, tasa, gravamen, etc. ocurrido desde esa fecha. Los interesados pueden concurrir libremente a la exhibición del inmueble, tomando contacto con el martillero al 15-5523-8100 para informarse sobre las características y ubicación del bien. Se podrá consultar el expediente a través de la página Web del Poder Judicial- consulta de causas (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Las publicaciones deberán realizarse sin previo pago de aranceles (art. 89 y 273.8 LCQ), no obstante de que se asignen los fondos correspondientes cuando lo hubiera, para lo cual deberá informarse la cuenta para efectuar la transferencia. Buenos Aires, 14 de agosto de 2024. Dr. Pablo Omar Almide, Secretario.

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ORTMAN VICTORIA BELÉN Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Ortman Victoria Belén y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 115755, rematará mediante subasta electrónica El 100 % del rodado embargado en autos, Volkswagen tipo Sedan 5 puertas Take Up! 1.0 MPI; motor

Volkswagen CWR064451; chasis Volkswagen 9BWAG4127JT536599, Dominio AC125IC. Año 2017. Base: \$3.703.333,33.- Depósito Garantía \$277.750.- Martillera interviniente: María Rosa Guarino, tel. 2235136516. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A. --<https://subastas.scba.gov.ar/>--., (Portal de Subastas Electrónicas), domicilio y horario de atención de la dependencia: Brown 2241 de Mar del Plata de 8 a 14 hs. Mar del Plata, 14 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

RODERA ISABEL MABEL C/SUCESORES DE VILLAR LAURA MABEL S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, a cargo de la subrogancia del Dr. Fernando Elizalde, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Druetta, hace saber que el martillero Mauricio R. Soriano. T° V F° 110 del CBB en Causa "Roderá Isabel Mabel c/Sucesores de Villar Laura Mabel s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 35764, subastará mediante la modalidad de subasta electrónica el 100 % del inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 845, de la ciudad y partido de Ts. As., cuyos Datos Catastrales son: C.: 1; S.: B; Q.: 3; M: 3B; P: 29, Matrícula 23192 (108) Partida: 31972 (108), de contado al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (art. 566 y concs. del CPCC), con la base de pesos Treinta y Un Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos (\$31.159.500). La primera oferta será igual a la base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (art. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 SCBA). La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 04 DE OCTUBRE 11:00 HS. Visitas al inmueble el día 10 de septiembre de 10:00 a 10:30 hs. Estado de ocupación, ocupado, conf. mandamiento de constatación diligenciado en fecha 17/04/2024. Garantía de oferta: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción en el RGSJ y desee participar en esta subasta en particular, deberá efectivizar un depósito en garantía por un monto equivalente al 5 % de la base, es decir, la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$1.557.975) en la cuenta judicial de autos Banco Provincia de Buenos Aires N° 027-5129656, CBU 0140334127620551296564, por el medio que crea conveniente con una antelación mínima de tres (3) días hábiles antes del inicio de la subasta. Dicho importe no será gravado por impuesto ni tasa alguna. Señala 20 % del precio de compra la que deberá depositarse en la cuenta de autos junto al 3 % de honorarios martillero y aportes Ley 7014. Dichos depósitos, no podrán ser integrados con el que fuera efectuado en concepto de garantía. Conforme Art. 38 del Acuerdo 3604 de la SCBA, el adjudicatario deberá hacerse presente para la audiencia de adjudicación en el Juzgado, el día 22 de octubre de 2024 a las 12:00 hs. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18, a fin de proceder al labrado del acta pertinente.- El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. El Comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. Compra en comisión: Se deberá indicar el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el registro General de Subastas judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er. Párr. Anexo I Ac. 3604 SCBA). Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscrito por ambas partes en el plazo de cinco (5) días de realizado el remate (art. 581 y 582 del CPCC), o en su defecto, se tendrá como adjudicatario definitivo. Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate, lo que será notificado al correo electrónico denunciado por el adquirente, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. Para mayor información o consultas sobre la inscripción a la subasta, comunicarse a (0221) 4104400 int. 64500 al 64503 - (0291) 4552814 (02983) 15384628 - mail: sorianoinmobiliaria@gmail.com. Tres Arroyos, 19 de agosto de 2024. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.

ago. 28 v. ago. 30

BANCO PLATENSE S.A. C/RUFFO NELSON Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO - RECONSTRUCCIÓN

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 6, La Plata, hace saber la Subasta Electrónica decretada en autos "Banco Platense S.A. c/Ruffo Nelson y Otro s/Cobro Ejecutivo - Reconstrucción", (Expte. N° 104784). Al contado y al mejor postor, del 100 % del Inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en calle 527 N° 1602, de Tolosa, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., designado en plano 55-250-58 como lote Uno-a de la Mzna. O; Sup. 195.50.- m2. Nom. cat.: Circ.: II; Sec.: E; Qta: 87; Manz.: 87-b; Parc.: 1-a; Partida (055) 126047, La Plata; Matrícula 83.524 (055) La Plata., Ocupado. Base \$73.733.333,33. Depósito en garantía: \$3.686.666,67. Fecha de INICIO DE LA SUBASTA EL DÍA 23/09/2024, A PARTIR DE LAS 10 HS.- fecha de FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 07/10/2024, A LAS 10 HS. Exhibición del Bien: el Día 11/09/2024, de 11 a 13 hs. Se prohíbe la Compra en Comisión. El Comprador deberá estar inscriptos previamente en Reg. de Subastas (art. 582 C.P.C.C.). Martillero: Sr. Vicente M. Cozza, Coleg. N° 5071, Cel. (0221) 15-5455305, Correo Electrónico: vicentelivi@hotmail.com, Comisión: 3 % del Precio de Venta a cargo de cada parte, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Depósito en garantía y Saldo de Precio: Cuenta Judicial Bapro, Sucursal 2050-027-0075610/1, CBU 0140114727205007561016;. Inscripción: 3 días hábiles antes de iniciar la subasta con la acreditación del depósito en garantía. EL Comprador deberá presentarse al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación la que se realizará el día 21 de octubre de 2024, a las 10 hs., en el Juzgado interviniente, acompañado del formulario de inscripción a la misma, constancia de código de postor, adjuntar comprobante de pago de depósito en garantía, de pago de comisión al martillero, y de aportes previsionales y se procederá al estampillado del acta de adjudicación mencionada (art. 38 Acuerdo 3604) y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Consultas: dirigirse al martillero, al Juzgado, o al Reg. de Subastas, con sede en La Plata, Avenida 13 e/47 y 48. P/B. Puerta 8, de Tribunales. La Plata, agosto 2024.

ago. 28 v. ago. 30

CÍRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OZUNA FARIÑA

GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Roberto Jorge Forzati Juez, Secretaría Única, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por dos días, que en los autos caratulados: "Círculo de Inversores de Ahorro para Fines Determinados c/Ozuna Fariña Gregorio y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 85405, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT: 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 11:00 HS., CULMINANDO LA MISMA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 11:00 HS., al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100 % del automotor dominio LRA 195, marca Peugeot, modelo 207 Compact Allure 1.4 N, Sedan 5 puertas, año 2012, Motor Peugeot Nº 10DBSR0088808, Chasis Peugeot Nº 8AD2MKFWMDG031514, color blanco. Según el informe de constatación obrante en autos, el estado de la unidad a subastar se puede calificar como Regular. Condiciones de venta: Base: \$2.500.000. Señal: 30 % del monto que resultare vencedor que no puede ser integrado con el monto de depósito en garantía. Comisión: 8 % en concepto de honorarios profesionales del martillero, más IVA, con más el 10 %, en concepto de aportes previsionales. Patentes (ARBA): \$252.515,70 al 13 de agosto de 2024. Deudas: Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo éste, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él. Acto de subasta: La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> y tendrá una duración de diez (10) días hábiles, las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604112 de la SCJBA. Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). Quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el auto de Subasta se puede consultar en página por Internet www.scba.gov.ar (consulta de expedientes -mesa de entradas virtual-MEV). Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acto de adjudicación. Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos la suma de \$125.000 en concepto de depósito en garantía en la cuenta judicial del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5068 Lomas de Zamora Anexo Tribunales Nº 027-1342750, CBU 0140023627506813427502, con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Saldo de Precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Suscripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre (según el caso), si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Acta de adjudicación: El día 10 de octubre de 2024 a las 10:30 hs. en la sede del Juzgado, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de señal -equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resultare vencedor y el 8 % en concepto de honorarios profesionales del martillero, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Gastos de inscripción dominial: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Exhibición: Se ha establecido la exhibición presencial del vehículo para los días 4 de septiembre de 2024, de 10 a 14 hs. en el depósito de la calle Homero Nº 1330, CABA. De modo complementario, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube <https://youtu.be/8U-PBm4EgvA>. Demandado: Ozuna Fariña Gregorio, DNI 93090937. Informes y Consultas en el expediente y con el martillero al celular 1151823094. En la ciudad de Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 29 v. ago. 30

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MEONIZ JOAQUIN Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, a cargo del Dr. José Ignacio Macchia, Secretaría Única a cargo del Dr. Facundo Vellón y de la Dra. Natalia Elizabeth Marsili, sito en Belgrano intersección Lavalle, San Pedro, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Meoniz Joaquin y Otro s/Ejecución Prendaria", (Expte. Nº EJC - 1853 - 22), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Chevrolet Nº GFK072253 Chasis: Chevrolet Nº 9BGKL48TOJG200870, Blanco, Naftero, Fabricación Año: 2017, Modelo Año: 2017, Dominio: AB896EJ, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 30/9/2024 A LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 14/10/2024 A LAS 10:00 HS. Exhibición: 19/9/2024 de 10 a 14 hs. en el depósito de la calle Homero Nº 1331 de la CABA y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=6YhHG6s8ytg>. Base: \$2.000.000. Depósito de garantía: \$100.000. Señal: 10 % del precio de venta. El depósito de garantía no integra la señal. Comisión: 9 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, con más la alícuota del IVA. No se admite la compra en comisión ni la cesión del

acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Nicolás, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 6500 - San Pedro Cuenta N° 6500-027-0507467/4, CBU N° 0140363127650050746741, CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: Dentro del quinto día hábil de aprobada la subasta el Juzgado fijará fecha para la celebración del acta de adjudicación. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía, de la seña, del saldo de precio y del 1,5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de automotores. En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, incurrirá éste en situación de postor remiso. Deudas al 12/8/2024: Patentes ARBA: \$322.180,20 Infracciones PBA y CABA: No registra. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, infracciones (CABA; Sistema Sinai; Pcia. de Buenos Aires y demás) como así también la copia del título de propiedad automotor del automotor que aún no se encuentra agregado, son a cargo del ejecutado y serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar el mes de quedar firme el auto que aprobó la subasta, superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 20-37076739-5. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 2

EL AMANECER S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 3 DÍAS - Juzg. Civil. y Comercial N° 12, Secretaría Única Dto. Judic. Mar del Plata, rematará en los Autos: "El Amanecer S.A. s/Quiebra s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", (Expte. N° 35067); el 100 % del inmueble en calle Ituzaingó 7651 de Mar del Plata. Datos Catastrales: Circ. VI, Sec. A, Ch. 36, Manzana 36 x, Parcela 16, Matrícula N° 127588 del Partido de Gral. Pueyrredón (045). Dicho bien se encuentra en posesión de la sindicatura (conforme fuera denunciado con fecha 5 de junio de 2024). Sup.1.632,04 mts²- por intermedio de la Martillera Liliana E. F. Pugni (Reg. 2778) Tel. 2234478789. INICIO: 05/11/2024 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZA: 19/11/2024 A LAS 10:00 HS. Exhibición: 25/10/2024 de 12:30 a 13:30 hs. Base: \$2.238.652. Dep. en garantía \$112.000 (5 % de la base.) El interesado en participar de la subasta, deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. antes del inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial en pesos n° 573350/0, CBU 01404238-27610257335007 Bco. Prov. de Bs. As. Suc. Trib.. Audiencia de Adjud. se llevará a cabo el día 19/12/2024 a las 10:00 hs.; en la sede del Juzg. Civ. y Com. N° 1 de Mar del Plata, sito en Alte. Brown N° 1771 - 2° piso, de Mar del Plata, a efectos de la firma del acta de adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del dep. en garantía, constancia de cód. de postor, boleta de depósito judicial que acredite el pago de los hon. del martillero y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador de la subasta. Honor. Martillero: 4 % del valor de la venta a cargo de cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Saldo de precio -El ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierto a nombre de estos autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta-. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Secc. del Registro Gral. de Subastas Judic. y como postores en esta subasta en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura, debiendo encontrarse inscripto ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). En el supuesto, de que el oferente no triunfara en la puja; el depósito en garantía, les será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consignó al momento de registrarse para participar en la subasta, salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura". Impuestos: el comprador adquiere el bien libre de gravámenes impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión. Adquirente pago del precio. Postor remiso. El ofertante ganador deberá depositar el precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95 % de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art., 21 t 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95 % de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía. El adquirente, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. Mar del Plata, 2024. Martínez Sabrina Paula, Secretaria.

ago. 30 v. sep. 3

PORTELA RAUL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Plata, hace saber que el Martillero Hugo Hernán Jannetti, T° XIII F° 052 Matrícula 6996, con domicilio en calle 24 N° 1283 La Plata, celular: (0221) 570-6230. Responsable Monotributista, CUIT 20-27677328-4, en autos "Portela Raúl Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 701689, abre proceso de subasta electrónica para la venta del 100 % del inmueble, sito en ciudad y partido de La Plata, calle 115 bis N° 268 e/529 y 530, al contado y al mejor postor, nomenclatura catastral: Cir.: 2, Sec.: D, Mza.: 10, Par.: 5. Partida: 055-083463-4. Matrícula 197.238 (55). Desocupada. Base: \$536.830. Cuenta Judicial en Bco. Pcia. Bs. As., Suc. Tribunales N° 2050-027-00104556/0, CBU 0140114727205010455607, CUIT 30-70721665-0. Oferente - Garantía: para ofertar inscribirse en el Registro General de Subastas Judiciales de la SCJBA, sito en el Palacio de tribunales, La Plata de 8 a 14 hs. con antelación de 3 días hábiles del comienzo de recepción de ofertas, constituyendo garantía de \$26.850, mediante depósito judicial en la cuenta de autos. La que será devuelta a los no ganadores que no hayan hecho reserva de postura de manera inmediata mediante transferencia a la cuenta que denuncie; a quienes hayan hecho reserva de postura luego de la audiencia para suscribir acta de adjudicación a su pedido mediante transferencia a la cuenta bancaria que denuncie el

oferente. Cronograma: Exhibición: 30 de agosto de 2024 de 10 a 11 hs., FECHA DE SUBASTA: COMENZANDO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS. (art. 36 de la Ac. 3604/2012). Audiencia de Adjudicación: 11 de octubre de 2024 a las 10 hs. Comisión Martillero: 4 % a cargo de cada parte más el 10 % de aportes de ley, que deberá depositarse con anterioridad a la Audiencia de Adjudicación. Compra en comisión: no se permite, tampoco se permite cesión de acta. Saldo precio: se procederá a oblar el saldo de precio de dicha compra en el Banco Provincia de Buenos Aires a la orden del juzgado y a cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de la aprobación de remate bajo apercibimiento contenido en el art. 585 del C.P.C.C. El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, y el 1,5 % de ITI en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias. Impuestos: serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador la que no podrá superar los 6 meses. Gastos de inscripción: A cargo del adquirente. La Plata, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata, ubicado en calle Almirante Brown 1771 de esa ciudad, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, anuncia la existencia de un proceso colectivo de trámite ante ese organismo a su cargo, caratulado "Asociación Civil De Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA) c/Banco Hipotecario S.A. s/Materia a Categorizar", Expte. n° 125.154, iniciado en fecha 28/08/2020 por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (A.C.U.B.A.), con sede social en calle 12 de Octubre 3223 4º "B" de la ciudad de Mar del Plata, contra el Banco Hipotecario S.A. La acción es ejercida por A.C.U.B.A. en representación de todos los usuarios de tarjetas de crédito emitidas por la entidad bancaria y que accedieron a la financiación de los saldos deudores impagos con vencimiento de pago entre los días 20 de marzo del 2020 y el 30 de abril del 2020. A los fines de publicitar adecuadamente la existencia de este proceso y facilitar la comprensión a todos los integrantes del colectivo (totalidad del grupo alcanzado por la controversia), se aclara que lo que se pretende lograr con la presente acción es: 1) la declaración de ilegalidad y de abusividad de la financiación de los saldos deudores efectuada por el Banco Hipotecario y su adecuación a lo prescripto en la comunicación "A" 6964 del Banco Central de la República Argentina; y 2) la devolución de las sumas percibidas a cada usuario de tarjeta de crédito, tomadores de la financiación, con más los intereses previstos por la normativa de Protección de Usuarios de Servicios Financieros del Banco Central y la aplicación del daño punitivo (sumas de dinero que los tribunales mandan a pagar a la víctima de ciertos ilícitos) para cada usuario damnificado. Se informa a todos los usuarios y consumidores que se encuentran facultados -hasta el momento del dictado de la sentencia definitiva o de la homologación del acuerdo que eventualmente se arribe entre las partes- a expresar su voluntad de no ser alcanzados por el pronunciamiento que en su oportunidad se dicte. La sentencia que -eventualmente- haga lugar a la acción promovida por la asociación hará cosa juzgada (impidiendo que se puede interponer una nueva demanda sobre el mismo caso) para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que hayan manifestado su voluntad de no ser alcanzados (art. 54 Ley 24.240). De tal modo, se deja expresa constancia que no resulta necesario que los consumidores y usuarios manifiesten expresamente su adhesión en el supuesto que deseen ser comprendidos por el resultado de este proceso. Se invita al resto de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y a los consumidores en particular a denunciar la existencia de otro proceso judicial con el mismo objeto. El trámite del expediente electrónico es público y puede ser consultado en el portal de la Suprema Corte (<http://www.scba.gov.ar>), a través de la Mesa de Entradas Virtual. Groppo Patricio Gustavo, Secretario.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3207, (I.P.P. N° 10-00-020854-24/00), seguida a -Franco Fabricio Gomez por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por Mantener Una Relación de Pareja con la Víctima-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FRANCO FABRICIO GOMEZ, DNI 42.228.074, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de mayo de 1996, en la localidad y partido de Moreno, hijo de Alberto Misael Gomez y de Beatriz Alejandra Alegre, con domicilio denunciado en Carlos Gardel, de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Fabricio Gomez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo, (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 21 de agosto de 2024. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. n° PP-06-02-002249-23/00 caratulada "Lambardi Diego Gaston s/Abuso Sexual. Amenazas", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado LOMBARDI DIEGO GASTON, DNI 28.282.403, de la siguiente Resolución: "Autos y vistos: Para resolver en la presente I.P.P. N° 06-02-002249-23/00, de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 8 de La Plata, con asiento en la ciudad y partido de Cañuelas y por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 descentralizada de Presidente Perón; Y Considerando: Que el Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta requirió se haga lugar al anticipo extraordinario de prueba, a fin de cumplimentar la realización de la entrevista psicológica mediante la modalidad "Cámara Gesell", para con la niña Tiziana Elizabeth Ramirez de 13 años de edad. Que en tal sentido, teniendo en cuenta lo

normado en el art. 102 bis del Código Procesal Penal, y a los fines de evitar la repetición de la declaración de las niñas en forma personal en el debate oral, velando así por su integridad psíquica y moral, es que haré lugar a dicha cuestión, haciéndole saber al Sr. Agente Fiscal de intervención que la videofilmación de registración del acto a llevarse a cabo, para su eventual incorporación ulterior al debate oral, se autoriza para el día 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas para realizarse en la sala acondicionada al efecto en esta Judicatura, sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las demás partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. Asimismo, en virtud a lo establecido en el anexo del protocolo de recepción de testimonio de víctimas/testigos, niños, niñas, adolescentes y personas con padecimientos o deficiencias mentales en Cámara Gesell, el Sr. Agente Fiscal actuante deberá acompañar el pliego de preguntas que deberá formularse a la niña en cuestión con una anticipación mínima a las 48 hs. de celebrarse la audiencia dispuesta, a los fines de la confección del pliego definitivo, las que serán adaptadas por el o la perito de intervención designado, para arribar de una manera indirecta a las cuestiones que se pretenden conocer a través del relato de la niña, adecuando el cuestionario a la edad madurativa y la presunta situación traumática vivida procurando así salvaguardar su integridad psicofísica; ello sin perjuicio de aquellas formulaciones que las partes pretendan abundar y hacer valer en el acto, en tanto devengan pertinentes. Lo aquí dispuesto es a los fines de garantizar el derecho de la niña, a su protección y dignidad, atendiendo primordialmente al interés superior de la misma, a fin de evitar su posible revictimización, permitiendo de este modo a su vez ejercer el derecho que tiene a ser oída, conforme lo preve el protocolo citado y la Convención de los Derechos del Niño, las Directrices sobre la Justicia para los niños víctimas y testigos de delitos y las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de personas en condición de Vulnerabilidad, que regulan la actuación en la materia y el compromiso estatal en este sentido. Por último, el Sr. Agente Fiscal deberá dar operatividad a lo reglado en el Punto B.3 -acápites "b" y "c"-, de dicho protocolo, encomendándole la digitalización total de la presente junto a las constancias de notificación e incorporadas al simp con antelación a la audiencia fijada. Por todo ello; Resuelvo: I. Hacer lugar al adelanto extraordinario de prueba solicitado por el Sr. Agente Fiscal de intervención, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Art. 274 C.P.P.), y en consecuencia autorizar la realización de la medida descripta anteriormente para el día 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la sala acondicionada en esta Judicatura sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las demás partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. II.- Previo la realización material de la audiencia y con la debida antelación, el Sr. Agente Fiscal deberá dar operatividad a lo reglado en el Punto B.3 acápites "c" del Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 de la S.C.J.P.B.A. Se hace saber al Sr. Agente Fiscal, que deberá proceder a la comunicación de la diligencia a las partes restantes, incluyendo al imputado y al Asesor de Menores de intervención (Punto B.3 acápites "b" del Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 de la S.C.J.P.B.A.), encomendándole la digitalización total de la presente junto a las constancias de notificación e incorporadas al SIMP con antelación a la audiencia fijada". Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías N° 8 Departamental. Asimismo, se lo deberá identificar y notificar del contenido de los art. 1 y 60 del Oficio PP-06-02-002249-23/00, "Lambardi Diego Gaston s/Abuso Sexual. Amenazas". Cualquier consulta deberá dirigirse al mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar. Garganta Álvaro, Agente Fiscal.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA ROMINA DELCORO en causa nro. 17594 seguida a -Cepeda Leonardo Adrian por el delito de Lesiones Graves Calificadas - Inc. 11° Art. 80-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de agosto de 2024.- mdp///del Plata, 21 de agosto de 2024. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese:...II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notificar a Sra. Natalia Romina Delcoro en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Del Papa María Luisa, Secretario.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorgewalter López, notifica a LUIS ROMERO, en causa N° 07-00-019504-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2023. Resumen: Me pidió la fiscal de intervención que dicte el sobreseimiento por prescripción. Considero el argumento y corresponde que haga lugar por los fundamentos que a continuación expreso. Decido: Declarar Extinguida la Acción Penal y Sobreseer Totalmente a Luis Romero. en orden al hecho calificado como robo simple y ocurrido el día 19 de febrero de 2014. Dejo sin efecto la detención que ordené oportunamente respecto del nombrado en este proceso. Líbrese oficio a los registros que corresponda requiriendo que se inserte el sin efecto de la captura oportunamente inserta respecto de Romero. Fundamentos: El pedido está fundado en la circunstancia de que ha operado la prescripción de la acción penal. Desde la fecha del hecho imputado, es decir desde el día 19 de febrero de 2014, hasta hoy, ha transcurrido por demás el plazo de 6 años que determina en este caso la prescripción de la acción penal. Sostiene que no han operado causales de interrupción de la prescripción. Dicho esto, y para que pueda determinar si ha operado la prescripción de la acción penal debo determinar, en primer lugar, la fecha de comisión del hecho en cuestión, que según la denuncia y los restantes elementos de cargo agregados, fue el día 19 de febrero de 2014. La prescripción comienza a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito, en caso de ser un delito de ejecución instantánea. En este caso, debo entonces tener por momento

inicial a los fines de la prescripción, las 0 horas del día mencionado. Por su parte el informe actuarial de fecha 16 de mayo de 2023 da cuenta de que que no existe causal interruptiva del plazo antedicho. Por todo ello considero que la acción penal prescribió el día 19 de febrero de 2020. Ley aplicable: Artículos 62 inc. 2º, 67, 45 y 164 del Código Penal y 323 inciso 1º, y 324 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2024. Notifico a Luis Romero de la resolución por la que se dispuso su Sobreseimiento en este proceso, el día 31 de agosto de 2023, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta cita y emplaza a GASTON ALEXIS BUSTOS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-2742-21 (N° interno 8318) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya Resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Bustos Gaston Alexis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Antonio Balicki, Juez. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado. Banfield.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, Juez suplente a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Vanesa Altube, sito en 9 de Julio 54, Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, en los autos "Ameijeiras Adriana E. s/Sucesión s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte. N° 101424), dispuso con fecha 6.08.2024 la apertura del Concurso Preventivo del patrimonio de quien fuera en vida ADRIANA ELENA AMEJEIRAS (DNI 5411775 - CUIT 27-05411775-8). El síndico actuante es el Cdor. Ezequiel Cestac, domiciliado en Alem 841 de Trenque Lauquen y con domicilio electrónico en 20319984233@cce.notificaciones (contacto: contadoresasociadostl@gmail.com). Se han fijado las siguientes fechas: a) 20.11.2024 (presentación de pedidos de verificación de créditos, art. 32 LCQ, los que podrán canalizarse mediante el domicilio electrónico indicado), b) 4.12.2024 (plazo para presentar observaciones a las insinuaciones, art. 34 LCQ), c) 3.2.25 (presentación del informe individual del art.35 LCQ), d) 3.3.25 (presentación de la propuesta de categorización, art. 41 LCQ); d) 17.03.25 (presentación del informe general, art. 39 LCQ), e) 31.03.25 (observaciones al informe general, art. 40 LCQ); f) 25.08.25 (fecha límite para la presentación de propuesta); g) 22.09.25 (vencimiento del período de exclusividad). La audiencia informativa se fijará oportunamente.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DIEGO JOSÉ ZAMBAGLIONI en causa nro. 19768 seguida a -Lepe Tellechea Leonardo Gabriel por el delito de Otros-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Lepe Tellechea Leonardo Gabriel a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Robo agravado, impuesta por sentencia de fecha 14 de marzo de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 14 de marzo de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 14 de marzo de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 14 de marzo de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 13 de abril de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 13 de abril de 2027. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaria, 23 de mayo de 2024. Fdo. María Luisa del Papa, Secretaria. "mdp///del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de abril de 2027 tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: fijar domicilio y someterse al control y cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. f) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. g) Librese oficio al Tribunal de Origen a los fines informe a este Juzgado los datos filiatorios y domicilios de las víctimas. Fecho, a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de la presente resolución. h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 4697-23 y causa nro. 6706 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. Uno Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 21 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo

informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE. Fe de Erratas. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única rectifica con relación a la publicación edictal de fecha 19/8/2024 del N° de B.O. 29814 pag. 23 en autos "Arquez Beatriz Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", donde dice "Se fijó hasta el día 11 de septiembre de 2024 para deducirse las impugnaciones; el día 8 de octubre de 2024 deberá la Sindicatura presentar el informe individual" debió decir "se fijó hasta el día 11 de octubre de 2024 para deducirse las impugnaciones; el día 8 de noviembre de 2024 deberá la Sindicatura presentar el informe individual". La Plata, 22 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, en los autos caratulados: "Quevedo Hugo Abel c/Di Meglio y Silenzi Maria y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 54777, cita a: MARIEL ELIZABETH DI MEGLIO, SILVANA GISELA DI MEGLIO, LUIS ANTONIO DI MEGLIO y MARIA ELENA PAREDES, herederos de Luis Alberto Di Meglio, este último heredero del codemandado Luis Di Meglio, y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende ubicado en calle Plunkett 3763 de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección D; Manzana 397t, Chacra 397; Parcela 15, Partida Inmobiliaria N° (007) 12.429, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024. Guzman Alicia Susana, Secretario.

ago. 26 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Dr. Claudio Damián Raciti, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), cita y emplaza a MARCELO DANIEL PAZ, DNI 45.524.833, sin sobrenombres ni apodos, de estado civil soltero, profesión u ocupación desocupado, nacionalidad argentina, nacido el 7 de marzo de 1999 en Gonzalez Catán, que no sabe leer y escribir pero si sabe firmar, hijo de Alejandro Paz y de Alejandra Alzogarai; para que en el término de cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la LM-1655-2023, R.I. Nro. 3525-4, IPP. Nro. 05-00-027881-23/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y actuarse en consecuencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de agosto del 2024. Toda vez que el encartado hasta la fecha no se ha presentado a estar a derecho, y concordando con el Ministerio Fiscal es que previamente a adoptar resolución, se lo cita a Marcelo Daniel Paz, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos el, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes". Dr. Claudio Damián Raciti, Juez.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Burached Miguel Angel s/Quiebra (Pequeña)", 62962, el día 16/08/2024 se decretó la Quiebra de MIGUEL ANGEL BURACHED, DNI 14.588.273, con domicilio en calle calle Av. 75 N° 934 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdr. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2.920, Primer Piso Oficina "B" de Necochea, correo electrónico: julio@maltagliati.com.ar y tel. de contacto: 011-4069-5276. Días y horarios de atención: lunes a jueves en el horario de 14:00 a 16:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 08/10/2024 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 21/11/2024. Presentación del Inf. Gral.: 07/02/2025. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$27.157,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 22 de agosto de 2024.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Jerez Daniel Astolfo s/Quiebra (Pequeña)", 63377, el día 11/07/2024 se decretó la Quiebra de DANIEL ASTOLFO JEREZ, DNI 30.450.625, con domicilio en Calle 586 N° 1596 de Quequén, prov. de Bs. As.. Síndico designado: Cdr. Mauro Javier Gandoy, con dom. en Avda. 58 Nro. 2583 de Necochea. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 9 a 12 hs. mail: maurogandoy@gmail.com y Tel. de contacto: 02262 598693. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 7/10/2024 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 19/11/2024. Presentación del Inf. Gral.: 26/12/2024. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$27.000, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 22 de agosto de 2024

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sres. FLORENCIA ELIZABETH ZÁRATE, BELÉN BARRAZA, CARLOS RODRÍGUEZ, MATÍAS ZARATE en causa nro. INC-19595-2 seguida a -Silva Marcelo Agustin por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de agosto de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene

derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 22 de agosto de 2024. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a PONCE GONZALO MATIAS, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 51061024, hijo de Ivanna Paola Ponce, instruído, último domicilio sito en calle Anchoris N° 4750, Barrio San Jose, Temperley, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-3223-24, registro interno N° 7905, seguida a Ponce Gonzalo Matias, en orden al delito de lesiones leves, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 22 de agosto de 2024. Por recibidas las actuaciones provenientes de la Comisaría Séptima de Quilmes y siendo que el inculso no se domicilia en donde oportunamente fijara su domicilio, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante ese organismo. En caso de que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al encartado por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial con el objeto de hacerle saber que deberá presentarse ante estos Estrados dentro del quinto día de la última publicación. Asimismo, córrase traslado a la defensa oficial a efectos a fin de que informe si posee datos sobre el paradero de su asistido. Sirva la presente de atenta nota de envío". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MAXIMILIANO NAHUEL SIGALE, con DNI 40057774, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, nacido en San Nicolás el día 20/01/1994, hijo de Roberto Osvaldo y de Quiroz Clorinda, con domicilio Real: Calle Morvidoni Nro. 1183, San Nicolás, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 517-22-2, caratulada: "Sigale Maximiliano Nahuel, Hurto en Grado de Tentativa", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás. Téngase presente el escrito allegado por el Ministerio Público de fecha 11/07/2024 y previo a todo trámite, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Sigale Maximiliano Nahuel, para que comparezca ante el Juzgado en causa SN-517-22-2 que se le sigue por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Luciana B. Díaz Bancalari, Jueza. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en Grado de Tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde en causa N° 517-22-2 de este registro. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de agosto del año 2024.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a PABLO JEREMIAS PLAZA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-11620-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 2000-11620-21, seguida a Plaza Pablo Jeremias, en orden al delito de Lesiones Leves, que se registra por ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Avellaneda-Lanús; Y Considerando: Que con fecha 5 de mayo de 2022, la Sra. Agente Fiscal de la UFIJ N° 2 Deptal., Dra. Mercedes Dudan, solicitó la elevación a juicio de las presentes actuaciones, respecto de Pablo Jeremias Plaza en orden al delito de lesiones leves dos hechos en concurso real entre sí, conforme los arts. 45, 55 y 89 del Código Penal. Que radicada la causa en este Juzgado, en fecha 19 de agosto de 2022 se dictó el auto de citación a Juicio. Asimismo, con fecha 18 de abril de 2024 se declaró la Rebeldía sobre el nombrado así como su

Comparendo Compulsivo. Que en atención al tiempo transcurrido desde los actos previamente citados, entiendo que corresponde, y me encuentro habilitado en este estadio procesal para ello, analizar la situación prevista por el art. 341 del rito, en virtud de los art. 59 inc. 3ro. y 67 del C.P., por lo que de conformidad con lo establecido en los art. 323 y 324 del mismo ordenamiento, paso a verificar la primera de las causales previstas a fin de certificar si la acción penal se ha extinguido. Que a Pablo Jeremias Plaza se lo imputan dos hechos como ocurridos el día 27 de junio de 2021 en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, que fueran legalmente calificado como lesiones leves dos hechos en concurso real entre sí, en los términos de los art. 45, 55 y 89 del C.P. Ahora bien, el inciso segundo del art. 62 del Código de fondo indica que la acción penal debe prescribir "... Después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años...". Que el artículo 67 del Fondal prevé taxativamente los actos interruptivos de la prescripción de la acción penal, debiendo analizarse cronológicamente cada uno de ellos, con excepción del apartado "a" -La comisión de otro delito-, que puede suscitarse en cualquier estadio. En honor a la brevedad, haré mención solamente que el último acto interruptivo de la prescripción de la acción penal que se suscitó en estos actuados fue el auto de citación a juicio de fecha 19 de agosto de 2022, y que conforme surge de los informes recepcionados en fecha 21 de agosto de 2024, no se ha informado la comisión de un nuevo delito por parte del enjuiciado. Así puede concluirse que desde el último acto interruptivo de la prescripción, en los términos del art. 67 párrafo sexto, apartado "d" del C.P., transcurrió un lapso que excede el máximo de la escala penal de aplicación, por lo que entiendo que la acción penal prescribió el día 19 de agosto de 2024. Habiéndose resuelto positivamente esta primera cuestión, me eximo de tratar las restantes, de conformidad con lo estipulado por los art. 323 y 324 del C.P.P. En consecuencia corresponderá declarar extinguida la acción penal por prescripción en el marco de la presente causa N° 2000-11620-21, y dictar consecuentemente el sobreseimiento de Pablo Jeremias Plaza, conforme los art. 59 inc. 3ro., 62 inc. 2do. y 67 párrafo sexto, apartado "d" del Código Penal y 321, 323 inc. 1ro., 324 y 341 del Código Procesal Penal. Asimismo, y en virtud a ello, se deberá dejar sin efecto la Rebeldía que pesa sobre el nombrado, así como la orden de Comparendo Compulsivo. Por ello, motivos y fundamentos dados, en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 2000-11620-21 que se le sigue a Pablo Jeremias Plaza en orden al delito de Lesiones Leves dos hechos en concurso real entre sí, en los términos de los arts. 45, 55 y 89 del Código Penal. II.- Sobreseer totalmente a Pablo Jeremias Plaza, -de las demás condiciones personales obrantes en la presente-, en orden a los hechos imputados como ocurridos el día 28 de junio de 2021 en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, que fuera calificado como lesiones leves dos hechos en concurso real entre sí, en los términos de los arts. 45, 55 y 89 del Código Penal. Rigen los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 sexto párrafo, apartado "d", 45, 55 y 89 del Código Penal; y 321, 323 inc. 1° y 341 del Código de Procedimiento Penal. III.- Dejar sin efecto la declaración de rebeldía, así como la orden de comparendo compulsivo que pesan sobre Pablo Jeremias Plaza en el marco de la presente causa N° 2000-11620-21. Regístrese y notifíquese. A tal fin, líbrese edicto. Firme que sea, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires". Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. Ante mí: Lucía Copertino. Auxiliar Letrada. En fecha 22 de agosto de 2024. Secretaría, 22 de agosto de 2024.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 3 de la ciudad de San Nicolás, notifica al Sr. GASTÓN NÉSTOR JOSÉ BECKER, que en los autos caratulados "Cuirolo Ramiro Emmanuel c/Becker Gastón Néstor José y Otros s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado)", expte. SN-2523-2023, se ha resuelto lo siguiente con fecha 12/03/2024: "Atento lo que resulta de la cédula notificada en fecha 22.12.2023 e informando el actuario en este acto encontrarse vencido el término acordado al citado Gastón Néstor José Becker para comparecer a estar a derecho sin que lo hubiese efectuado, dásese por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo que determina el art. 59 del C.P.C., declárasele Rebelde. Notifíquese". Esteban L. Magni. Juez. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita DANIEL NICOLAS TABOADA, DNI 37903402, argentino, nacido el día 24/08/1993, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1502-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de agosto de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Daniel Nicolas Taboada y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa nro. I-1502-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas, Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-1502-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de agosto de 2024. Arias Mariana, Relator de Secretaría (Oficial 1°).

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Balicki notifica a CRISTIAN JAVIER ACEVEDO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2859-C seguida al nombrado en orden a la Infracción Dec. Ley 8.031 -Código de Faltas Provincial-, cuya Resolución infra se transcribe: "///field, - Atento el tiempo transcurrido, notifíquese lo resuelto al infractor Acevedo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo. Antonio Balicki, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra Resolución: "///field, 2 de julio de 2024. Autos y Vistos: Esta causa N° 2859-C del registro de este Juzgado caratulada "Acevedo Cristian Javier s/Infracción art. 72 y 74 inc. A Dec. Ley 8.031" y

Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 14 de febrero de 2023 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 y 74 inc. A del Decreto Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Acevedo Cristian Javier en orden al artículo 72 y 74 inc A del decreto ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer al imputado Acevedo Cristian Javier, titular de DNI N° 41.462.821, nacionalidad argentina, nacido el 1 de noviembre de 1998, hijo de Orlando Javier Acevedo y de María Laura Saucedo, domiciliado en calle Recondo 961 de Villa Fiorito, Lomas de Zamora. Regístrese, Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado. Banfield.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 16800 y sus acumuladas 17381, 17382 y 17388 - IPP 08-00-029780-23, 08-00-027883-23, 08-00-030048-23 y 08-00-016546-23 seguida a -WALTER ARIEL PEREIRA por los delitos de Robo, Robo en Grado de Tentativa, Hurto en Grado de Tentativa y Hurto, Todos Ellos en Concurso Real-, (CP, 42, 55, 162 y 164), a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos Causa N° 16800 y sus acumuladas 17381, 17382 y 17388 - IPP 08-00-029780-23, 08-00-027883-23, 08-00-030048-23 y 08-00-016546-23 seguida a Walter Ariel Pereira por los delitos de robo, robo en grado de tentativa, hurto en grado de tentativa y hurto todos ellos en concurso real, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 16800 y sus acumuladas 17381, 17382 y 17388 - IPP 08-00-029780-23, 08-00-027883-23, 08-00-030048-23 y 08-00-016546-23 Juzgado Correccional N° 2 Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 03/05/2024, ordénase la realización de las siguientes medidas: "a) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). b) Practique el Actuario el cómputo legal de pena respecto del enjuiciado Walter Ariel Pereira. c) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la pcia. de Buenos Aires. d) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuaría y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735.-) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio. e) Cumplido lo ordenado precedentemente, fórmese legajo y remítase a la Secretaría de Gestión Administrativa para su posterior sorteo al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda, conforme Ac. N° 003688 de la SCBA (CPP 497), a los fines de que continúe con el trámite del mismo (CPP; 99, 104, 105, 107, 497 y ccdtes.).

ago. 27 v. ago. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Conesa 326 de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-016077-24/00 caratulada: "Cisnero Miguel Adolfo s/Hurto en Tentativa", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don MIGUEL ADOLFO CISNERO, titular del DNI 32.167.292, nacido el día 12 de mayo de 1986, habiendo aportado domicilio a certificar el sito en la calle Ascasubi 642, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda a los fines de notificarlo de las siguientes resoluciones dictadas por el Dr. Juan José Anglese con fecha 9 de agosto y 16 de agosto de 2024. Los autos que ordenan el presente dicen en su parte dispositiva así: "Quilmes, 9 de agosto de 2024:... I. Revocar la condicionalidad de la pena impuesta a Miguel Adolfo Cisnero dispuesta por el suscripto en el presente proceso 13-016077-24/00. (art. 27 in fine del C.P.) II. Condenar a Miguel Adolfo Cisnero, titular del DNI 32.167.292, nacido el día 12 de mayo de 1.986, habiendo aportado domicilio a certificar el sito en la calle Ascasubi 642, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, prontuario de Jefatura AP 1484126 y de Registro Nacional de Reincidencia N° O 6238588; a la pena de 21 (veintiún) días de prisión de efectivo cumplimiento, la que se tiene por compurgada por el tiempo que permaneció detenido, por resultar autor penalmente responsable del delito de hurto en grado de tentativa cometido en la localidad de Quilmes, el día 24 de mayo de 2024, en los términos de los artículos 42, 45, y 162 del Código Penal". Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. "///Imes, 16 de agosto de 2024... Computo: Que practico para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante en autos, dispuesta el día 9 de agosto de 2024, se condenó a Miguel Adolfo Cisnero, a la pena de 21 (veintiún) días de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del delito de hurto en tentativa, en los términos de los arts. 42, 45 y 162 del Código Penal, cometido el día 24 de mayo de 2024, en la localidad de Quilmes. Que según surge de autos, el encartado fue detenido el día 24 de mayo de 2024, permaneciendo en igual forma hasta el día 14 de junio de 2024. Que en consecuencia, la pena impuesta al nombrado se encuentra compurgada en virtud de los días en los que permaneció detenido. A los fines de la reincidencia la pena impuesta no se tendrá en cuenta el día 9 de agosto de 2029 (art. 50 "in fine" del Código Penal). El registro de la condena caducará el día 9 de agosto de 2034 (art. 51 de igual ordenamiento)". Secretaría, 16 de agosto de 2024... Fdo. Aldo Gabriel Botta, Auxiliar Letrado. "///Imes, 16 de agosto de 2024... Conforme el estado de autos, encontrándose firme la resolución por la cual se dispuso revocar la condicionalidad de la condena del encausado Miguel Adolfo Cisnero, y condenarlo a la pena de 21 (veintiún) días de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del hecho calificado como hurto en tentativa, la que se tiene por compurgada por el tiempo que permaneció detenido, practíquese el cómputo de pena correspondiente conforme el art. 5 de la Ley 13.943 que reforma el art. 500 del Código de Procedimiento Procesal Penal. Firme, no contando con datos del domicilio del encausado, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, librese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco

días al imputado, con el fin de notificarlo personalmente de los autos mencionados anteriormente. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario". Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. María Marcela Pelegrin, Secretaría Única a cargo del Dra. Karina Franco, sito en calle España N° 276 de la ciudad de Junín, en autos: "C. C. A. s/Abrigo", Expte.: JU-5333-2023, hace saber a la Sra. UBALTON PAOLA, DNI 35892692 y al Sr. CALDERON SEBASTIAN, DNI 35640739, con domicilio real desconocido, que se da traslado del pedido de Adoptabilidad de la niña C.,C.,A., bajo apercibimiento de tenerlos por notificados en los estrados del Juzgado. Fdo. María Marcela Pelegrin, Juez de Familia.

ago. 27 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción De Expedientes del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA hace saber que el día 25 de septiembre de 2024, a las 8:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N°1853 del 8 de julio de 2024 organizados en 1634 legajos, en un total de 31557 causas. De los cuales, 11487 causas en 592 legajos corresponden al Juzgado Primera Instancia en lo Civil N°11 de Lomas de Zamora, 9837 causas en 517 legajos corresponden al Juzgado en Primera Instancia en lo Civil N°2 de Lomas de Zamora, 10229 causas en 525 legajos corresponden al juzgado de Paz de San Miguel. Las causas a destruirse pertenecen al período 1973/2018, al tiempo de libramiento de la presente, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de La Plata. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 36 N° 879 de la ciudad de La Plata. Correo electrónico: prodecivil-1p@jusbuenosaires.gov.ar Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 12 de agosto 2024. Accrescimbeni Patricia Beatriz.

ago. 28 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a KEVIN LAUTARO BATISTA, DNI N°: 55.681.659, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-532-2024-8602, "Batista Kevin Lautaro s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento a las particularidades del trámite de la presente causa y no habiendo sido posible localizar al encausado Kevin Lautaro Batista, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al nombrado bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Gomez Maria Griselda, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-5688-19 seguido a Cuestas Nahuel Fabian, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CUESTAS NAHUEL FABIAN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de agosto de 2024. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: // I.- Sobreseer Totalmente a Cuestas Nahuel Fabian, argentino, DNI N° 37.388.380, nacido el 15 de mayo de 1994, hijo de Pastorino Neestor Fabian y de Carmen Mabel Cuestas, último domicilio conocido en calle José Hernández N° 442, B° Villa Clelia, de Mar de Ajó, pdo. de La Costa, pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de "Encubrimiento", previsto y sancionado por el 277 inc. 1 c y 3 a, en función del art.167 quater inc. I del Código Penal, por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Revocar la Rebeldía y orden de comparendo de Cuestas Nahuel Fabian, argentino, DNI N° 37.388.380, nacido el 15 de mayo de 1994, hijo de Pastorino Neestor Fabian y de Carmen Mabel Cuestas, último domicilio conocido en calle José Hernández N° 442, B° Villa Clelia, de Mar de Ajó, pdo. de La Costa, pcia. de Buenos Aires en orden al delito de "Encubrimiento", previsto y sancionado por el 277 inc. 1 c y 3 a, en función del art.167 quater inc I del Código Penal, que circula desde el 10/08/2021 bajo el número de orden 3181989. Notifíquese". Gastón E. Giles, Juez.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en calle 27 n° 576, Piso 3º de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Guidoni Maria Silvia -Magistrado Suplente, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Haydee Fernández, Departamento Judicial Mercedes, en autos "Heiderscheid Augusto Gregorio s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. n° 53.215, comunica que con fecha 14/08/2024 se decretó la Apertura Concursal del Sr. AUGUSTO GREGORIO HEIDERSCHIED, DNI: 23.136.895, CUIT: 20-23136895-8, domiciliado en calle 60 n° 881 de Mercedes (B), partido del mismo nombre, pcia de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Leonardo Ciampi, con domicilio constituido en calle 22 N° 922 de Mercedes y electrónico 20311141148@cce.notificaciones, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 16/10/2024, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. se fija fecha para la presentación del Informe Individual el 28/11/2024 y para la presentación del Informe General el 10/02/2025. Se fija la audiencia informativa del día 09/06/2025, a las 11 hs. en la sede del Juzgado. Mercedes, agosto de 2024. Fernandez Silvia Haydee, Secretaria.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a BRAIAN MARTIN BRAVO en la P.P. N° PP-07-03-000629-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: (S) Registro N° 58/24 (E) Registro N° 605/24 Argumentos I. Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura en la ley de fondo, la acción penal no se ha extinguido (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 277 inc. 1º del Código Penal y 323, inciso 1º del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa en el sumario digitalizado en E07000018661649 - 10/01/2024 00:03:12 - Actuación Policial (art. 293 CPP). Nota de elevación (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018661649>) cabe afirmar que el hecho ha existido y que constituye a primera vista el delito de encubrimiento simple (arts. 45 y 277 inc. 1º del C.P. y art. 323 incisos 2º y 3º del C.P.P.). Que conforme surge de las declaraciones en los términos del art. 308 del ritual, tanto de Bravo en E07000018664913 - 10/01/2024 13:13:22 - Acta - Audiencia art. 308 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018664913>) como de Díaz en E07000019445177 - 15/05/2024 11:02:40 - Acta - Audiencia art. 308 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019445177>), podemos ver como Bravo solamente resulta ser inquilino de la casa del fondo de donde se domicilia Juan José Díaz con la familia, sindicando ambos a Parraguez (sobre el cual pesa orden de detención y captura activa en autos) como aquel que habría pedido a Díaz guardar el vehículo en cuestión en su residencia. Tal cuestión es además corroborada por la esposa de Díaz, Lucía Aurora Villalba, la cual declara en el sumario digitalizado ya citado ante personal policial. Entiendo -en consecuencia- que en autos no hay prueba alguna que vincule a Bravo al hecho materia de investigación, admitiendo entonces su sobreseimiento parcial en concordancia con el pedido fiscal (art. 323 inciso 4º del C.P.P.). II. Ahora bien, ante el requerimiento de elevación a juicio solicitado por la fiscalía en E07000019894535 26/07/2024 10:53:33 - Requerimiento - Elevación a Juicio - Se Requiere (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019894535>) en relación a Juan José Díaz, la defensa deduce oposición en E07000019970570 - 10/08/2024 - 14:51:37 - Requerimiento - Oposición a Requisitoria de Elevación a Juicio (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019970570>) manifestando que la versión de su defendido no fue desvirtuada por la prueba colectada al día de la fecha, haciendo hincapié en su desconocimiento de la procedencia ilícita del automóvil en cuestión. Dicho eso, entiendo menester analizar ciertas cuestiones relativas no solo al vehículo de marra, sino también un análisis del lapso que va desde el desapoderamiento del automóvil hasta que fue habido por el personal policial. En primera instancia, y a simple vista, podemos ver como del informe de visu y fotografías aportadas por el personal policial en el sumario digitalizado en E07000018661649 - 10/01/2024 - 00:03:12 - Actuación Policial (art. 293 CPP) - Nota de elevación (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018661649>), el Chevrolet Agile sustraído carecía de chapas patente, lo cual resulta al menos, llamativo. Asimismo vemos como el automóvil aparentemente no tenía batería, y tuvieron que empujarlo para que ingrese al domicilio de Díaz. Dicho eso, como podemos ver en E07000018661553 - 09/01/2024 - 21:40:16 - Actuación Policial (art. 293 CPP) - Nota de elevación (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018661553>), el vehículo fue desapoderado el 7 de enero de 2024 alrededor de las 22 horas, mientras que fue habido el día 9 en horas de la mañana, es decir, menos de 48 horas después. En suma a todo ello, cabe aclarar que el sindicato Parraguez se encuentra prófugo al día de la fecha. Si bien es cierto que la fiscalía pudo haber profundizado la investigación, también lo es que no existe un cuadro de certeza negativa respecto de la situación de Juan José Díaz como para proceder a su sobreseimiento tal y como pretende la defensa, máxime cuando resulta dificultoso alegar que tenía un total desconocimiento de la procedencia ilícita del automóvil dadas las circunstancias expuestas. Es por ello que entiendo necesario la celebración de un debate en juicio a los fines de esclarecer la verdad material de lo acontecido. Por ello, Resuelvo I. Sobreseer parcialmente a Braian Martín Bravo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento simple por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323 inciso 4º del Código Procesal Penal). II. Elevar a juicio esta causa respecto de Juan José Díaz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de encubrimiento simple (arts. 45 y 277 inc. 1º del Código Penal y arts. 157 y 337 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, consentida o ejecutoriada que sea la presente, líbrense oficios comunicando lo resuelto y remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado en lo Correccional que deberá entender en este expediente". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Martínez Edgardo Ezequiel y Otros s/Violación de Domicilio " de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a REYES EZEQUIEL RICARDO, que acredita identidad con DNI N° 50.571.092 y a MAYOR RESPONSABLE, cuyo último domicilio conocido era calle Rawson 1398 de la localidad de Ostende, la Resolución que se transcribe a continuación: "Autos Y Vistos: Los de la presente I.P.P. N° PP-03-03-001468-24/00, seguida a Agüero Fernando Agustín, Aquino Guido Nazareno, Martínez Edgardo Ezequiel, Reyes Ezequiel Ricardo y Vazquez Caniza Leonardo Gabriel, por el delito de Violación de Domicilio. Y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en soporte informático SIMP, copia de documentos que acreditan identidad de Agüero Fernando Agustín, Aquino Guido Nazareno, Martínez Edgardo Ezequiel, Reyes Ezequiel Ricardo y Vazquez Caniza Leonardo Gabriel, desprendiéndose de los mismos que los jóvenes han nacido el 3 de marzo de 2008, 4 de julio de 2007, 23 de noviembre de 2011, 18 de agosto de 2010 y 13 de enero de 2010 respectivamente, siendo menores de 18 años al momento del hecho, quedando así acreditada la competencia de este Juzgado. II).- Que se encuentra a despacho escrito con cargo de fecha 16 de abril de 2024, mediante el cual la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este juez garante, dicte el Sobreseimiento de los jóvenes, ello en virtud del Art. 1º de la Ley 22.278, Art. 63 de la Ley 13.634 y Art. 323 Inc. 5º del C.P.P. por el hecho que presuntamente habría sido cometido por Agüero Fernando Agustín, Aquino Guido Nazareno, Martínez Edgardo Ezequiel, Reyes Ezequiel Ricardo y Vazquez Caniza Leonardo Gabriel el día 28 de marzo de 2024 en la localidad de Valeria Del Mar, en perjuicio del propietario del inmueble sito en calle Vasco Da Gama N° 1926 de la localidad de Valeria del Mar y que la representante del Ministerio Público Fiscal calificara como: Violación de domicilio. III) Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad del joven en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos a la imposibilidad de reprochar a los menores Agüero Fernando Agustín, Aquino Guido Nazareno, Martínez

Edgardo Ezequiel, Reyes Ezequiel Ricardo y Vazquez Caniza Leonardo Gabriel, su supuesto accionar, y que el Ministerio Público Fiscal le atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo previo de procedencia para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponderá al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal.- Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts 321 y 326 del C. P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Aguero Fernando Agustín, que acredita identidad con DNI N° 47.548.057, nacido el 3 de marzo de 2008, con domicilio en calle Chesburgo y Pringles de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar al menor Aquino Guido Nazareno, que acredita identidad con DNI N° 48.054.075, nacido el 4 de julio de 2007, con domicilio en calle Pringles N° 1398 de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°).- Declarar al menor Martínez Edgardo Ezequiel, que acredita identidad con DNI N° 51.367.228, nacido el 23 de noviembre de 2011, con domicilio en calle Chesburgo y Pringles de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°). Declarar al menor Reyes Ezequiel Ricardo que acredita identidad con DNI N° 50.571.092, nacido el 18 de agosto de 2010, con domicilio en calle Rawson N° 1398 de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 5°).- Declarar al menor Vazquez Caniza Leonardo Gabriel, que acredita identidad con DNI N° 49.982.098, nacido el 13 de enero de 2010, con domicilio en calle Canadá N° 2698 de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 6°).- Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 7°) Notifíquese a la Unidad Fiscal N°1 y Defensoría Oficial N°1, ambas del fuero Penal Juvenil. 8°) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y sus respectivos mayores responsables. Regístrese". María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1 Dolores.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes (B) notifica a sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre la herencia de MARTHA ROSA CUESTA, DNI F3.980.974, en el expediente caratulado "Verminetti De Gigena Elida Antonio s/Sucesión", (Causa N° 15419), las Resoluciones que se transcriben de forma sumaria a continuación, dictadas respectivamente en fechas 05/04/2024 y 08/08/2024: "Mercedes, 5 de abril de 2024. Autos Y Vistos: ...A los efectos regulatorios y sin perjuicio de considerarse aplicable al presente caso, la doctrina jurídica emanada de la S.C.B.A., en el precedente I 73.026 "Morcillo Hugo Héctor c/Provincia De Bs. As. s/Inconst. Decr.-Ley 9020" sent. de -XI-2017 y en sucesivos fallos reiterados en tal sentido; en virtud de la obligatoriedad normada por el art.

37 inc. f) de la Ley 5827 respecto del fallo plenario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamental, de fecha 02-V-2022 en la causa SI-119359 y dejando a salvo mi opinión al respecto; hácese saber que será de aplicación la ley 14.967. En virtud de ello y en base al valor determinado para el impuesto al acto de los inmuebles denunciados (\$4.595.248,25); por el trabajo profesional desarrollado en las primeras dos etapas del sucesorio por la Dr. Martha Rosa Cuesta (T° II-F° 89 CADJM), regúlense en sus honorarios en Quince JUS (15 JUS) y por el trabajo profesional desarrollado en la tercera etapa del sucesorio por del Dr. Marcos Oliva (Tomo XI - Folio 121 del CADJM, Legajo Previsional 826922-1, IVA Monotributista, CUIT 20-36798605-1), fijanse sus estipendios en Quince JUS (\$15 JUS), emolumentos que revisten el carácter de comunes y a cargo de la masa, con mas el aporte del 5% y el IVA en caso de corresponder (arts. 16, 22, 28, 35 y concordantes de la Ley 14967 y art. 12 inc. "a" de la Ley 6.716 según Ley 8.455 y Ley 6.716 y art. 3° inc. e, ap.21 y f. Ley 23349 y sus modif., t.o. Dec. 280/97, .C.S.J.N., Fallos 316:15533, 322:523, 325:742; S.C.B.A., causa C.94.532, resol. del 06-V-2009, C.108.015, resol. del 21-XII-2016). Regístrese. Notifíquese". Fdo. Fernández Del Tejo, Bárbara Beatriz, Juez; "Mercedes, 8 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: ...II.- Habiendo dado resultado negativo la diligencia practicada el 01/08/2024, tendiente a conocer la existencia de juicio sucesorio de la causante Marta Rosa Cuesta y desconociéndose sucesores de la misma; de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por el art. 145 y 146 del C.P.C.C., practíquese por edictos la notificación del auto regulatorio del 05/04/2024, que se publicarán por el plazo de cinco días en el Boletín Judicial y en el Diario El Cronista de la ciudad de Mercedes...". Fdo. Guidoni María Silvia, Magistrado Suplente. Mercedes, agosto de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a IGNACIO DAMIAN ALMADA, en causa N° 20-00-012824-22, Registro de interno n° 816 de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, de la Resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 17 de julio y 05 de agosto de 2024, sumado a la respuesta brindada de fecha 27 de junio de 2024 por parte de la Secretaría de Suspensión de Juicio a Prueba en donde se informa un domicilio que resulta inexistente y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Ignacio Damian Almada, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las Sras. MARÍA CRISTINA PATIERS y MARIO LUIS AMSLER, en causa nro. INC-18585-5 seguida a -López Alvarez Roberto Félix por el delito de Incidente de Régimen Abierto. Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024.- ... Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CLAUDIA JAZMÍN PADILLA SILVA (DNI N° 20.450.893-3, soltera, domiciliada en calle Koch N° 2381 de Pilar -B-, chilena, nacida el 12 de octubre de 2000, hija de Claudio Andres Padilla Cordero y de Jazmín Alejandra Silva Arealvo) a ALAN MORENO CERDA (DNI N° 20.057.946-9, soltero, domiciliado en calle Entre Ríos

N° 656 -Depto 8° B- de CABA, chileno, nacido el 6 de julio de 1998, hijo de Paulo Moreno Meza y de Sandra Cerda Arellano) y a MAURICIO EDUARDO LINCOPAN CERDA (DNI N° 20.057.242-7, soltero, domiciliado en calle Entre Río N° 656 -Depto. 8° B- de CABA, chileno, nacido el 21 de noviembre de 1998, hijo de Mauricio Luis Lincopan Escudero y de Blanca Flor Cerda Arellano) a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2765-2023 (10210), "Moreno Cerda Alan Andres; Lincopan Cerda Mauricio Eduardo y Padilla Silva Claudia Jazmin s/Desobediencia, en Luján 2°", (IPP 09-01-7003-21), bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes. Sanchez Barros Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - EL ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DE LA OFICINA FISCAL DE DISTRITO DE SAN FERNANDO, DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4º párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. ipp's: 14-05-279-21 "Martellini, María s/amenazas"; 14-05-5319-21 "Bordon, Leila s/amenazas y lesiones"; 14-05-3899-21 "Aveiro Estigarrriba, Angelica s/lesiones"; 14-05-920-21 "Ferlito, Natalia s/ desobediencia"; 14-05- 5380-21 "Suarez, Oriana s/ lesiones"; 14-05-6530-21 "Ciccioi. Aldana s/ amenazas"; 14-05-5969-21 "Monzón, Carolina s/ amenazas"; 14-05-3109-21 "Hermosilla, Lilian s/ abuso sexual"; 14-05-5150-21 " Talavera, Natalia s/ amenazas y lesiones", 14-05-5630-21 "Basualdo, Micaela s/ lesiones"; 14-05-01880-21" Ocampo, Sabrina s/ ley 13944" ; 14-05-5460-21 "Herrera, Sol s/amenazas"; 14-05-6040-21, "Torcisi, Laura s/desobediencia"; 14-05-4660-21 "Bravo, Cintia s/lesiones" 14-05-610-21 "Sarmiento, Mariana s/desobediencia";14-05-4720-21 "Gomez, Elizabeth s/amenazas"; 14-05-4519-21 "Luna, Camila s/amenazas"; 14-05-6959-21 "Orellano, Mariel s/ abuso sexual"; 14-05-299-21 "Ferreira, Gabriel s/ lesiones"; 14-05-4789-21 "Bruguera, Alicia s/amenazas"; 14-05-409-21 "Guasco, Natalia s/ ley 24270"; 14-05-5870-21 "Iglesias, Florencia s/ desobediencia"; 14-05-4420-21 "Garro, Rocio s/ desobediencia"; 14-05-339-21 "Ruzzo, Laura s/amenazas"; 14-05-4970-21 " Donatto, Aixa s/lesiones"; 14-05-1091-21 "Acosta, Marcela s/ amenazas"; 14-05-1369-21 " Ramirez, Evelyn s/ amenazas". San Fernando, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO GABRIEL MONTE, en la causa Nro. 7144-P del registro de este Juzgado, titular del DNI 38.826.686, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de septiembre de 1991, hijo de Ricardo Daniel Monte y de Mirta Raquel Mormont, con último domicilio en la calle Saavedra 343, del Barrio del León, de la localidad de José C. Paz y con número de prontuario 1305079 de la sección A.P., por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de colocarse a derecho en el marco de la presente causa n° 7144-P que se le sigue por el delito de Usurpación de Inmueble, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, ...Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial y no siendo posible dar con el paradero del encartado Monte, intímese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 21 de agosto de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a LEDESMA IGNACIO RODRIGO en la causa Nro. 7378-P del registro de este Juzgado, DNI n° 44.213.851, argentino, nacido el día 7 de septiembre de 2002 en Capital Federal, soltero, con ultimo domicilio en la calle Olazabal N° 2265 entre Anchorena y María B. de Cazón, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.), en el marco de la causa n° 7378-P que se le sigue por el delito de Hurto. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. En atención a lo informado en la nota que antecede y lo manifestado por la Defensora Oficial, en virtud de que no se ha podido establecer contacto con el encartado de autos; como así también el informe obrante de la Comisaría de Boulogne por cuanto no se hallaron moradores en el domicilio aportado oportunamente, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Ante mí, Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrado. Secretaría, 23 de noviembre de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirija a Ud. en causa N° 6151 (I.P.P. N° 13-01-1302-21), seguida a LUCIANO DAVID GOMEZ, por el delito de Robo, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2024. Autos y Vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: I. Revocar por contrario imperio el resolutorio del día 06 de marzo de 2024. II. Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 6151 respecto de Luciano David Gómez de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. III. Sobreseer Total y definitivamente a Luciano David Gómez con DNI N° 44.426.200, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de septiembre de 2002, hijo de Mirta Noemí Gómez y de Walter Luis Gómez, con domicilio en calle 31 N° 5943 e/ 159 y 159 A de Berazategui, por el delito de Robo Simple, de conformidad con lo normado por el art. 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 25 de enero de 2021 en Berazategui. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado. Fecho, cúmplase con la comunicaciones de ley y archívese". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, agosto de 2024. No causando gravamen alguno la

notificación del resolutorio de fecha 02 de agosto de 2024 (02/08/2024 - Resolución (244901730006483692)), cúmplase con la misma mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días. A tal fin, líbrese oficio". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. IZZO CLAUDIA VIVIANA y MARINIO MENDOZA MARTÍN en causa N° 19923 seguida a -Oceno Federico Fabian por el delito de Robo-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de agosto de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sres. Izzo Claudia Viviana y Marinio Mendoza Martín, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 28 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Chascomús, Departamento Judicial de Dolores, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Etulain Claudia Lujan y Otros c/Pastor Merlo María y/o Quien Resulte Propietario y/o Sucesor s/Usucapión", Expte. 22198, cita y emplaza por diez días a los Sucesores de PITTO MILKA JOSEFA. Fdo. María Susana Vecere, Secretario Juzgado de Paz de Chascomús. Chascomús, 23 de agosto de 2024.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días a herederos y/o sucesores de EDUARDO TOMÁS OCANTO, para que comparezcan en autos a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 10 Secretaría Única Depto. Judicial de San Martín sito en Av. Balbín 1753, 3 piso de San Martín, en autos "Cousin Rosa Margarita c/Eduardo Quereilakh Herederos y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (expte. 73.601) cita y emplaza a herederos de PEDRO JOSÉ LUIS ZAVATARRO, (CI MI 5580088) y SUSANA ZAVATARRO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en Los Polvorines, pdo. de Malvinas Argentinas, Circ. 4, Secc. N, Manz. 116, Parc. 13, Partida 133-31083-5, Inscripción RPI 4.063/1953, para que en el término de 10 días comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial. Eliana Livia Peticone, Secretaría.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Tonzo Susana Del Carmen c/Corti Pablo Dionisio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga, Expte. 77087", en trámite por ante este Juzgado, cita y emplaza por diez días a PABLO DIONISIO CORTI y POLLY GLOTZER DE MOTTA a que comparezcan a ser oídos y oponer las excepciones que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Bulcourf Fernando Omar, Secretario.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8, con sede en Alte. Brown 2241 del Depto. Judicial de Mar del Plata en autos "Borelli Centineo Lucia Nahili y Otros c/Gorri Juan Manuel s/Escrituración", Exp. 18769, cita a los

Herederos de JUAN MANUEL GORRIZ y de AMALIA SUSANA IGLESIAS, para que se presenten a los autos a hacer valer sus derechos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Podrá consultar la causa creando usuario en <https://mev.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, 22 de agosto de 2024. Vilma Silvana Rondinella, Secretaria.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín, a cargo de los Dres. Javier Bertolotti, Guillermo Andrés Ortega y María Luz Rodríguez Traversa, sito en calle 25 de Mayo N° 172 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, en los autos caratulados: "Herrera Jorgelina Alejandra c/Spiridjian Gregorio s/Despido", (Expte. n° 29.381), ordena que de la demanda instaurada y documentación acompañada, se le corra traslado a GREGORIO PIRIDJIAN, DNI 20.729.298, para que conteste la misma dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Se deja constancia que el presente edicto no tributa en virtud de los dispuesto por los art. 20 y 22 de la Ley 11.653 que a continuación se transcriben: "Artículo 20.- En el proceso laboral la actuación estará exenta de toda tasa y gastos. Sin embargo, el condenado en costas, cuando no sea el trabajador, deber pagar las tasas y gastos correspondientes. Si aquellas se declarasen por su orden, abonar los de su parte". "Artículo 22.- Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna". Junín, agosto de 2024.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com N° 3 del Dto. Judicial de Azul, con sede en Tandil, en los autos caratulados "Gutiérrez Elvira Ester c/Martínez Bernabé s/Prescripción Adquisitiva Larga, (N° 10.848)", cita por dos días al Sr. MARTINEZ BERNABE, sus sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de autos, respecto del inmueble ubicado en paraje Azucena -ciudad de Tandil- (Partido 103); Inscripto en Folio 1460 del año 1960, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7; Sección A; Manzana 1; Parcela: 27; Partida Inmobiliaria: 33.842, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (art. 341 del C.P.C.C.).

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Medeiro Gonzalo Daniel c/Esain Pedro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (INFOREC 958)", Expte. N° 13746, cita y emplaza por diez (10) días a PEDRO ESAIN, y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre un inmueble ubicado en la ciudad de América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, designado según su título como Lote "A" de la Manzana 2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 36; Parcela: 10; Partida Inmobiliaria: 89-1873, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Inscripción N° 10498, Folio N° 807, Serie A, Tomo 3, Año 1909 (89); a que comparezcan en las presentes actuaciones a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, a 26 de agosto de 2024.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3, Secretaría Única de Quilmes, con asiento en calle Alem 430, piso 2, de Quilmes, ha ordenado la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Sol, a fin de notificar por este medio a las demandadas HERMOSILLA HÉCTOR y VERA NELIDA, que en el expediente caratulado "Recalde Gisela Noemí c/Hermosilla Víctor y Otro/a s/Despido", expte. N° 29277, se ha dictado sentencia en los siguientes términos. "Quilmes, 8 de mayo de 2024, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Tribunal del Trabajo n° 3 de esta localidad las Señoras Juezas Doctoras Silvia Ester Bártola y Silvia Cristina Bozzola, con la integración del Doctor José Facundo Rodríguez Ponte, Juez del Tribunal del Trabajo n° 1 de Quilmes, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados y presente la Actuaría a efectos de dictar sentencia en la causa n° 29.277, caratulada "Recalde, Gisela Noemí c/Hermosilla Víctor y otra s/Despido". El Tribunal resuelve guardar el orden de votación establecido en el veredicto que antecede y plantear las siguientes cuestiones: Primera cuestión: Es procedente la demanda entablada? Segunda cuestión: Que pronunciamiento corresponde dictar? A la única cuestión planteada la Señora Jueza Doctora Silvia Ester Bártola dijo: I) Antecedentes: En fecha 11 de junio de 2021 se presenta el doctor Luciano Baglietto, en su calidad de apoderado de Gisela Noemí Recalde (DNI 34.848.196) y entabla demanda contra el señor Víctor Hermosilla y Vera Nélica Beatriz, domiciliados en la calle Sarreatea 1388 de Quilmes, por el cobro de \$ 2.427.497,65.- en concepto de indemnizaciones derivadas del despido y otros rubros salariales y multas de ley. Destaca que la actora trabajó en forma subordinada y dependiente a las órdenes de ambos demandados, en el establecimiento de confitería y panadería, denominado Confitería Catedral ubicado en Avenida Mitre n° 611 de Quilmes, habiendo ingresado el 24 de julio de 2013, desempeñando tareas de atención al público con la categoría de 1era vendedora del CCT 272/96, cumpliendo un horario de 08:30 a 13:30 horas en el último año trabajado, siéndole aplicable una jornada de 7 horas en la escala salarial convencional, percibiendo \$25.000.- como salario mensual, que le era abonado por la demandada Vera en el lugar de trabajo, habiendo debido cobrar mensualmente \$58.851,28.- según detalla de acuerdo al Convenio aplicable. Refiere que llegado el mes de enero de 2021 ante la negativa de trabajo y deuda salarial, intimó a los demandados para que le aclarasen situación laboral, le abonasen diferencias salariales, le entregasen recibos de sueldo y le acreditasen aportes jubilatorios, bajo apercibimiento de considerarse despedida y ante el reiterado silencio de los demandados, quienes rehusaron recibir los envíos postales, optó por considerarse injuriada y despedida mediante comunicaciones del 13 de abril de 2021. Practica liquidación, cuestiona la aplicación de la tasa pasiva, plantea inconstitucionalidad de la ley 24.432 y del tope del Decreto 34/19. Funda en derecho, ofrece prueba y solicita el progreso de la acción. En fecha 5 de mayo de 2022 se decreta la situación de rebeldía de ambos demandados, quienes hallándose debidamente citados, no contestaron la demanda ni comparecieron a estar a derecho. Se les notifica su situación el 25/11/2022 de acuerdo al informe del notificador del 13/02/2023; El 17/02/2023 se abre la causa a prueba, proveyéndose la ofrecida por la parte actora; el 28/04/2023 se agrega contestación de oficio del Ministerio de Trabajo de la Nación; el 02

/08/2023 se agrega contestación de oficio de la Municipalidad de Quilmes; el 17/10/2023 se adjunta contestación de oficio del Correo Argentino; El 22/03/2023 se designa fecha de audiencia de vista de causa, la que se lleva a cabo el 16/04/2024 y en la que habiendo comparecido únicamente la parte actora, se declara la rebeldía en la prueba confesional de ambos demandados, quienes hallándose debidamente citados no comparecieron a absolver posiciones, todo ello a tenor del pliego que se adjunta al acta, y una vez finalizado el acto, desistida la prueba pendiente y el derecho de alegar, se ordena el pase de los autos al Acuerdo para el dictado de veredicto y sentencia tal como luce en el acta del 16/04/2024. II) Resolución: 1.- Reclama la parte actora indemnizaciones por despido indirecto y otros rubros salariales. Sabemos que la situación de rebeldía de una de las partes nos autoriza a tener por reconocidos los hechos lícitos y pertinentes invocados por la contraparte, así como por recibidos los telegramas cuyas copias se acompañaren, salvo que en la causa se probara lo contrario. 2.- Ponderando que en autos se ha declarado la rebeldía en la contestación de demanda de los codemandados Víctor Hermosilla y Nélide Beatriz Vera (fecha 05 de mayo de 2022) y que los accionados corrieron la misma suerte en la absolución de posiciones (fecha 16 de abril de 2024), sumado al resto de las prueba documentales e informativas, obrantes en autos, sin que existan pruebas en la causa que demuestren lo contrario, se tuvieron por acreditados, en lo pertinente, los hechos invocados en la demanda, especialmente la relación laboral esgrimida por Gisela Noemí Recalde y las modalidades de la vinculación denunciadas en el inicio (arts. 59, 60, 415 y cc C.P.C.C.) 3.- Tal es el criterio receptado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, quien ha manifestado, en referencia a ello que "en el procedimiento laboral, -por las reglas aplicables-, la confesión ficta, con el inevitable apoyo de otra prueba corroborante, como podría ser incluso la falta de contestación de la demanda, sin prueba contraria, constituyen medios idóneos para tener por probados los hechos, sin que sean necesarios otros elementos de prueba" (S.C.J.B.A., "Morais c. Brenna", 17-11-81.). 4.- En igual sentido advirtió la jurisprudencia imperante que "la falta de contestación a la demanda, sumada a la confesión ficta, pueden constituir elementos de juicio suficientes para tener por probados los hechos, sin que sean necesarios otros elementos" (C.C. 0203 LP., sent. del 12-2-91, "Caño Ricardo c/Flores Félix Anibal s/Daños y Perjuicios"). 5.- En virtud de las precedentes consideraciones y ponderando que "si bien la declaración de rebeldía sólo crea una presunción en favor de la veracidad de los hechos que constan en la demanda, no teniendo por sí el efecto de declararla procedente, su gravitación es indudable cuando a la presunción que acarrea la contumacia se añaden otros elementos de convicción que resultan suficientes para tenerlos por demostrados -en este caso la confesión ficta de la demandada- y que, el incumplimiento de la accionada de un imperativo que incide en su propio interés -en el caso su comparencia a juicio y a absolver posiciones en la audiencia de vista de la causa-, no puede revertirse en perjuicio de la parte actora sin fractura del principio constitucional de igualdad en su actuación en el campo procesal" (S.C.J.B.A., L. 40.364 del 29/11/88 "Maldonado c/Constructora Vidal s/ Fondo desempleo"), estimo que, sumado a ello la declaración jurada del art. 39 de la ley adjetiva prestada por la actora en el punto XII de la demanda, y reiterada en el acta del 16 de abril de 2024 frente a la falta de exhibición de los libros laborales de los accionados, debidamente intimados por auto del 24/06/2021, con resultado negativo, han quedado probados en el veredicto, la relación laboral que unió a Gisela Noemí Recalde, con Víctor Hermosilla y Nélide Beatriz Vera, en su calidad de empleadores múltiples del art. 26 de la L.C.T.; la fecha de ingreso de la dependiente (24 de julio de 2013), así como que la reclamante cumplió tareas en calidad de "1ra vendedora" del CCT 272/96, aplicable a los trabajadores Pasteleros, en el comercio de confitería y panadería denominado Confitería Catedral ubicado en calle Avenida Mitre 611 de Quilmes, laborando en jornadas de martes a domingos de 08:30 a 13:30 horas, percibiendo un salario de \$25.000.- en el último año trabajado, y resultando correctas las sumas liquidadas por diferencias salariales en los meses citados en el acto fáctico (Veredicto, puntos a) a d). 6.- Asimismo se demostró en el acto veredictal que la señora Recalde intimó a los demandados, a partir del mes de enero de 2021, para que le aclarasen situación laboral, ante negativa de trabajo, y para que le abonasen diferencias salariales, le otorgasen recibos de sueldo y le acreditarasen aportes previsionales, bajo apercibimiento de considerarse injuriada y despedida, reiterando las intimaciones durante los meses de febrero y marzo de 2021, y los demandados rechazaron recibir los envíos postales o no los retiraron ante el aviso del Correo, por lo cual la actora ante el silencio y la actitud de los requeridos, sumado a los incumplimientos imputados, se consideró injuriada y puso fin al contrato de trabajo en fecha 30 de marzo de 2021, mediante envío postal CD 087555160 (Hermosilla) y 087555173 (Vera), que se tuvieron por ingresados a la esfera de conocimiento de los destinatarios al ser dirigidos al domicilio correcto y haber incumplido los demandados con la carga de recepción legalmente impuesta. 7.- En los puntos j, k y L, se demostró que no se abonaron a la actora los rubros reclamados en la demanda, ni se le entregaron al egreso los certificados de trabajo y aportes previsionales, y se justificó que, conforme las escalas del CCT 272/96, para la categoría de la actora, cotejadas al efecto, resultan correctas las sumas por diferencias salariales liquidadas en la demanda, y finalmente se demostró que la actora practicó correctamente la intimación prevista en el art. 2 de la ley 25.323 y 80 de la L.C.T. y art. 3 del Decreto 146/01 y que la demanda fue notificada el 31 de marzo de 2022. 8.- Corresponde entonces analizar, a la luz de las probanzas aportadas y de los hechos que quedaron acreditados en el acto veredictal, si corresponde acoger el reclamo de la actora en cuanto procura el cobro de indemnización por el despido indirecto adoptado el 30 de marzo de 2021, otros rubros salariales y multas legalmente contempladas. 9.- Diferencias salariales: Habiéndose demostrado en el veredicto, punto k), que se le adeudan a la actora diferencias de salarios, por pago de remuneraciones inferiores a las convencionalmente previstas, en los meses de mayo, junio, octubre y diciembre de 2019 y todo el año 2020, y que éstas se encuentran correctamente detalladas en la demanda, corresponde hacer lugar a la acción que procura su cobro, por la suma de \$ 439.180,96.- incluido SAC, suma ésta que se actualizará, conforme Fallo "Barrios" de la S.C.B.A., C. 124.096, sentencia del 17/04/2024, desde que cada suma fue debida hasta la fecha del despido (30/03/2021), sin embargo a los fines de facilitar su liquidación se tomará una fecha intermedia con objeto de la aplicación de los índices correspondientes, habiendo adoptado este Tribunal el criterio de utilización del índice R.I.P.T.E. (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), por considerarlo el más equitativo a los fines de la actualización de los créditos de los trabajadores. Tenemos entonces que el índice RIPTE del mes de marzo de 2021: 8.665,19 dividido por el índice de febrero de 2020 -fecha intermedia de las diferencias adeudadas-: 6445,13 arroja el coeficiente 1,34 el cual multiplicado por \$439.180,96.- monta a la cifra de \$588.502,48.- a cuyo pago serán condenados los demandados en concepto de diferencia de salarios devengadas en el lapso mayo de 2019 a diciembre de 2020, actualizadas a la fecha del despido -30/03/2021- (art. 260 y cc L.C.T.). 10.- Sentado ello, y yendo al análisis del resto de los reclamos de autos, observo que, hallándose los accionados Hermosilla y Vera intimados para que le aclarasen situación laboral a la trabajadora, ante negativa de trabajo, y para que le pagasen diferencias de salarios, le entregasen recibos de sueldo y le acreditarasen aportes previsionales, éstos se limitaron a rehusar los envíos telegráficos -o a no retirarlos del Correo ante el aviso del Organismo- y guardaron silencio

frente al claro requerimiento de la dependiente, incurriendo así en una conducta violatoria de los postulados de los arts. 74, 78, 103, 80, 138, 139 y cc L.C.T., que devino en una injuria a los intereses de la dependiente, que por su gravedad la autorizó a poner fin a la relación laboral con justa causa, haciéndola por ello acreedora a las indemnizaciones por tal motivo previstas en la legislación vigente en concepto de antigüedad; sustitutiva del preaviso e integración del mes del despido (arts. 232, 233 ;245 y cc. L.C.T.). 11.- En tal sentido tiene reiteradamente resuelto la jurisprudencia que "la negativa de tareas por parte del empleador -vale decir el incumplimiento del principal con su obligación contractual de otorgar tareas-, cuando es injuriosa o injustificada, -calificación que inequívocamente cabe otorgar a la que aparece desprovista de causa o motivación -, habilita la ruptura del contrato de trabajo" (S.C.B.A., L. 84.930 del 13-2-2008 "Barraza Jorge Ernesto c/ Telefónica de Argentina S.A. s/Indemnización por despido"), habiéndose agregado que "debe estimarse legítima y no apresurada la decisión del trabajador que considera que la conducta del empleador configura una actitud injuriosa de tal gravedad que no permite la prosecución del vínculo laboral en los términos del art. 242 de la Ley de Contrato de Trabajo, si estando el empleador en mora en el pago de salarios e intimado por el trabajador al pago de los mismos, no obstante se mantiene en su actitud renuente no satisfaciendo el crédito laboral" (S.C.B.A., L. 42.445 sent. 15-8-89 "Campos Ramón c/González Raúl s/Despido"), concluyéndose finalmente que "la deuda de salarios constituye injuria cuando el empleador ante la indispensable y previa intimación del trabajador, se ha negado a efectivizarlos" (S.C.B.A. L. 49.350, sent. 16-6-92, "Mayo Domingo c/Frigorífico El Triunfo S.A. s/Despido"). 12.- Salario, sueldo anual complementario, diferencia de salarios por vacaciones e indemnización por vacaciones no gozadas: Asimismo, por corresponderle a la actora conforme a derecho y no hallarse probado su pago en autos, deberá abonársele el salario de los 30 días del mes de marzo de 2021 transcurridos hasta la fecha del despido, así como el sueldo anual complementario proporcional del año 2021 y la indemnización por vacaciones no gozadas proporcional de dicho año. También se le abonará por no haberse probado su pago y corresponder conforme a derecho el sueldo anual complementario del año 2020 y la diferencia de salarios por vacaciones detallada en la demanda (arts. 74, 103, 121 modificado por ley 23.041, 123, 150, 156 y cc. L.C.T.), debiendo rechazarse el reclamo de pago de salario del mes de abril de 2021, por haber fenecido la relación laboral el 30 de marzo de 2021 y no hallarse el pedimento ajustado a derecho (art. 726 C.C.C.). 13.- Multa de los arts. 2 de la ley 25.323 y 80 de la L.C.T. Propicio el progreso del cobro de las multas del art. 2 de la ley 25.323, atento a que los accionados, debidamente intimados no abonaron a la actora las indemnizaciones previstas en los arts. 232, 233 y 245 de la L.C.T., obligándola a iniciar acciones legales por su cobro; y la del art. 80 de la L.C.T., en tanto que los demandados, debidamente intimados en los términos del art. 3 del Decreto 146/01, omitieron entregar a la reclamante los certificados de trabajo y aportes previsionales al término de la vinculación.14.- Indemnización Decreto 34/2019: El Decreto 34/2019 que estableció la Emergencia Pública en Materia Ocupacional, que rigió desde el 13/12/2019 y fue prorrogado por Dec. 39/21, abarcando la época del despido indirecto de la actora -30/03/2021-, establece en su art. 2 que en caso de despido sin justa causa durante la vigencia del presente decreto, la trabajadora o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad a la legislación vigente, y en su art. 3 dispone que la duplicación prevista en el artículo precedente comprende todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo, implementando un límite en el art. 6 al prescribir que "A los efectos de establecer el cálculo de la indemnización definitiva, en los términos del artículo 5° del presente decreto, el monto correspondiente a la duplicación no podrá exceder, en ningún caso, la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000)", ello basado en que, "ante los indicios objetivos de reactivación económica, se justifica una adecuación cuantitativa por medio de la fijación de un tope en la parte correspondiente a la duplicación, que mantiene la intensidad de la tutela en los trabajadores y las trabajadoras de menores ingresos y constituye un razonable instrumento en las particulares vicisitudes por las que atraviesa el mercado de trabajo"(Considerandos del Decreto). Debiendo aclararse asimismo que dicha sanción al empleador se aplica aún a los casos de despido indirecto por justa causa, atento a que el trabajador que se da por despedido, con justa causa, tiene derecho a las mismas indemnizaciones que emergerían de un despido infundado, decidido por el empleador (ver Justo López "Ley de Contrato de Trabajo Comentada", T. II, págs. 1.268, 2da. Edición, Edit. Contabilidad Moderna)). -15.- Planteo de inconstitucionalidad de la ley 24.432Respecto al planteo de inconstitucionalidad de la ley 24.432 formulado por la parte actora, entiendo que resulta la misma totalmente pasible de rechazo, atento a que respecto a ello se ha expedido la Suprema Corte Provincial en, criterio que comparto y cuyo acatamiento corresponde, en los autos caratulados "A., V.A. c/Expreso Nueve de Julio S.A. s/Daños y Perjuicios y ley 24.028" sentencia del 27 de julio de 2.005, donde con el primer voto del Dr. De Lazzari y por mayoría se expresó que "lo expuesto también debe interpretarse en el sentido de que no existe imposibilidad de regular los honorarios por los trabajos profesionales conforme a las disposiciones locales, sino que frente a la actual cosmovisión del nuevo articulado legal se infiere una cuestión de medida respecto del porcentual posible de afectación al deudor, en lo vinculado a su deber de reparación integral con consecuencias razonables para éste, ya que su responsabilidad por las costas estará acotada a parámetros coherentes con el carácter accesorio que éstas representan... por ello corresponde declarar la constitucionalidad de la ley 24.432 en cuanto modifica el art. 505 del Código Civil". 16.- Monto: Conforme a ello, ponderando que el mejor salario mensual acreditado por la señora Recalde ascendió a la suma de \$56.092,49.- (veredicto, punto 4) (incluido adicional por antigüedad) al que se adicionará el S.A.C., en lo que fuera pertinente, procede abonar a la actora la suma de pesos Dos millones trescientos treinta y un mil doscientos trece con setenta centavos (\$ 2.331.213,70.-), en concepto de: *Indemnización por antigüedad -8 períodos--con S.A.C.- (\$486.134,88.-); *Indemnización sustitutiva del preaviso -2 períodos--con S.A.C.- (\$121.533,72.-); *Diferencias de salarios de los meses de mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero a diciembre de 2020, detalladas en la demanda, con SAC y actualización con índice RIPTÉ a la fecha del despido = (\$588.502,48.-) *Salarios del mes de marzo de 2021 e integración del mes del despido (\$56.092,49.-) * Sueldo anual complementario proporcional año 2021 (\$14.023,12.-) *Indemnización por vacaciones no gozadas proporcional año 2021 (\$12.761,04.-) * SAC año 2020 (\$56.092,49.-) * Diferencia de vacaciones año 2020 (\$23.961,81.-) *Indemnización del Decreto 34/2019 (\$500.000.-) * Multa del art. 2 de la ley 25.323 (\$303.834,30.-) * Multa del art. 80 de la L.C.T. reformada por ley 25.345 (\$168.277,47.-) (arts. 74, 103, 121 modificado por ley 23.041, 123, 150, 156, 232, 233, 245, 260 y cc. L.C.T.; art. 2 ley 25.323; Decreto 34/2019 y sus prórrogas; art. 80 L.C.T. modificada por ley 25.345), a cuyo pago se condenará solidariamente a los demandados. 17.- Planteo de inconstitucionalidad del DNU 39/2021. La parte actora plantea la inconstitucionalidad del Decreto 39/2021, de prórroga del Decreto 34/2019, que en su art. 6 impone un tope a la sanción que -por despido en época de emergencia económica- se impone a los empleadores, cuyo monto es de \$500.000.- y lo hace por las razones que invoca a las que remito en honor a la brevedad, sin especificar claramente cuáles serían las normas constitucionales violadas y en qué

consistiría tal transgresión, indicando en síntesis que el límite previsto en el art. 6 del DNU 39/2021 al establecer un monto máximo de sanción de \$500.000.- resultaría confiscatorio e implicaría “desnaturalizar el sentido de la protección contra el despido arbitrario de sanción al acto ilícito, a más olvidar el contenido alimentario, de ayuda y protección social que la norma del DNU 34/2019 fija” (sic). Recordemos que ha dicho la Suprema Corte de la provincia, respecto al tema “La declaración de inconstitucionalidad de una ley o un decreto constituye una de las funciones más delicadas susceptibles de encomendarse a un tribunal de justicia, configurando un acto de suma gravedad que debe ser considerado como última ratio del orden jurídico. De allí que la alegación de un supuesto de aquella índole requiere por parte de quien lo invoca de una crítica clara, concreta y fundada de las normas constitucionales que reputa afectadas. Para arribar a una conclusión tan relevante como la que conduce a invalidar un precepto por contrario a la Constitución, la carga impugnativa y probatoria debe exacerbarse” (SCBA LP L. 122160 S 14/03/2024 Juez Kogan (SD) Carátula: Reggiani, Rubén Daniel contra La Estrella S.A. Compañía de Seguros de Retiro. Cobro de seguro”). Analizando el caso bajo la óptica del criterio establecido en el fallo “Vizzotti, Carlos c/AMSA S.A. s/Despido”, sentencia de la C.S.J.N., de fecha 14/09/2004, en el cual se examinó la constitucionalidad del tope del art. 245 de la L.C.T., fijando como pauta de confiscatoriedad, que el tope no produjera la reducción de más del 33 % del salario base de la liquidación de la indemnización por antigüedad, puede verse que en este caso, aplicando por analogía el referido criterio, la suma de la indemnización por antigüedad y falta de preaviso que le corresponde percibir a la actora -exceptuada la integración del mes del despido por haber operado el distracto el 30 de marzo de 2021-, monta a \$607.668,60.- y el tope de \$500.000.- reduce la sanción en el 17,72 % de su valor, es decir muy lejos del 33 % doctrinaria y jurisprudencialmente aceptado como confiscatorio. Entiendo por ello que el tope establecido en el art. 6 del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 39/2021, que no ha sido rechazado ni revocado por las Cámaras del Congreso Nacional, y fue dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en uso de las facultades del art. 99 inc. 3 de la Constitución Nacional, aparece como razonable -ante los indicios objetivos de reactivación económica citados en el Decreto, en las particulares vicisitudes por las que atravesaba el mercado de trabajo-, no deviene confiscatorio, ni aparece como violatorio de preceptos constitucionales, correspondiendo por ello, en este caso, rechazar el planteo de inconstitucionalidad formulado por la reclamante. 18.- Actualización monetaria e intereses: En relación a la actualización de los montos que prosperan, y ponderando el cuestionamiento efectuado por la parte actora en el punto VIII de la demanda, relacionado con la desvalorización de los créditos correspondientes a la actora, corresponde, conforme la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal Provincial en la causa L. 124.096 “Barrios”, en sentencia de fecha 17 de abril de 2.024 y los fundamentos de la misma que éste Tribunal comparte, declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, a fin de disponer una equitativa actualización de los créditos adeudados a la reclamante. Atento a ello, corresponde que las sumas de condena se actualicen por depreciación monetaria conforme la variación del Índice de Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables (R.I.P.T.E.) ocurrida entre la fecha en que tales sumas se devengaron y la del efectivo pago. A los importes resultantes de la actualización dispuesta, se adicionarán intereses compensatorios (artículo 767 del Código Civil y Comercial) que se calcularán a una tasa del dos por ciento (2 %) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial, todo ello mediante liquidación que se practicará por Secretaría (art. 48 ley 11.653). Cabe aclarar que sin perjuicio del criterio adoptado en el fallo “Rapari, Miguel Alejandro c/ Chen Qiu y otros s/ despido”, causa 30.419, sentencia del 26/04/2024”, en relación a la tasa de interés aplicable, un nuevo análisis del tema me ha llevado a la convicción que, sobre sumas actualizadas con el índice RIPE -que cubre claramente la desvalorización monetaria del crédito del trabajador-, resulta razonable y adecuadamente compensatorio la aplicación de un interés del 2 % anual, máxime considerando que el fallo “Barrios” de la Suprema Corte provincial citado supra, menciona la aplicación de un interés puro no mayor al 6 % anual, “cuya graduación en cada caso podrá vincularse al tipo de índice de actualización aplicado”, por lo que deja a criterio del Juzgador la elección del porcentual de la tasa de aplicación. 19.- Las costas se impondrán a los demandados, solidariamente, en su calidad de vencidos, por los rubros que progresan, sin costas por el rubro de rechazo atento la exigüidad del mismo (arts. 19, 20 cc. y ss. Ley 11.653), a cuyo fin se regularán los honorarios del profesional interviniente una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley ritual. 20.- Los demandados deberán entregar a la actora el certificado de trabajo y aportes previsionales dentro de los diez días de notificada la sentencia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar astreintes como sanción conminatoria, los cuales se computarán a partir de la expresa petición de la parte actora, una vez firme la presente (art. 80 de la L.C.T. y 804 del C. C. C.). Así lo voto a la misma cuestión planteada la señora Jueza doctora Silvia Cristina Bozzola adhiere por sus fundamentos. A la primera cuestión el Señor Juez Doctor Jose Facundo Rodriguez Ponte dijo: Que adhiero a lo determinado en el primer voto a excepción de lo dispuesto en relación a: 1.- el planteo de inconstitucionalidad de la ley 24.432, ya que considero que la aplicación o no de las disposiciones de la Ley 24.432 al presente resulta una cuestión abstracta en esta etapa del proceso en que aún no se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes; 2.- respecto al parámetro utilizado para realizar la actualización de los créditos de condena, toda vez que es criterio del Tribunal de Trabajo N° 1 de Quilmes que integro, aplicar la variación del índice de Precios al Consumidor Nivel General; 3.- el porcentual del 2 % anual aplicado en concepto de intereses compensatorios, en tanto el Tribunal que originariamente integro aplica un porcentual del 6 % anual. Así lo voto a la segunda cuestión planteada la Señora Jueza Doctora Silvia Ester Bartola dijo: Atento a lo resuelto en la cuestión anterior, corresponde: 1) Declarar la inconstitucionalidad del art. 7 de la ley 23.928 por las razones expuestas al tratar la primera cuestión (fallo S.C.B.A., C 104.096 “Barrios”, sentencia del 17/04/2024) y confirmar la constitucionalidad de la ley 24.432 y del DNU 39/2021, por las razones expuestas al tratar la primera cuestión; 2) Hacer lugar a la demanda entablada, condenando solidariamente a los codemandados Víctor Hermosilla y Néida Beatriz Vera a abonar a la actora Gisela Noemí Recalde, dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro, la suma de pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Trece con Setenta Centavos (\$2.331.213,70.-), por los conceptos y montos determinados al tratar la primera cuestión (arts. 74, 80, 103, 121 modificado por ley 23.041, 123, 150, 156, 232, 233, 245, 260 y cc. L.C.T.; arts. 2 de la ley 25.323, Decreto 34/2019 y su prórroga y art. 80 L.C.T. modif. por ley 25.345), rechazándose el pedido de cobro del salario de abril de 2021 por hallarse finalizada la relación el 30 de marzo de 2021 (art. 726 C.C.C.). Actualización monetaria: Ordenar que las sumas de progreso se actualicen por depreciación monetaria conforme la variación del Índice de Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables (R.I.P.T.E.) ocurrida desde el 30 de marzo de 2021 y la del efectivo pago. A los importes resultantes de la actualización dispuesta, se adicionarán intereses compensatorios (artículo 767 del Código Civil y Comercial) que se calcularán a una tasa del dos por

ciento (2 %) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial (artículos 767, 770 y cc C.C.C., S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 3) Imponer las costas solidariamente a los codemandados, en su calidad de vencidos, por los rubros que progresan; sin costas por el rubro de rechazo, atento la exigüidad del mismo (arts. 68 C.P.C.C., arts. 19, 20 cc. y ss. Ley 11.653), a cuyo fin se regularán los honorarios del profesional interviniente una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley ritual; 4) Los demandados deberán entregar a la actora el certificado de trabajo y aportes previsionales dentro de los diez días de notificada la sentencia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar astreintes como sanción conminatoria, los cuales se computarán a partir de la expresa petición de la parte actora, una vez firme la presente (art. 80 de la L.C.T. y 804 del C. C. C.). Así lo voto a la misma cuestión planteada los señores Jueces Dres. Silvia Cristina Bozzola y José Facundo Rodríguez Ponte adhieren por sus fundamentos. Con lo que terminó el Acuerdo, firmando los señores Jueces por ante mí que doy fe.- Sentencia Quilmes, en la fecha de la firma digital.- Autos y Visto: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente, el Tribunal Resuelve: 1) Declarar la inconstitucionalidad devenida del art. 7 de la ley 23.928 por las razones expuestas al tratar la primera cuestión (fallo S.C.B.A., C 104.096 "Barrios", sentencia del 17/04/2024) y confirmar la constitucionalidad de la ley 24.432 y del DNU 39/2021, por las razones expuestas al tratar la primera cuestión; 2) Hacer lugar a la demanda entablada, condenando solidariamente a los codemandados Víctor Hermosilla y Nélica Beatriz Vera a abonar a la actora Gisela Noemí Recalde, dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro, la suma de pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Trece con Setenta Centavos (\$2.331.213,70.-), en concepto de: *Indemnización por antigüedad -8 períodos- con S.A.C.- (\$486.134,88.-); *Indemnización sustitutiva del preaviso -2 períodos- con S.A.C.- (\$121.533,72.-); *Diferencias de salarios de los meses de mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero a diciembre de 2020, detalladas en la demanda, con SAC y actualización con índice RIPTE a la fecha del despido = (\$588.502,48.-) *Salarios del mes de marzo de 2021 e integración del mes del despido (\$56.092,49.-) *Sueldo anual complementario proporcional año 2021 (\$14.023,12.-) *Indemnización por vacaciones no gozadas proporcional año 2021 (\$12.761,04.-) * SAC año 2020 (\$56.092,49.-) * Diferencia de vacaciones año 2020 (\$23.961,81.-) *Indemnización del Decreto 34/2019 y su prórroga (\$500.000.-) * Multa del art. 2 de la ley 25.323 (\$303.834,30.-) *Multa del art. 80 de la L.C.T. reformada por ley 25.345 (\$168.277,47.-) (arts. 74, 103, 121 modificado por ley 23.041, 123, 150, 156, 232, 233, 245, 260 y cc. L.C.T.; art. 2 ley 25.323; Decreto 34/2019 y sus prórrogas; art. 80 L.C.T. modificada por ley 25.345), rechazándose el pedido de cobro del salario de abril de 2021 por hallarse finalizada la relación el 30 de marzo de 2021 (art. 726 C.C.C.). Actualización monetaria: Ordenar que las sumas de progreso se actualicen por depreciación monetaria conforme la variación del Índice de Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables (R.I.P.T.E.) ocurrida desde el 30 de marzo de 2021 y la del efectivo pago. A los importes resultantes de la actualización dispuesta, se adicionarán intereses compensatorios (artículo 767 del Código Civil y Comercial) que se calcularán a una tasa del dos por ciento (2%) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial (artículos 767, 770 y cc C.C.C., S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 3) Imponer las costas solidariamente a los codemandados, en su calidad de vencidos, por los rubros que progresan; sin costas por el rubro de rechazo, atento la exigüidad del mismo (arts. 68 C.P.C.C., arts. 19, 20 cc. y ss. Ley 11.653), a cuyo fin se regularán los honorarios del profesional interviniente una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley ritual; 4) Condenar a los demandados a entregar a la actora el certificado de trabajo y aportes previsionales dentro de los diez días de notificada la sentencia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar astreintes como sanción conminatoria, los cuales se computarán a partir de la expresa petición de la parte actora, una vez firme la presente (art. 80 de la L.C.T. y 804 del C. C. C.). Regístrese. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Bartola Silvia Ester. Juez; Fdo. Dra. Bozzola Silvia Cristina Juez; Fdo. Dr. Rodríguez Ponte Jose Facundo Juez; Fdo. Dra. Abelenda Lorena Rosana Auxiliar Letrado Autos y Visto: La causa número 29277 caratulada "Recalde Gisela Noemi c/Hermosilla Victor y Otro/a s/Despido", teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, lo dispuesto en el art.1255 del C.C.C.N; lo resuelto por la SCBA en los autos caratulados "Pallasa Diego Javier c/A.R.B.A. s/pretenión anulatoria. Recurso de Queja por Denegación de Recurso Extraordinario (Inaplicabilidad de Ley)" de fecha 6/11/19, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: 1° Regular los honorarios de los Dres. Luciano Baglietto, por la parte actora, en Ciento sesenta y dos (162) JUS sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley e IVA en caso de corresponder (arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y codts., ley 14.967; 12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432).- 2° Hágase saber a las partes que a los fines de proceder a la transferencia de las sumas pertinentes (capital u honorarios de abogados y peritos) deberá denunciar y transcribir en el cuerpo del escrito la totalidad de los datos personales e impositivos del actor/letrado/perito (nombre completo y apellido, DNI, CUIL/CUIT, condición frente al IVA, entidad bancaria, sucursal, tipo y nº de cuenta y CBU de la misma).- Asimismo, los profesionales intervinientes deberán acompañar la boleta de aportes previsionales sin abonar, correspondiente a los honorarios regulados en autos y convenio multilateral (en caso de estar adheridos), junto con el escrito solicitando la transferencia. Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes. Fdo. Dra. Bartola Silvia Ester. Juez; Fdo. Dra. Bozzola Silvia Cristina Juez; Fdo. Dr. Rodríguez Ponte Jose Facundo Juez; Fdo. Dra. Abelenda Lorena Rosana Auxiliar Letrado Quilmes 20 de agosto de 2024 Proveyendo la presentación electrónica de fecha 29/07/2024: agreguese y de conformidad con lo solicitado, atento lo informado por el oficial notificador en fecha 09/07/2024 y lo dispuesto por los arts. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario El Sol, a fin de notificar la sentencia recaída en autos a los demandados Nélica Beatriz Vera y Víctor Hermosilla. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 15.057 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód Proc). Notifíquese. Fdo. Dra.bozzola Silvia Cristina Juez Quilmes 08 de mayo de 2024 liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos. Capital al 30/03/2021 \$2.331.213,70.- Capital actualizado del 30/03/2021 al 31/03/2022 (RIPTE marzo 21 -8.665,19- RIPTE marzo 22 -13.855,82-), coef. 1,59 \$3.706.629,70.- Intereses al 2 % anual del 30/03/2021 al 31/03/2022 (2 %)... \$74.132,59.- Subtotal capitalización \$3.780.762,20.- \$ 3.780.762,20.- Actualizado del 31/03/2022 al 06/05/2024 (RIPTE marzo 22 -13.855,82- RIPTE marzo 24 -80.678,57- coef 5,82) \$22.004.036,00.- Intereses al 2 % anual del 31/03/2022 al 06/05/2024 (25 meses x 0,166%= 4,15%).. \$913.167,49.-- Total Capital \$22.917.203,00.- Tasa de Justicia . \$504.178,46.- Sobre Tasa de Justicia. \$50.417,84.- Total general \$23.471.798,00.- El importe de la presente liquidación asciende a la suma de Pesos

Veintitrés Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho. Secretaría, en la fecha de la firma digital.- Quilmes, en la fecha de la firma digital.- De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (art. 48, ley 11.653).- Notifíquese a las partes, con copias (art. 16, inc. h, y 63, Ley 11.653)". Dra. Abelenda Lorena, Rosana Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - En la causa N° 32117 caratulada: "Fernandez Zahir Brian s/Abrigo" de trámite por ante éste Juzgado de Familia nro. 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a MARÍA EMILIA BARRAGAN, DNI 30379210, la siguiente resolución: "Tandil, ...Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la Medida de Abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño respecto de Z. B. F., DNI 49114575, nacido el 16/01/2009, por cumplir el acto administrativo en estudio con los preceptos contenidos en los arts. 18 de la C.N., 9 inc. 2 de la CIDN, 3, 34, 35, 35 bis, 38, 39 y cc de la Ley 13.298 (modificada por la Ley 14.537), 3, 18, 35, 37 y cc. del decreto 300/05, 2,3,103, 107, 108 de la ley 7647 y OG. 267, y de conformidad con las valoraciones realizadas en la presentes resolución. 2) Notificar a la progenitora en su domicilio real y al progenitor en el lugar de su detención, haciéndoles saber que les asiste el derecho de comparecer en autos con patrocinio letrado, pudiendo en caso de carecer de recursos para solventar los gastos que dicha representación irrogue, concurrir a la Defensoría Oficial N° 1, sita en calle 9 de Julio N° 1194 de Tandil, o bien al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Azul, sito en calle Chacabuco N° 744 de Tandil. (art. 135 del C.P.C.C. y Art. 10 de la Ley 14.528)". 27/06/2024 - 12:14:07. Monserrat Silvia Inés; emplazándola para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, haciéndole saber que podrá decretarse el estado de desamparo de su hijo Z. B. F.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a los a los Herederos de DELIA GRACIELA YANCZEWSKI (LC: 5.654.274) y DOCINDA GARCIA DE YANCZEWSKI (LC: 2.214.720) y a quién se crea con derechos en relación al inmueble objeto de autos, sito en calle Tacuarí N° 1150/54 del partido de Lanús, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección H, Manzana 99, parcela. 6-A, sub-parcela 00-02, Inscripción dominial Folio 173131, Unidad Funcional 2, matrícula 17.313/2 a hacer valer sus derechos en el juicio "Yanczewski Susana Edith c/Yanczewski José y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N°AL-48455-2023), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (art. 341, C.P.C.C.). Avellaneda. Darío Nazareno Diaz Orrac, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría a cargo de la Dra Lorena Gabriela Mendez, Dra. María Jorgelina Caroli y Dr. Malcolm Levy, sito en la calle Almafuerte nro 3205 de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Campos Macena Benjamin Ezequiel s/Abrigo", (Expte. LM47417-2023), a los fines de notificar a la Sra. CAMPOS ALEJANDRA, con DNI 38.266.293 las siguientes providencias: "San Justo, 18 de diciembre de 2023. Resuelvo: 1º) Confirmar la Legalidad de la Medida de Abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño de La Matanza, que le otorgan un marco de legalidad y seguridad jurídica a la situación actual de Campos Macena Benjamin Ezequiel, hasta tanto se modifiquen las condiciones que la originaron (conf. art. 32 y sgtes de la ley 13298)". Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez. "San Justo, 14 de agosto de 2024. En virtud del dictamen efectuado por la Sra. Asesora de Incapaces, A fin de evitar dilaciones innecesarias Dispongo: El libramiento de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo), para notificar a Campos Alejandra de la medida adoptada con fecha 18/12/23 bajo apercibimiento de tenerla por notificada y continuar con los autos según su estado. Para su confección, dése vista a la Sra. Asesora de Incapaces". Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez. San Justo, 2024.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Petracca Gustavo Gabriel, Secretaría a cargo de la Dra. Rivanera Belén, Dra. Aguirre Manuela, Dra. Diaz Gabriela Alejandra y Dra. De Giuli Stefania Alejandra, sito en la calle 41 N° 540 de la ciudad de La Plata, en los autos caratulados: "Buroni Jorge Alberto c/Camilleri Lorena Elizabeth s/Divorcio por Presentación Unilateral", cita y emplaza por diez (10) días a CAMILLERI LORENA ELIZABETH a ejercer sus derechos.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don JUAN ALBERTO FRAGGETTA en autos: "Banco De La Provincia De Buenos Aires c/Fraggetta Juan Alberto s/Cobro Sumario Sumas de Dinero", Exp. 75145, para que dentro del término de diez días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Ausentes. Bahía Blanca, 30 de mayo 2023. Dr. Juan Viglizzo, Secretario. Conste. Bahía Blanca, 19 de agosto 2024.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Morón notifica que en los autos "Muñoz Felipe c/Lombardi Raul y Otros s/Convocatoria a Asamblea", (expte. 54725-08), se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice "Morón, 14/06/2024... En atención a lo que resulta de la documentación obrante a edicto electrónico, respuesta (255300435023797729) del 23/4/2024 e informando la Sra. Actuaría en este acto que se encuentra vencido el término acordado a Sucesores de ANIBAL MUÑOZ para comparecer a derecho sin que lo hubieran efectuado, dáseles por perdido el derecho que para hacerlo tenían y hácese efectivo el apercibimiento que determina el artículo 59 del C.P.C.C., declarándoselo Rebelde. Notifíquese. Regístrese. De conformidad con normado por los arts. 40 y 41 del C.P.C.C., tiénese por constituido el domicilio procesal de sucesores de Anibal Muñoz en los estrados del Juzgado haciendo saber que esta resolución se notificará de igual manera por edictos durante dos días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por

notificadas por ministerio de la ley". Fdo. Dr. Pablo Daniel Rezzonico, Juez. Morón, agosto 2024. Blandino Eduardo Fabian, Secretario.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la San Isidro cita y emplaza a citando a presuntos y/o posibles herederos de IPARRAGUIRRE o IPARRAGUIRRE Y AIRALDI RODOLFO CRIPRIANO, LE 1.736.659 e IPARRAGUIRRE o IPARRAGUIRRE Y AIRALDI JUAN CARLOS, LE 191.822, Sra. IPARRAGUIRRE MABEL, Sra. MARIA ESTHER ROSELLO DE SAENZ SAMANIEGO, LC 115.737, ROSELLO CARLOS, LE 261.051, ROSELLO ROBERTO ALDO, DNI 4.462.817, ROSELLO DOMINGO ALDO, DNI 4.535.006, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 6, Sección B, Manzana 51, Parcela 25, del Partido de Pilar (84) identificado como Av. de Mayo 403; Av. de Mayo 409; Dorrego 508; Dorrego 510, Dorrego 514 de la localidad de Derqui, partido de Pilar, a quienes se emplazará para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, agosto de 2024. Varela Cynthia Cristina, Secretario.

ago. 29 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Pringles cita al Legatario TOMÁS ENRIQUE CARNEVALI, para que en el plazo de diez días se presente a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley (art. 145, 146, 147, 341 y conchs. del CPC) y de tenerlo por renunciante (artículo 2521, 2ª parte del CCCN), de acuerdo a lo resuelto con fecha 3 de agosto de 2023 en los autos caratulados "Carnevali Raúl Horacio s/Sucesión Ab-intestato", Expte. 21127. Coronel Pringles, 19 de agosto de 2024. Magdalena Madinaveitia. Auxiliar Letrada.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar a cargo de la Dra. Silvina Mabel Galeliano, Secretaría Única a cargo de las Dras. Luciana Gentile, Viviana Correa y Cecilia Bussio, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Avenida 12 de Octubre N° 741, Intersección Soler y Las Piedras, Pilar, partido de Pilar, en los autos caratulados: "Lagorio Ayelén Mariel c/Bouchard Juan Emilio s/Privación/Suspensión de la Responsabilidad Parental", (Expte. N° PL-2397-2023), cita y emplaza al Sr. BOUCHARD JUAN EMILIO, a quien se lo cita para que comparezca al Juzgado dentro de los 5 días y denuncie su domicilio real. Pilar, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Plata cita a LEIVA WALTER y a FERNANDEZ DAMARIS SOLEDAD el siguiente proveído, en el marco de los autos "Leiva Uriel Ángel y Otros s/Abrigo". "La Plata, 22 de agosto de 2024. Atento el resultado de los oficios de notificación obrantes en autos a fecha 5/7/2024 y 7/8/2024, a fin de dar una respuesta efectiva, publíquense edictos en el término de tres días en el Boletín Oficial y asimismo en el diario El Día, citando a Leiva Walter y a Fernandez Damaris Soledad a ejercer sus derechos en el término de cinco días, bajo apercibimiento, de que ante la falta de presentación en autos, decretar el Estado de Adoptabilidad de los niños Leiva Uriel Angel, Leiva Alma Sandra, Leiva Tomas Nicolas, Fernandez Victoria Angela, Fernandez Jesus Lucas, Fernandez Victor Eris y Leiva Alondra Milagros (art. 145, 146, 147, 158 y 341 del C.P.C.C.). Asimismo se le hace saber al mismo, que se encuentra a su disposición el Area de Procesos Urgentes de la Defensoría General, sita en calle 14 n 824 piso 2º, de la ciudad de La Plata, celular 2216716468 o 2213143235, mail apur.lp@mpba.gov.ar, a la que podrá consultar en forma telefónica o asistir en tiempo hábil en el horario de 8:00 a 13:00 hs, o en su caso, tiene a su disposición el Consultorios Gratuitos de la UNLP -Contacto: consultorios@jursoc.unlp.edu.ar o al teléfono (0221) 6442070/06 interno 137, con el fin de que se le brinde el asesoramiento, y el debido patrocinio letrado correspondiente en forma gratuita; o en su caso, podrá concurrir al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio Público de Abogados de La Plata. Al efecto, hágase constar la prescripción del art. 298 inc. 5 del Código Fiscal, a los fines de la exención respecto del pago para tal publicación". Valentín Francisco Virasoro, Juez.

ago. 29 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.380 seguida a -Adrián Alejandro Abreu por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ADRIÁN ALEJANDRO ABREU, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de julio de 1993, en la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 40.768.328, de estado civil soltero, de ocupación feriante, instruido, con estudios primarios incompletos, con último domicilio conocido en la calle Castelli N° 1.352 Departamento N° 3 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Emilio Abreu y Alejandra Victoria Juliani, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2024. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Fiscalía de Juicio N° 1 departamental. II.- En atención al tiempo transcurrido desde el traslado conferido a la Unidad Funcional de Defensa de Instrucción y Juicio N° 10 Departamental, sin que obre respuesta en autos, y teniendo en cuenta el contenido de las actuaciones policiales digitalizadas con fecha 05/07/2024, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Adrián Alejandro Abreu, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Varangot Lucas Emilio, Juez. Secretaría, agosto de 2024. Maza Manuel Fernando, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber

por cinco días que el día 31 de mayo de 2024 se ha decretado la Quiebra de ZURITA CRISTIAN EMMANUEL, argentino, DNI N° 31552781, por derecho propio, con domicilio real en calle 94 entre 6 bis y 7 N° 575 de la localidad de Villa Elvira, partido La Plata, de la provincia de Buenos Aires. Síndico: Zambiasio Alfredo L. con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 29/08/2024, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 29/09/2024, e informe general el día 30/10/2024. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, agosto de 2024. Artículo 89. Ley 24.522. Publicidad. Dentro de las veinticuatro (24) horas de dictado el auto, el secretario del juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del Artículo 88, incisos 1, 3, 4, 5 y parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. Igual publicación se ordena en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento o en la que se domicilie un socio solidario. Los exhortos pertinentes se deben diligenciar de oficio y ser librados dentro de las veinticuatro (24) horas de la sentencia de quiebra. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Si al momento de la quiebra existieren fondos suficientes en el expediente, el juez puede ordenar las publicaciones de edictos similares en otros diarios de amplia circulación que designe, a lo que se debe dar cumplimiento en la forma y términos dispuestos.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROCÍO BELÉN CONDORI, ARMANDO VILTE y NORMANDO AGUIRRE en causa nro. 19770 seguida a -Cambronera Ismael Alejandro por el delito de Robo Agravado y Otros-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 26 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquense a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 -DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. ipp's 14-05-1996-21" Badano, Roxana s/Amenazas"; 14-05-5757-21 "Boscan Diaz, Edixe s/Amenazas"; 14-05-6517-21 "Alderete, Naiara s/Amenazas"; 14-05-6277-21" Indaburu, Florencia s/Amenazas"; 14-05-5717-21 "Godoy, Lucas s/Lesiones"; 14-05-4117-21 "Calvi Lopez, Mayra s/Abuso sexual"; 14-05-4997-21 "Villaruela, Maria s/Lesiones"; 14-05-2467-21 "Perez, Fernanda s/Amenazas"; 14-05-6737-21 "Cordoba, Gabriel s/Amenazas"; 14-05-5247-21 "Garcia, Angela s/Lesiones"; 14-05-3987-21 "Solari, Nahir s/Amenazas"; 14-05-387-21 "Vega Natalia s/Amenazas"; 14-05-6587-21 "Fregossi, Catalina s/Amenazas"; 14-05-6617-21 "Figueroa, Aldana s/Amenazas"; 14-05-6387-21 "Gomez, Inocencia s/Lesiones"; 14-05-2687-21 "Cruz, Sofia s/Lesiones"; 14-05-257-21 "Recardo, Gabriela s/Amenazas"; 14-05-

6857-21 "Paez, Kiara s/Amenazas"; 14-05-4667-21 "Barraza, Juan s/Desobediencia"; 14-05-6236-21 "Abregu, Sandra s/Abuso sexual"; IPP 14-05-4406-21 "Veron, Sofia s/Abuso sexual"; 14-09-685-21 "Gomez, Matias s/Amenazas"; 14-05-0046-21 "Cedra, Yesica s/Amenazas"; IPP 14-05-4286-21 "Romero, Luciana s/Desobediencia"; 14-05-5896-21" Montoya, Lidia s/Abuso sexual"; IPP 14-05-6626-21" Ramirez Cardozo, Yessica s/Amenazas"; IPP 14-05-286-21 "Taboada, Miriam s/Amenazas"; IPP 14-05-3646-21 "Saucedo, Melisa s/Abuso sexual"; IPP 14-05-5776-21; "Carabajal, Lucia s/Lesiones".

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Avellaneda a cargo del Dr. Bocaccia Pablo Ernesto hace saber que con fecha 6 de agosto de 2024, se ha decretado la Quiebra del Sr. GALEANO CARLOS RODRIGO, DNI 36.949.236. Síndica designada Cra. Dalla Torre Susana Karina con domicilio en la calle H. Yrigoyen nº 4.680 2º A de Lanús. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art.88 inc. 5º LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 07/10/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 18 hs. previo turno al teléfono (0221) 5751909. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Datos de la cuenta de la síndica concursal: Caja de Ahorro en pesos Nº 5059-40509/4 en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, CBU 01401350355904050942, CUIT 27-26429002-9. Responsable Monotributo. La presentación del informe individual está prevista para el 22/11/2024 e informe general para el día 10/02/2025. Avellaneda, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-016030-23/00, caratulada "s/Hurto". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a MAXIMILIANO REDONDO, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 -DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. IPP 14-05-1458-21 "Pestagua, Patricia s/Desobediencia"; 14-05-6267-21 "Silvestri, Camila s/Lesiones"; 14-05-3447-21"Basualdo, Carlos s/Lesiones"; 14-05-6258-1" Goldsmid, Rocio s/amenazas", 14-05-268-21"Palacios, Silvina s/Lesiones"; 14-05-6708-21"Marcasoli, Antonela s/amenazas"; 14-05-3078-21"Scalella, Ayelen s/ley 13944"; 14-05-4107-21" Delgado, Silvia s/amenazas"; 14-05-5627-21"Riando, Yamila s/exhibiciones obscenas"; 14-05-5457-21"Coyradas, Adriana s/Lesiones"; 14-05-3077-21"Giunta, María s/amenazas"; 14-05-2907-21"Arellano, María s/inf. 13944"; 14-05-4787-21"Gonzalez, María s/amenazas"; 14-05-1719-21"Perez Cordero, Cinthya s/Desobediencia"; 14-05-3778-21"Gomez, Micaela s/amenazas"; 14-05-4538-21"Gomez Botello, Yuliana s/abuso sexual2; 14-05-1348-21"Diaz, Beatriz s/amenazas"; 14-05-3048-21"Gonzalez, Analía s/Lesiones"; 14-05-48-21"andoval, Mariana s/amenazas"; 14-05-6628-21" Ojeda, Romina s/amenazas"; 14-05-2568-21"Gomez, Aixa s/Desobediencia"; 14-05-4108-21" Pesci, Vanesa s/amenazas"; 14-05-6508-21"Luis, Noelia s/amenazas"; 14-05-5398-21"Caro, María s/amenazas", 14-05-2868-21"Ochoa, Tamila s/Lesiones";-14-05-4098-21"Ciufo, Melany s/Lesiones";14-05-6128-21-"Toma, Aldana s/abuso sexual",14-05-4998-21 "Enriquez, Veronica s/amenazas",14-05-58-21 "Farfor, Gimena s/Lesiones"; 4-05-6298-21 "Panizza Pettrossi, María s/abuso sexual";14-05-5718-21 "Retamal, Luana s/abusos sexual", 14-05-248-21 "Serrano, Clarisa s/Ley 24270"; 14-052258-21 "Blanco, Griselda s/Lesiones".

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 -DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. IPPs 14-05-004525-21 "Escobar Angeles Yamila s/amenazas"; 14-05-006115-21 "Gimenez Morales Elna Rosa s/daño y desobediencia"; 14-05-004605-21 "Cabaña Alicia Soledad s/lesiones leves"; 14-05-001636-21 "Fernandez Daniela Carolina s/Amenazas"; 14-05-005756-21 "Zalazar Luisa Veronica s/lesiones agravadas"; 14-05-6866-21 "Talavera Natalia s/lesiones agravadas"; 14-05-001856-21 "Oneto María Florencia s/abuso sexual"; 14-05-004636-21 "Gimenez Morales Elna Rosa s/desobediencia"; 14-05-003626-21 "Espindola Geraldine Ailen s/amenazas, lesiones agravadas y lesiones leves"; 14-05-004595-21 "Garay Eugenia Fernanda s/amenazas y lesiones leves"; 14-05-002806-21 "Camilo Carla Elizabeth s/lesiones agravadas"; 14-05-002725-21 "Roldan María Eva s/lesiones leves"; 14-05-004355-21 "Bravo Agostina Soledad s/lesiones leves"; 14-05-004816-21 "Venencio Agustina Belen s/lesiones leves"; 14-05-004416-21 "Chalin Etelevina De Los Angeles s/desobediencia"; 14-05-004956-21 "Vega Isabel Noemí s/desobediencia"; 14-05-005596-

21 "Guzman Agustina Ayelen s/abuso sexual agravado"; 14-05-003186-21 "Martellini María s/infracción ley N° 24.270 (impedimento de contacto); 14-05-005806-21 "Mercier Jorge s/abuso sexual"; 14-05-003386-21 "Gomez Sulca Plácida s/abuso sexual"; 14-05-001166-21 "Raffaelli María Victoria s/lesiones leves"; 14-05-002456-21 "Blanes Lorena Elizabet s/desobediencia"; 14-05-000416-21 "Andrade Yanny Graciela s/desobediencia".

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FERNANDO EXEQUIEL ALVAREZ, DNI 19052062, nacido en Las Heras, Pcia. de Bs. As., el 04/02/1998, hijo de Fabián Peninzola y de Verónica Patricia Alvarez, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga y Rucci del Barrio San Francisco, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-473-2024, IPP-IPP N° 16-00-002377-24/00, caratulada: "Alvarez Fernando Ezequiel. - Amenazas. Hurto en Grado de Tentativa- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de agosto de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 22 de agosto pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 5 de junio de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Fernando Exequiel Alvarez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro. SN-473-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, Hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-473-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a SANTIAGO NICOLAS VERA, DNI 39147395, nacido en Baradero, pcia. de Bs. As, el 15/04/1996, hijo de Manuel Alejandro Vera y de Adriana Graciela Melio, con último domicilio conocido en calle Antonio Carranza 1210, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-453-2024, IPP-IPP-16-02-000499-21/00, caratulada: "Vera Santiago Nicolas -Robo- Baradero", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de agosto de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 21 de agosto de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 5 de junio de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Santiago Nicolas Vera, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días, (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa n° SN-453-2024, (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa n° SN-453-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de agosto de 2024. Bournissent Monica Carmen, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-047348-23/00, caratulada " s/Amenazas - Lesiones Leves". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a CINTIA NOEMI MONTIEL, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente". Smolinsky De Lacki Betina Judith, Agente Fiscal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a JAVIER ALCIDES DALPRA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 0703-17557-21 (n° interno 8268) seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual, cuya resolución infra se transcribe: "///field -Y Vistos: Esta causa N° 140-2022 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-72887-23 (n° interno 8268) de este Juzgado caratulada "Dalpra Javier Alcides s/Abuso Sexual" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Defensor oficial y toda vez que se agotaron los medios para dar con el paradero del encartado Dalpra Javier Alcides y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Dalpra Javier Alcides constituido domicilio en la calle Azcuenaga nro. 1244, Monte Grande, el cual fuera aportado por el encausado al momento de la audiencia estipulada por el art. 308 del C.P.P., o bien al domicilio de la calle Pechinotti nro. 1256 de la localidad de Luis Guillón, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo

declarará Rebelde o Contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Dalpra Javier Alcides por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Ante mí: En la fecha se cumplió. Conste". Antonio Balickii, Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez. Auxiliar Letrada. Banfield.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO N° 14 - DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO-DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo", según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. IPP'S 14-05-6543-21 "Boscan Diaz, Edixbe"; 14-05-5433-21 "Bruguera, Alicia s/Amenazas"; 14-056453-21 "Folino, Vanesa s/Amenazas"; 14-05-5162-21 "Rodríguez, Clara s/Desobediencia"; 14-05-452-21 "Barrios, Natalia s/Amenazas"; 14-05-372-21 "Del Gresso, Erika s/Lesiones", 14-05- 4503-21 "Filacavano, Maria s/Daños"; 1-05-2263-21 "Torres, Liliana s/Amenazas", 14-05-6213-21 "Garay, Eugenia s/Amenazas"; 14-05-6113-21 "Rivas, Ayle s/ abusos exual"; 14-05-6443-21 "Gimenez Morales, Eliana s/Amenazas"; 14-05-6143-1 "Retamar, Patricia s/Amenazas"; 14-05-5243-21 "Gerez, María s/Abuso Sexual"; 14-05-6373-21 "Bestetti, Lucia s/Desobediencia"; 14-05-693-21 "Reinoso, Claudia s/Lesiones"; 14-05-933-21 "Acosta, Marcela s/Amenazas", 14-05-5993-21 "Retamar, Patricia s/Amenazas"; 14-05-252-21 "Rainoso, Claudia s/Lesiones", 14-05-3132-21 "Asencio, Valeria s/Amenazas"; 14-05-1172-21 "Escobar, Angeles s/Desobediencia"; 14-05-2282-21 "Acosta, Marcela s/Amenazas"; 14-05-4141- 21 "Paz, Marisa s/Lesiones"; 14-05-3772-21 "Miño, Yamila s/Amenazas"; 14- 05-6182-21 "Gimenez Morales, Elina s/Lesiones"; 14-05-4302-21 "Valenzuela, Melanie s/Abuso Sexual"; 14-05-5321-21 "Oneto, María Florencia s/Abuso Sexual"; 14-05-2100-19 "Churruarin, Natalia s/Abuso Sexual"; 14-05-6901-21 "Carcamon, Nicol s/Amenazas"; 14-05-4142-21 "Videla, Romina s/Lesiones"; 14-05-1432-21 "Figueroa, Rodolfo s/Abuso Sexual"; 14-05-6042-21 "Apesteguia, Patricia s/Desobediencia"; 14-05-5282- 21 "Tevez, Ruth s/Amenazas"; 14-05-6352-21 "Mendez, Ana s/Exhibiciones Obscenas"; 14-05-2362-21 "Leoncio, Sol s/Amenazas". Norma Angelica Mantelli, Secretaria.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - "Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-016481-23/00, caratulada "Centurelli Monica Alicia s/Amenazas". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a MAGDA YAMILA RESER, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente". La Plata, 26 de agosto de 2024. Betina Judith Smolinsky De Lacki, Agente Fiscal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Ayudante Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sita en la calle Leandro N. Alem N° 45 de la localidad y partido de San Vicente (C.P. 1.865). Tel. (02225) 481-737/772, en el marco de la I.P.P. N° PP-06-05-001427-24/00, caratulada: "Garcia Perez Hernan Dario s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "En atención a lo informado por personal de la Subdelegación Departamental de Investigaciones San Vicente en pieza digital E06000013326549 - 12/08/2024 - 12:24:18 p. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013326549>) y toda vez que pese a las diligencias realizadas, las mismas arrojaron resultado infructuoso, notifíquese a HERNAN DARIOA GARCIA PEREZ, titular del pasaporte N° 7.507.549; del resolutorio de fecha 5 de julio de 2024 E06000013182262 - 05/07/2024 - 11:49:31 a. m. - Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013182262>) a cuyo fin ofíciase al Boletín Oficial (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda. En fecha se cumplió. Conste". Fdo. Jorgelina Michelini. Ayudante Fiscal. "I.- Atento lo informado en pieza digital E06000013099753 - 10/06/2024 - 9:44:08 a. m. - Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013099753>) y su aclaratoria E06000013124749 - 14/06/2024 - 12:08:02 p. m. - Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013124749>), Notifíquese a la Denunciante, Imputado, Defensor, Asesoría de Menores N° 2 y al Cuerpo Técnico de Responsabilidad Penal Juvenil, de la fecha de realización de la audiencia mediante la modalidad Cámara Gesell para con la niña Colina Garcia Francesca, que se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en la Sala acondicionada del Juzgado de Garantías N° 8, sita en calle Moreno N° 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que las partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación fundamento de dicha circunstancia como así también el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. A tal fin librese cédulas de notificación". Fdo. Karina Guyot. Agente Fiscal. Departamento Judicial La Plata. Jorgelina Noemi Michelini, Secretario de Fiscalía de Cámara.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-047039-19/00, caratulada "Reyes Pedro s/Abuso Sexual". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a MARIA DE LOS ANGELES NADER, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente. Betina Judith Smolinsky De Lacki, Agente Fiscal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - "Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-041322-21/00, caratulada "Camacho Carlos s/Exhibiciones Obscenas". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a CRISTINA FIORELA URIBE D 'ANGELLO, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente. Betina Judith Smolinsky de Lacki, Agente Fiscal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Miranda Romina Gisela s/Quiebra (Pequeña)", (N° 58.823), con fecha 9 de agosto de 2024 se ha decretado la Quiebra de MIRANDA ROMINA GISELA, con domicilio en calle 78 e/8 y 9 685 Villa Elvira, La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la contadora Alexis Mauro Barbagelata con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1.280 entripeso de La Plata abierta al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 23 de septiembre de 2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de octubre de 2024 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 7 de noviembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 25 de noviembre de 2024 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 26 de diciembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 27 de diciembre de 2024 y el día 12 de febrero de 2025 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras; y hasta el día 13 de marzo de 2025 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 26 de agosto de 2024. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8º L.C.Q.), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5º C.P.C.C.). La Plata, 26 de agosto de 2024. Emiliano Oscar Peruzzi, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - "Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-049543-19/00, caratulada "s/Abuso Sexual". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ORIANA ESTEFANIA ECHARRY MEDINA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente". Betina Judith Smolinsky De Lacki, Agente Fiscal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 10 DÍAS - El Jdo. de Prim. Inst. Civ. y Com. N° 22 del Dpto. Jud. de La Plata; cita y emplaza en los autos "Moscoloni Norberto José y Otro/a c/Ceccantini Angel s/Prescripción Adquisitiva Larga", a presuntos Herederos de CECCANTINI ANGEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble con N. C. C. I, S. C, Mz. 284, P. 12.d., del pdo. de Lobos; inscripto al Folio 219 de 1956 del pdo. Lobos, Pda: 11932 para que en el plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente. La Plata, junio de 2024. Carlos Jose Sozzani, Secretario.

ago. 29 v. sep. 11

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa n° 5358 (I.P.P. n° 10-01-000753-20/), Juzgado de Garantías n° 2 y registro de Cámara n° 1670/2022) seguida a "Gómez Gabriel Luciano s/Amenazas Agravadas por El Uso de Arma y Violación de

Domicilio", del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GABRIEL LUCIANO GOMEZ, DNI n° 38.347.065, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruído, empleado de una gomería, con último domicilio en la calle Videla nro. 2540, de la localidad y partido de Ituzaingó, nacido el día 15 de junio de 1994 en Capital Federal, hijo de Genoveva Josefina Acosta; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- I.- Téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial y atento a lo que surge de la misma y teniendo en cuenta lo informado en las actuaciones policiales, desconociéndose el actual domicilio del encausado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Gabriel Luciano Gómez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). II.- Póngase en conocimiento lo actuado precedentemente de la Unidad Funcional de Defensa n° 2 Sede Ituzaingó". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez (PDS). Secretaría.

ago. 29 v. sep. 11

POR 1 DÍA - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE BOULOGNE, DEPTO. JUDICIAL DE SAN ISIDRO - Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO de las siguientes I.P.P.: 14-04-003219-26/00, 14-04-001816-14/00, 14-04-003444-16/00, 14-04-000374-17/00, 14-04-002781-16/00, 14-04-003263-16/00, 14-04-002428-09/00, 14-04-000336-17/00, 14-04-000336-17/00, 14-04-003114-16/00, 14-04-000286-17/00, 14-04-029605-08/00, 14-04-030588-08/00, 14-04-024696-07/00, 14-04-000799-17/00, 14-04-0026135-07/00, 14-04-0023280-07, 14-04-001814-12/00, 14-04-003357-14/00, 14-04-003071-14/00, 14-04-003327-14/00, 14-04-002555-12/00, 14-04-002562-16/00, 14-04-001684-13/00, 14-04-000728-12/00, 14-04-002138-14/00, 14-04-000736-14/00, 14-04-00836-15/00, 14-04-000491-09/00, 14-04-025829-07/00, 14-04-002031-16/00, 14-04-003104-16/00, 14-04-002947-10/00, 14-04-002227-13/00, 14-04-000107-11/00, 14-04-003270-15/00, 14-04-024379-07/00, 14-04-002402-15/00, 14-04-002834-13/00, 14-04-004769-10/00, 14-04-001291-14/00, 14-04-000274-16/00, 14-04-000020-17/00, 14-04-000335-17/00 y 14-04-003441-14/00.- Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo." Hansen Agustín, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a SEBASTIÁN FEDERICO ESQUIVEL en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Esquivel Sebastián Federico s/Cobro Ejecutivo", Exp. 53552, para que se presente dentro del plazo de cinco días a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1 del CPCC y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo código y nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 27 de agosto de 2024.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 10 días a CATALINA ECHAIDE DE URQUIA, DNI 1.558.289, y a MARÍA LUISA URQUIA DE VIOLA, DNI 1.508.790 y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de autos (Circunscripción: 1 Sección: E Chacra: 2 Parcela: 5, partida inmobiliaria 040-6515 y Circunscripción: 1 Sección: E Chacra: 211 Fracción: 2 Parcela: 4, partida inmobiliaria 040-545). General La Madrid, 26 de agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a FEDERICO DANIEL CAROTA, DNI núm. 36.328.066, por el término de diez días para que se presente a hacer valer sus derechos y constituya domicilios procesal y electrónico en estos autos caratulados: "Muiños Camila Morena c/Carota Federico Daniel s/Cuidado Personal de Hijo", (Expediente 71.019), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes (arts. 40, 41 y ccs. del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 8 de agosto de 2024. Julieta Martellini, Secretaria.

ago. 30 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, en autos "Larrea Mariano Alberto c/Orgeira Generoso s/Escrituración", cita al demandado GENEROSO ORGEIRA en el término de diez (10) días para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.

ago. 30 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela, sito en Calle Las Heras N° 339 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Natalia Ponce en los autos caratulados: "Velazco Milo Alejandro y Otros s/Abrigo", N° 130183, notifica a PAMELA JEZABEL VELAZCO, DNI N° 33.400.149, del siguiente proveído: "Florencio Varela,.. Es por todo ello que, Resuelvo: Primero) Declarar la Legalidad de la Medida de Abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Florencio Varela en relación a Chazarreta Jorge Giuliano, Velazco Ruth Abigail, Velazco Priscila Elizabeth, Velazco Milo Alejandro, Velazco Maite Nerea, Miño Velazco Sophie Yasmín, Velazco Eithan Gael y Chazarreta Pablo Valentino desde su adopción y por el plazo previsto en el art. 35.3 del Decreto 300/05. En caso de que el Órgano administrativo requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 -Anexo I -punto D-, se proveerá lo que corresponda, previo pedido del Sr. Asesor de Incapaces. Oficiese a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese por Secretaría a las partes a su domicilio real y al Sr. Asesor de Incapaces a su domicilio electrónico caraoz@mpba.gov.ar (Arg. Art. 1, 3, 8, 24 y cctes de la CDN - Art. 75 Inc. 22 CN - Art. 1, 2, 103, 706, 709 y cctes del C.C.yC.N. - Art. 1, 2, 3, 35, 35 bis y cctes Ley 13298 -Dec. 300/05- Art. 135, 396, 397 del C.P.C.C.)." "Florencio Varela, .. Ello sentado, Resuelvo: I).- Privar la responsabilidad parental aplicando por analogía los términos del art. 702 inc. c) del CCyCN del sr. Miño Milani Edgardo Alejandro en relación a la niña Miño Velazco Sophie Yasmín (arg. art. 1, 2, 3, 607, 700 bis inc. c y cctes del CCyCN) II) Declarar a Chazarreta Jorge

Giuliano, Velazco Priscila Elizabeth, Velazco Milo Alejandro, Miño Velazco Sophie Yasmin, Velazco Eithan Gael, y Chazarreta Pablo Valentino en Situación de adoptabilidad. (Arg. Arts. 3 Inc. 1, 2, 3; Art. 2, 3 Inc. 1, Art. 7, 9 Inc. 1, Art. 19 Inc. 1 y 2, 20 y 21 de la CIDN, arts. 19 y cctes de la Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, arts. 33 y 75 Inc. 22 CN, lo dispuesto en los arts. 1, 2, 3, 607, 608, 609, 610, 700 Inc. d), 706, 709 del C.C.yCN; art. 195 y cctes del C.P.C.C., art. 12 y 13 de la Ley 26.061, Leyes Provinciales 13.298 y 14.528, art. 36 Inc. 1 y y 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por cuento llevo expuesto en el presente)". Dra. Jorgelina Anabela Martin, Jueza.

ago. 30 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos: "Righi Mónica Ana c/Delafelice Olivia s/Prescripción Adquisitiva Larga"; Expte. N°: 10.373; cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en García Reynoso N° 738 de San Nicolás que se intenta prescribir cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: 11; Sección: C; Manzana: 91; Parcela: 20; Partida Inmobiliaria: 098-43912-7 de la ciudad de San Nicolás para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos. San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

ago. 30 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, a cargo de la Dra. Silvina Cairo, en autos "Jacod José Ricardo c/Gonzalez Nélide Mabel s/Escrituración", Expte. Nro. 52780, cita y emplaza por diez días a NÉLIDA MABEL GONZALEZ, (DNI 11.812.213), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente. La Plata, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 1, del Departamento Judicial de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Lucena Jonatan Nicolas c/Rolfi Maria Virginia y Otro/a s/Despido", Expte. Nro. NE -8543-2018, hace saber lo siguiente: "Necochea, 29 de marzo de 2022. Atento a que el Dr. Jorge Ezequiel Laghezza ha renunciado al patrocinio letrado de la codemandada MARIA VIRGINIA ROLFI, intímase a la misma en su domicilio real denunciado en la contestación de demanda (89 N° 1.422 de Necochea) a los fines de que en el plazo de diez días se presente en autos por sí o por intermedio de letrado apoderado y constituya nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de continuar los autos en rebeldía. Notifíquese por Secretaría con carácter urgente (art. 137 Segunda Parte del CPCC)". Fdo: Dres. Daniel Alberto Bergero, Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea; y "Necochea, 26 de agosto de 2024. Atento el informe de la cédula agregada en fecha 04/04/2023 y en virtud de lo manifestado y solicitado en el escrito que antecede notifíquese el auto de fecha 29/03/2022 a la codemandada Maria Virginia Rolfi por edictos (arts. 59, 145, 146, 147 y 341 del CPCC), los que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en el Ecos Diarios de la ciudad de Necochea, durante dos (2) días consecutivos, quedando a cargo del solicitante la confección y diligenciamiento de los edictos aquí ordenados, dejándose constancia en los mismos que el actor goza del beneficio de gratuidad (art. 27 de la Ley 15.057) por lo que no corresponde al Actor abonar aranceles y/o gastos de publicación". Dra. Patricia Cecilia Razquin, Jueza Tribunal del Trabajo Nro. 1, Necochea. Necochea, 26 de agosto de 2023. Cejas Maria Delia. Secretario.

ago. 30 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con Sede en la calle Azara n° 1648, 1° piso, Banfield, en los autos caratulados "Alegre Milagros Nahir s/Abrigo", notifica al Sr. ALEGRE DANIEL RAÚL, DNI 29.885.320, que en fecha 26 de agosto de 2024 se decretó la legalidad de la medida excepcional de abrigo respecto de su hija menor de edad A. M. N. titular del DNI 50.273.XXX, haciéndole saber que podrá formular oposición dentro de los 5 días hábiles computados desde la última publicación. En cuyo caso, deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo y comparecer con abogado patrocinante (art. 10 y 12 de la Ley 14.528). Se le hace saber que en caso de carecer de recursos económicos podrá solicitar la asistencia jurídica de las Unidades de Defensa Civil departamentales ubicadas en Hipólito Irigoyen N° 7878 primer piso de Banfield (horario de atención de 08:00 a 14:00 horas). Banfield, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 -PB- (Palacio de Tribunales), cita a Herederos de ROSA MARIA MESCHINI, DNI 3.148.283, para que en el término de (10) diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. La Plata, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, sito en la en Av. 101 N 1753, piso 3 San Martín, cita por diez días al demandado CARMEN POSE CANOSA y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. J, Manz. 23, Parc. 23 del partido de Jose C. Paz, con frente en la calle Santiago de Liniers N° 1827, para que contesten la demanda entablada por Mariana Alejandra Bosio, y comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Bosio Mariana Alejandra c/Pose Canosa Ramon y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", haciéndole saber que, en caso de no presentarse, se le designara un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC).

ago. 30 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. n° 1, sito en 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Méndez Carlos Ubaldo magistrado suplente, en los autos caratulados: "Hilero Alicia Graciela c/Cervino Catalina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 101304, cita a los herederos de CERVINO o CERVINO Y ABBA CATALINA, HILERO JUAN PEDRO e HILERO BERNARDINO y/o sus Eventuales Sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Mitre 78 de Trenque Lauquen, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. A, Mza, 45, Parcela 17A, plano

107-037-2023, Matrícula 2543 (107), por el término de diez días para que contesten la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Trenque Lauquen, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 -P.B.- (Palacio de Tribunales), cita a Herederos de JOSÉ MESCHINI, DNI 5.108.546, para que en el término de (10) diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. La Plata, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 2 días a quienes se consideren con derecho sobre el objeto de la litis, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San Justo, 27 de octubre de 2023. Atento el objeto de los presentes actuados, publíquense edictos por dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "El Informativo" de La Matanza, emplazándose a quienes se consideren con derecho sobre el objeto de la litis, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda. Modolo Nora Graciela, Juez. Datos del causante: HUGO ALBERTO BAEZ, con DNI 23.085.605. San Justo, 13 de agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a BEATRIZ JOSEFINA PERROTTA y JUAN CARLOS PERROTTA y/o a sus posibles herederos, y a herederos de GRACIELA CELINA PERROTTA, HUGO ÁNGEL PERROTTA, CELINA HOLANDA CARU, ARMANDO RAFAEL PERROTTA, SALVADOR HUMBERTO PERROTTA, AÍDA ROSA PERROTTA, LILIA PASCUALA PERROTTA, JORGE EDUARDO OSVALDO PERROTTA Y ALBERTO JOSÉ PERROTTA y/o quien se considere con derecho para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en los autos "Cochon José Enrique y Otros c/Perrotta Salvador José Alberto y Otros s/Acciones Derivadas del Derecho de Dominio" bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días al sr. ROBERTO PERALTA, herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección B, Quinta 9, Manzana 9c, Parcela 11, Partida Inmobiliaria 113- 35.835 del partido de C. de M. L. Rosales, para que tome intervención en los autos caratulados "Medina Adrián Alejandro c/Peralta Roberto s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Exp. 71210-2024), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 2024. Dr. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

ago. 30 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5961 (I.P.P. N° 13-01-13821-21), seguida a AILÉN ALEJANDRA RÍOS DAMELIO, por el delito de Desobediencia, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 21 de agosto de 2024... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 5961 respecto de Ailén Alejandra Ríos Damelio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.II.- Sobreseer Total y definitivamente a Ailén Alejandra Ríos Damelio, con DNI N° 42774765, nacida el 24 de octubre del año 2000, en Berazategui, domiciliado en calle 619 N° 1047 entre 510 y 512 del Pato, por el delito de Desobediencia, de conformidad con lo normado por el art. 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 21 de septiembre de 2021, en el partido de Berazategui, que tramitó como I.P.P. 13-01-13821-21 ante la U.F.I.J. N° 14.- Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Florencia Fernandez, María Teresa Oneca y del Dr. Alan J. Furfaro en los autos caratulados "Barua Mía Isabel s/Abrigo", Expte. Nro. PL-3634-2020, cita y emplaza a la Sra. ROJAS JULIA HAIDE, progenitora de la niña de autos a los fines de notificar la sentencia dictada en autos. En este sentido se transcribe la parte pertinente: "Pilar, 26 de agosto... Resuelvo: 1º) Otorgar a Barua Jorgelina, DNI 19.088.144 con domicilio en Manzana 105. Casa 58 Barrio 31 bis, CABA la guarda de B. M. I., DNI 50.103.387, por el plazo de un año el cual comenzará a contabilizarse una vez firme la presente sentencia. 2º) Autorizar a Barua Jorgelina, DNI 19.088.144, a percibir el pago de asignaciones por menor a cargo. La presente cumple con los requisitos exigidos por el art. 12 de la resolución de ANSES N° 1289/2002, ordenándose en consecuencia el pago de asignaciones familiares (cfme. Circ. GAF 64/05, últ. párrafo y arts. 3, 4, 5, 24, y 28 de CDN, art. 36 inc. 2º de la Constitución de la Pcia. de Bs. As., arts. 3, 7, 14, 15, 26, y 29 de la Ley 26061, Ley 13298). 3º) Inhibirme de seguir entendiendo en estas actuaciones y remitir las mismas al Juzgado de Familia que por sorteo corresponda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que por los argumentos aquí vertidos asuma competencia en la especie, por encontrarse en aquella jurisdicción el centro de vida consolidado de la menor (cf. arts. 3º, inc. f), de la Ley 26.0611, 706 cc.ss.CCC y 13 cc. ss. del Código Procesal Civil y Comercial). 4º) Dar intervención al "Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" de CABA; haciéndole saber que deberá intervenir junto con los demás efectores del sistema (Escuela, Salud) en caso de que se detecte alguna situación de vulneración de derechos. 6º) Intímese a la Sra. Barua Jorgelina a iniciar las acciones de fondo correspondientes a los fines de asegurar los derechos de la niña de autos. 7º) Regístrese. Notifíquese a las partes y a la Asesoría de Incapaces a través de pase electrónico y a la progenitora de la joven por medio de edicto electrónico. Procédase a la carga de fase en el Registro correspondiente". Fdo.: Dra. Valeria Antos, Juez. Pilar.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - Destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias del Archivo de Ministerio Público de la Fiscalía General Departamental Dolores. EL ARCHIVO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTAL DOLORES hace saber que el día 14 de octubre del 2.024 se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 29906 Investigaciones Penales Preparatorias, autorizada por Resolución N° 1293/24 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, del 20 de agosto del corriente año, cuyas fechas de destrucciones se encuentran entre los años 2013 y 2022, y tramitaron por ante las Unidades Funcionales de Instrucción n° 1, ex 2, 3, 4 (a la cual su anterioridad a su nueva denominación se le asignaran I.P.P. que fueran de la Unidad Funcional de Transición ya disuelta), n° 5, Unidad Funcional de Instrucción del Fuero de Responsabilidad Juvenil n° 1 y n° 2 y de las Unidades Funcionales Descentralizadas n° 1, n° 2, n° 4, n° 6, n° 7 y n° 11. Se hace saber que quienes acrediten interés suficiente pueden presentarse por escrito dentro de los 20 (veinte) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio según fuere el caso, solicitando el desglose de documentos o la revocación de la autorización de destrucción por verificarse supuesto de conservación prolongada (artículo 14 de la Resolución Nro. 764/11 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. y art. 15 de la Instrucción General Nro. 106 de la Fiscalía General Departamental). La nómina de Investigaciones a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Archivo del Ministerio Público Fiscal, sito en calle Olavarría n° 367 de ésta ciudad. Dolores, 27 de agosto de 2024. Dr. Iván Lerner, Secretario General de la Fiscalía General Departamental del Departamento Judicial Dolores.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Consortio De Prop. De La Calle Diego Palma 153/153/159, San Isidro c/REY AMALIA RAQUEL s/Cobro Ejecutivo de Expensas", (Exp. N° SI-12836-2017), que la Martillera Laura Sandra Poletto rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica el 100 % del inmueble sito en la calle Diego Palma 151/153/159 Piso 3º Dto. "E" Unidad Funcional: 25 y Unidad Complementaria F (ésta en su parte indivisa) destinada a cochera. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II - Sección: A - Manzana: 16 Parcela: 15a. - UF: 25 y UC: F - Polígonos: 03-05 y 00-12. Matrícula 35.750/25 y F de la localidad y partido de San Isidro, pcia. de Buenos Aires. San Isidro, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a QUEVEDO JORGE ALBERTO, DNI n° 23.418.905, de 49 años de edad, sin apodos, que sabe leer y escribir, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión empleado, nacido el día 16 de octubre de 1973 en Mercedes, (B) hijo de Amalia Raquel Quevedo (f) y de padre desconocido, con ultimo domicilio conocido en calle 61 A e/4 y 4 bis n° 56 de la ciudad de Mercedes (B), del resolutorio abajo transcrito, recaído con fecha 23/05/24, en causa n° ME-2568-2022 (9895), "Quevedo Jorge Alberto s/Resistencia a la Autoridad en Mercedes (B) (IPP 09-00-009928-22)". "Autos Y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver tramite de fecha 27 de abril de 2023), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver presentación del Registro Nacional de Reincidencia de fecha 06 de mayo de 2023) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fechas 22 de mayo de 2023, 27 de febrero de 2024 y 02 de mayo de 2024, respectivamente. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver tramite de fecha 21 de mayo de 2024). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Quevedo Jorge Alberto en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada. Mercedes, 26 de agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ingreso datos del Imputado, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa n° ME-2785-2019 (8186), "Mambreani Héctor Hugo s/Lesiones Leves Agravadas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real". "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fecha 23/11/2021), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fecha 29/12/2023) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados (ver 05/12/2023). Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 21/03/2024). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a MAMBREANI HÉCTOR HUGO en orden a los delitos de ingreso delito/s imputado/s y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 5 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Martín, sito en Avenida Ricardo Balbín 1753, 6° Piso, San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos: "Larcron S.A. s/Quiebra

(Pequeña) ", Expte. N° 74.714; a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría a cargo de la Dra. Marianela Cristina Della Vecchia y de la Dra. Andrea Rosana De Paolis hace saber que con fecha 4 de abril de 2024, se ha decretado la Quiebra de LARCRON S.A., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el folio N° 32.034, CUIT 30-71130562-5, con domicilio social en la calle Avenida Ricardo Balbín N° 963, Piso 3º, Oficina N° 1, San Miguel, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Ordenar al fallido que entregue al Sr. Síndico dentro de las 24 horas los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intimar al fallido al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 86 LCQ y a constituir domicilio procesal en el radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Hacer saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 25 de noviembre de 2024 presenten al señor síndico los títulos justificativos de sus créditos. Dichas presentaciones deberán hacerse en el estudio del Síndico Concursal designado: Sebastián Pablo Cammarata de 14 a 18 horas, en la calle San Lorenzo 2.108, Piso 10º, Oficina 1 y 2, Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Mail: sindicatura.concursal.cammarata@gmail.com - La solicitud y la documentación será indefectiblemente presentada en original y dos copias. Los pedidos de verificación de créditos conjuntamente con la documentación respaldatoria podrán ser presentadas al mail del Sr. Síndico: sindicatura.concursal.cammarata@gmail.com, a los fines de agilizar el trámite pertinente, al igual que las impugnaciones previstas por el art. 34 LC, debiendo cumplir con el pago del arancel allí previsto, mediante depósito y/o transferencia a la cuenta de titularidad del síndico, cuyos datos podrán ser consultados en forma virtual. En el supuesto que el letrado del acreedor no cuente con poder que lo faculte a dichos fines, su presentación importará declaración jurada de que la misma resulta de idéntico contenido al que tiene en su poder suscripto por el interesado (REs.10/20 SCPBA). Designar los días 10 de febrero de 2025 y 25 de marzo de 2025 para la presentación ante el juzgado de los informes individuales y general respectivamente. (art. 35 y 39 ley de concursos).

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Se hace saber que con fecha 9 de agosto de 2024, en los autos caratulados "Sandoval Rosa Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", exte. N° 39384, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de La Plata a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única a mi cargo sito en la calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, se ha decretado el estado de Quiebra de SANDOVAL ROSA ELIZABETH, DNI 29.258.076, CUIL 27-29258076-8, con domicilio real en calle 59 N° 2862 ciudad de La Plata haciéndose saber las disposiciones del art. 88 incs. 1, 3, 4, 5 y 7, síndico actuante Juan Carlos Sanguinetti, teléfono 11-3306-9829, con domicilio en calle 17 N° 1119 y mail "gra-silva@hotmail.com". Art. 32 hasta el 18 de octubre de 2024 con previa turno. Art. 35 y 39, 29 de noviembre de 2024 y 3 de febrero de 2025 respectivamente. Federico Martínez, Juez. La Plata, 27 de agosto de 2024. Otegui Marcos Guillermo, Secretario.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Claudio Damián Raciti, Juez interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 4 Dptal., sito en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de San Justo, pdo. de La Matanza, tel: 4482-0836/0791, correo electrónico "juzcorr4-lm@jusbuenosaires.gov.ar" tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa nro. LM-1972-2024, R.I. 3836-4, I.P.P. Nro. 05-01-003534-24/00, caratulada: "Gomez Franco Raúl s/Amenazas Calificada", a fin de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, por el término de 5 días, el edicto que se adjunta al presente, en formato PDF, conforme lo ordenado en decreto que a continuación se transcribe: "... // San Justo, de agosto de 2024. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a FRANCO RAÚL GOMEZ, DNI nro. 45.285.799, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes". (26/8/24) Claudio Damián Raciti, Juez.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. STELLA MARIS FERNANDEZ en causa nro. 19849 seguida a -Hacard Ivan Aaron por el delito de Hurto en Grado de Tentativa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de junio de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer

manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Stella Maris Fernandez, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Dra. Yagas, Ana Karina, Juez Subrogante de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, sito en López y Planes 36. Publíquense edictos de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por dos (2) días citando al demandado Sr. JORGE ANSELMO CÁRDENAS, DNI 13.891.380, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Not. En los Autos "Ramirez Gladys c/Cardenas Jorge Anselmo s/Daños y Perjuicios c/ s/Varios", Expediente N° 4625/23. Dr. Diego Ariel Maldonado, Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 5.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 - DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. I.P.P. 14-05-000819-21/00 "Rodríguez, Noelia Lidia"; I.P.P. 14-05-006670-21/00 "Torrez Ortega, Sandra"; I.P.P. 14-05-005430-21 "Espindola, Soledad Gabriela"; I.P.P. 14-05-004890-21 "Mojica, Sabrina Gisela"; I.P.P. 14-05-004239-21 "Rodríguez, Ana Viviana"; I.P.P. 14-05-006060-21 "Gimenez Rinaldi, Jesica Noelia"; I.P.P. 14-05-005959-21 "Martinez, Roxana Anabella s/Lesiones agrav."; I.P.P. 14-05-001420-21 "Ulecia, Mariana s/desobediencia"; I.P.P. 14-05-001196-21 "Gimenez, Nelida Isabel s/averiguación de ilícito"; I.P.P. 14-05-001186-21 "Agüero, Priscila s/ infracción ley 13,944"; I.P.P. 14-05-000660-21 "Delpoux, Claudia Marcela"; I.P.P. 14-05-006118-21 "Moreira, Sandra Mariela"; I.P.P. 14-05-002881-21 "Bortolotto, Natalia Graciela s/ infracción ley n° 13,944"; I.P.P. 14-05-003670-21 "Leoncio, Sol Graciela s/desobediencia y lesiones leves"; I.P.P. 14-05-003180-22 "Zorrilla, Carolina s/amenazas y lesiones leves"; I.P.P. 14-05-004909-21 "Saladino, Sofia Kiara s/amenazas y lesiones leves"; I.P.P. 14-05-004349-21 "Vila Torres, Rocio Abigail s/daño y lesiones leves"; I.P.P. 14-05-003715-21 caratulada "Casal, Mayra Estefania s/amenazas"; I.P.P. 14-05-002906-21 "Vestilleiro, Andrea Veronica s/averiguación de ilícito"; I.P.P. 14-05-002983-21 "Manzanelli, Karina Celeste s/lesiones agravadas"; I.P.P. 14-05-005782-21 "Gonlate Stotelo, Ana Francisca s/averiguación de ilícito"; I.P.P. 14-05-004377-21 "Bravo, Analia Rosa s/Amenazas"; I.P.P. 14-05-004881-21 "Pesoa Paredes, Vanina Gisela"

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 - DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto oportunamente el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires - I.P.P. 14-05-002854-21/00 caratulada "Paez, Erik Nahuel s/Daño y Lesiones agravadas - Vtma. Cardozo Baez, Florencia Ayelen". // I.P.P. 14-05-007026-21/00 caratulada "Monzon, Samuel Emanuel s/Abuso sexual - Vtma. Villaba, María Ester". // I.P.P. 14-05-003800-21/00 caratulada "Masi, Gustavo Daniel s/Amenazas - Vtma. Cullare, Paula". // I.P.P. 14-05-000114-21/00 caratulada "Ruiz, Jaime Alejandro Armando s/Lesiones leves - Vtma. Soriano Perez, Alison Naomi". // I.P.P. 14-05-004785- 21/00 caratulada "Basualdo, Gabriela s/Lesiones leves - Dte. Lopez, María Agustina". // I.P.P. 14-05-004685-21/00 caratulada "Saracho, Leonel Alexis s/Lesiones agravadas - Vtma. Almada, Mara Melany". // I.P.P. 14-05-004763- 21/00 caratulada "Rodriguez, Gonzalo Ezequiel s/Lesiones leves - Vtma. Velozo, Melina Andrea". // I.P.P. 14-05-003433-21/00 caratulada "Poyan Otero, Jose Manuel s/Amenazas - Vtma. Cordoba, Maria del Pilar". // I.P.P. 14-05-004106-21/00 caratulada "Gonzalez, Mario Luis Esteban s/Amenazas - Vtma. Iadric, Maria Angelica". // I.P.P. 14-05-001508-21/00 caratulada "Silva, Jorge Omar s/Amenazas y Lesiones agravadas - Vtma. Sentancourt, Maria Elisa". // I.P.P. 14-05-004500-21/00 caratulada "Gonzalez, Horacio Dario s/Desobediencia - Vtma. Rodriguez, Clara Fernanda". // I.P.P. 14-05-005698- 21/00 caratulada "Ruiz, Julio Cesar s/Abuso sexual con acceso carnal - Vtma. Ruiz, Juliana Milagros Melany". // I.P.P. 14-05-004490-21/00 caratulada "Acosta, Adrian Luca s/Amenazas - Dte. Romero, Catalina". // I.P.P. 14-05-004801-21/00 caratulada "Funes, Nahuel Ezequiel s/Lesiones leves - Vtma. Padilla, Debora Belen". // I.P.P. 14-05-005050-21/00 caratulada "Uturbey, Ruben Omar s/Lesiones agravadas - Vtma. Toledo, Andrea Romina (Desestimada)". // I.P.P. 14-05-006614-21/00 caratulada "Torres, Ivan Leonel s/Amenazas y Lesiones agravadas - Vtma. Odone, Noelia Nerea". // I.P.P. 14-05-000613-21/00 caratulada "Gibilisco, Francisco Ruben s/Desobediencia - Vtma. Andrade, Yanny Graciela". // I.P.P. 14-05-006960-21/00 caratulada "Maldonado, Luis Alberto s/Lesiones agravadas - Vtma. Soto, Marianella Ileana". // I.P.P. 14-05-006694-21/00 caratulada "Gonzalez, Juan Milton s/Abuso sexual - Dte. Toledo, Yesica Lorena". // I.P.P. 14-05-006242-21/00 caratulada "Vasquez Sanchez, Cesar Augusto s/Abuso Sexual - Dte. Bautista Lopez, Olga Beatriz". // I.P.P. 14-05-006963-21/00 caratulada "Merlos, Mauro Alejandro - Merlos, Roxana Victoria s/Amenazas - Desobediencia y Lesiones agravadas - Vtma. Moyanos, Tatiana Romina". San Fernando, 26 de agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 - DESCENTRALIZADA DE SAN

FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. IPPs 14-05-004109-21 "Roldan Noelia Macarena s/amenazas"; 14-05-000829- 21 "Ulecia Mariana s/amenazas"; 14-05-000709-21 "Chavez Romina Elizabeth s/abuso sexual con acceso carnal"; 14-05-6169-21 "Quiroz Sandra Beatriz s/abuso sexual"; 14-05-004119-21 "Escobar María Antonia s/amenazas"; 14-05-000499-21 "Ferlito Natalia Gabriela s/desobediencia"; 14- 05-005159-21 "Ciccioli Aldana Isabel s/desobediencia"; 14-05-004889-21 "Genacio Camila Jazmin s/lesiones agravadas"; 14-05-5469-21 "Sequeira Paula s/lesiones agravadas"; 14-05-002559-21 "Roldan Soria Ester s/amenazas y lesiones agravadas"; 14-05-001859-21 "Apesteguia Patricia Claudia s/desobediencia"; 14-01-001349-21 "Ramos Silvina Vanesa s/amenazas"; 14-05-000689-21 "Garro Rocio Elizabeth s/amenazas"; 14-05- 004799-21 "Beltran María José s/lesiones agravadas"; 14-05-000769-21 "Petraglia Marcela Lorena s/desobediencia"; 14-05-006419-21 "Torres Carla Estefania s/lesiones agravadas"; 14-05-003019-21 "Cordoba María Del Pilar s/amenazas"; 14-05-004130-21 "Altamirano Rosalía s/amenazas"; 14-05-001820-21 "Apesteguia Patricia Claudia s/desobediencia"; 14-05-000180-21 "Artaza Ana María s/daño y amenazas"; 14-05-005930-21 "Cariaga Patricia Fabiana s/amenazas y desobediencia"; 14-05-006160-21 "Ochoa Daiana Anabel s/amenazas, daño y lesiones agravadas"; 14-05-005250-21 "Santacruz Cintia Paola s/lesiones agravadas"; 14-05-005009-21 "Yedro Victoria Rosaura s/desobediencia"; 14-05-006239-21 "Vicente Bahiana Sabrina s/abuso sexual"; 14-05-005659-21 "Retamar Patricia Liliana s/amenazas"; 14-05- 005779-21 "Gimenez Rinaldi Jessica Noelia s/abuso sexual"; 14-05-000469-21 "Benítez Rosana Noemi s/coacción"; 14-05-006110-21 "Lemos Gladys Mabel s/lesiones agravadas"; 14-05-006610-21 "Moreira lara s/amenazas"; 14-05- 004659-21 "Aguirre Melany Ayelen s/amenazas".

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a DYLAN EZEQUIEL ARTAZA, en causa N° 20-01-028296-23, Registro de interno N° 1131, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 25 de marzo de 2024, sumado a la respuesta brindada en fecha 01 de julio de 2024 por parte de la Sra. Defensora del acusado Dra. Mariana Pagani titular de la Defensoría Penal Nro. 7 Departamental, respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Dylan Ezequiel Artaza, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 - DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. I.P.P. 14-05-003773-21 "Villalba, Marina Andrea Anabella s/abuso sexual"; I.P.P. 14-05-004264-21 "Zuñiga Garzon, Luz Stelia s/amenazas y lesiones agrav."; I.P.P. 14-05-004291-21 "Zuñica Garzon, Luz Stella s/amenazas"; I.P.P. 14-05-002913-21 "Lopez, Fabiana Noemi s/abuso sexual"; I.P.P. 14-05-004633-21 "Galeano, Jose s/ infracción ley n° 24.270"; I.P.P. 14-05-001213-21 "Altamirano, Rosalia s/amenazas y lesiones leves"; I.P.P. 14-05-003653-21 "Paz, María Paula s/abuso sexual"; I.P.P. 14-05-003453-21 "Reynoso, Micaela Lucia s/abuso sexual"; I.P.P. 14-05-001313-21 "Berbegall, Maria Jose s/amenazas"; I.P.P. 14-05-006994-21 "Aquino, Sara Damaris s/amenazas, desobediencia y lesiones lev."; I.P.P. 14-05-004054-21 "Barrios, Silvia Beatriz s/ infracción ley n° 13.944"; I.P.P. 14-05-006214-21 "Fernandez, Laura Cecilia s/amenazas"; I.P.P. 14-05-001813-21 "Lopez, Mia Ailen s/amenazas y lesiones agrav."; I.P.P. 14-05-001784-21 "Caro, Elisa Isabel"; I.P.P. 14-05-002261-21 "Caro, Elisa Isabel s/desobediencia"; I.P.P. 14-05-003607-21 "Caro, Elisa Isabel s/desobediencia"; I.P.P. 14-05-001754-21 "Caro, Elisa Isabel s/amenazas"; I.P.P. 14-05-001144-21 "Blondercer, Carolina s/exhibiciones obscenas"; I.P.P. 14-05-004814-21 "Barrera, Briana Gabriela s/lesiones leves"; I.P.P. 14-05-004924-21 "Ortiz, Yanella"; I.P.P. 14-05-004453-21 "Stange, Monica s/ amenazas".

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 - DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto oportunamente el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires - I.P.P. 14-05-000238-21/00 caratulada "Faverzani, Reynaldo Hipolito s/Abuso sexual - Dte. Romero, Viviana Elizabeth". // I.P.P. 14-05-006648-21/00 caratulada "Manzione, Alberto Sebastian s/Desobediencia - Vtma. Fernandez, Laura Cecilia". // I.P.P. 14-05-004017-21/00 caratulada "Villalba, Vicente Gerardo s/Amenazas - Vtma. Vega, Isabel Noemi". // I.P.P. 14-05-004257-21/00 caratulada "Funes, Ariel Maximiliano s/Desobediencia - Dte. Miño, Yamila Abril". // I.P.P. 14-05-002127-21/00 caratulada "Velazquez, Diego s/Averiguación de ilícito - Dte. Moroño, Rut Paola Teresa". // I.P.P. 14-05-004218-21/00 caratulada "Salto, Fernando Gabriel s/Lesiones leves - Vtma. Cariaga, Patricia Fabiana (DESESTIMADA)". // I.P.P. 14-05-006098-21/00 caratulada "Sosa, Hector Vicente s/Amenazas - Vtma. Paredes, Carla Graciela". // I.P.P. 14-05-004687- 21/00 caratulada "Gonzalez, Axel Maximiliano s/Abuso sexual - Dte. Arapa, Gladys Marinela". // I.P.P. 14-05-002657-21/00 caratulada "Gimenez, Alejandro Ezequiel s/Amenazas - Vtma. Olivos, Claudia Marcela". // I.P.P. 14-05-003598-21/00 caratulada "Caminos, Walter Gaspar

s/Desobediencia - Vtma. Acosta, Marcela Patricia". // I.P.P 14-05-002707-21/00 caratulada "Perrona, Ariel Leandro s/Abuso sexual - Vtma. Casas, Sofia Ayelen". // I.P.P 14-05-003578-21/00 caratulada "Ayala, Joaquin Jeremias s/Desobediencia - Vtma. Gonzalez, Mariel". // I.P.P 14-05-002957-21/00 caratulada "Romano, Manuel Antonio s/Amenazas - Vtma. Barraza, Juana Olga". // I.P.P 14-05-002778-21/00 caratulada "Arrollo, Luis Pedro s/Lesiones agravadas - Vtma. Dorssi, Sabrina (DESESTIMADA)". // I.P.P 14-05-000968-21/00 caratulada "Lugo, Carlos Ramon s/Lesiones agravadas - Vtma. Gomez, Carla Romina (DESESTIMADA)". // I.P.P 14-05-005748-21/00 caratulada "Loto, Lucas s/Lesiones agravadas - Vtma. Fazio, Tatiana (DESESTIMADA)". // I.P.P 14-05-002178-21/00 caratulada "Boos, Walter Daniel s/Lesiones agravadas - Vtma. Mousó, María Belen". // I.P.P 14-05- 005727-21/00 caratulada "N.N Juan s/Abuso sexual - Dte. Soraire, Sabrina Vanesa". // I.P.P 14-05-006138-21/00 caratulada "Merlos, Mauro Alejandro s/Amenazas - Vtma. Moyano, Tatiana Romina". // I.P.P 14-05-003517-21/00 caratulada "D'Agostino, Lucas s/Amenazas y Daño - Vtma. Bernasconi Estringue, Estefania". // I.P.P 14-05-005088-21/00 caratulada "Monzalvo, Enzo Nahuel s/Amenazas y Lesiones agravadas - Vtma. Miño, Milagros Agustina". // I.P.P 14-05-005098-21/00 caratulada "Gutierrez, Ramon Alejandro s/Lesiones agravadas - Vtma. Espindola, Natalia Marilina". // I.P.P 14-05-003137-21/00 caratulada "Sotelo, Sergio Luis s/Lesiones agravadas y Amenazas - Vtma. Nuñez, María de los Angeles". San Fernando, 27 de agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 - DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. I.P.P. 14-05-005454-21 "Serra, Cintia Lucrecia s/amenazas"; I.P.P. 14-05- 005394-21 "Ulecia, Victoria Abril s/abuso sexual"; I.P.P. 14-05-006014-21 "Brid, Magali Sabrina s/abuso sexual"; I.P.P. 14-05-006534-21 "Barrios, Judith Natalia s/exhibiciones obscenas"; I.P.P. 14-05-000214-21 "Barraza, Juana Olga s/amenazas"; I.P.P. 14-05-002354-21 "Godoy, Rocio De Los Angeles s/averiguación de ilícito"; I.P.P. 14-05-006024-21 "Izquierdo, Lucas Alejandro s/abuso sexual"; I.P.P. 14-05-004104-21 "Salas Selene Denise s/desobediencia y lesiones leves"; I.P.P. 14-05-006244-21 "Villarruel, Noemi Edit s/abuso sexual"; I.P.P. 14-05-004234-21 "Perez, Fernanda Cristina s/lesiones leves"; I.P.P. 14-05-005224-21 "Ferreira, Sandra Noemi s/amenazas agrav. Y lesiones agrav."; I.P.P. 14-05-006564-21 "Ratti, Marina s/lesiones agrav."; I.P.P. 14-05-006814-21 "Cardozo, Yesica Soledad s/abuso sexual"; I.P.P. 14-05-000954-21 "Montechiari, Carla Lucia s/coacción"; I.P.P. 14-05- 002754-21 "Cantero, Johanna Abril s/lesiones agrav."; I.P.P. 14-05-002584-21 "Samudio, Irmina s/Averiguación de ilícito"; I.P.P. 14-05-005884-21 "Iglesias, Florencia Anahi s/amenazas y desobediencia"; I.P.P. 14-05-002044-21 "Acosta, Marcela s/amenazas y desobediencia"; I.P.P. 14-05-000284-21 "Hoyos, Isabel Adriana s/amenazas"; I.P.P. 14-05-007074-21 "Roca Fernandez, Darines Patricia s/lesiones agrav."; I.P.P. 14-05-001234-21 "Gieco, Natalin Lucia Matilde s/lesiones leves"; I.P.P. 14-05-005974-21 "Silva Albornoz, Yeniffer Analia s/amenazas"; I.P.P. 14-05-001874-21 "Montenegro, Yesica Gisel s/lesiones leves"; I.P.P. 14-05-000544-21 "Montechiari, Carla Luciana s/coacción"; I.P.P. 14-05-003984-21 "Martinez, Rocio Alejandra s/lesiones agravadas"; I.P.P. 14-05-006624-21 "Montenegro, María Ester s/abuso sexual"; I.P.P. 14-05-006464-21 "Gigena, Agostina Noelia s/abuso sexual con acceso carnal"; I.P.P. 14-05-004933-21 "Urrutia Guerrero, Ayelen Valentina s/amenazas agravadas"; I.P.P. 14-05-007093-21 "Gadea, María Cecilia s/amenazas"; I.P.P. 14-05-001003-21 "Moles, María Lourdes s/abuso sexual"; I.P.P. 14-05-004374-21 "Ortiz, Natalia Marina s/lesiones leves"; I.P.P. 14-05-001263-21 "Serafini, Monica Beatriz s/abuso sexual"; I.P.P. 14-05-003543-21 "Acosta, Marcela Patricia s/desobediencia"; I.P.P. 14-05-005233-21 "Romano, Noelia Anahi s/lesiones leves"; I.P.P. 14- 05-004703-21 "Apesteguia, Patricia Claudia s/desobediencia"; I.P.P. 14-05- 000493-21 "Astigarraga, Claudia Raquel s/amenazas".

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 -DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. IPPs N° 14-05-001945-21 "Mendez María Elena s/amenazas y lesiones agravadas"; 14-05-004235-21 "Cequeira Valentina Del Valle s/amenazas"; 14-05-004815-21 "Vilaseca Guido María Lucia s/lesiones leves"; 14-05-004405- 21 "Sanchez María De Jesus s/desobediencia"; 14-05-005945-21 "Ledesma Cynthia s/lesiones agravadas"; 14-05-4955-21 "Rodriguez Stella Maris s/amenazas y lesiones leves"; 14-05-005005-21 "Acosta Marcela Patricia s/desobediencia"; 14-05-002405-21 "Benavidez Romina Vanesa s/desobediencia"; 14-05-004715-21 "Roldan Noelia Macarena s/lesiones agravadas"; 14-05-004075-21 "Silva Lidia s/abuso sexual"; 14-05-000715-21 "Totaro Verónica Viviana s/desobediencia"; 14-05-005585-21 "Bruguera Alicia Beatriz s/desobediencia"; 14-05-000605-21 "Petraglia Marcela Lorena s/desobediencia"; 14-05-005055-21 "Reina Estela María s/abuso sexual"; 14-05-006255-21 "Amarilla Rita Matias s/amenazas"; 14-05-007045-21 "Novillo María Beatriz s/abuso sexual"; 14-05-001655-21 "Indauru Evangelina Ayelen s/amenazas"; 14-05-000165-21 "Babolene Jessica Noemi s/lesiones agravadas"; 14-05-006325-21 "Rojas Florencia Ayelen s/daño y lesiones agravadas"; 14-05-005365-21 "Araujo Esteban Gabriel s/averiguación de ilícito"; 14-05-006405-21 "Aguilar Olivares Deyeanira Stephanny s/amenazas"; 14-05-004105-21 "Rodriguez Clara Fernanda s/amenazas"; 14- 05-004295-21 "Vargas Camila Ayelen s/abuso sexual"; 14-05-001366-21 "Diaz Griselda s/lesiones leves"; 14-05-000396-21 "Martinez Cynthia Gabriela s/desobediencia"; 14-05-004435-21 "Apesteguia Patricia Claudia s/desobediencia"; 14-05-000225-21 "Garcia Cintia Estefanía s/infracción ley n° 13.944"; 14-05-006265-21 "Carrizo Yazmin Graciela s/amenazas y lesiones agravadas"; 14-05-000525-21 "Hanow Mariana s/amenazas"; 14-05-006796- 21 "Garay Pegourie Jazmin Natalia s/lesiones agravadas"; 14-05-000096- 21 "Cucurullo Mabel Margarita s/lesiones agravadas"; 14-05-002651-21 "Caceres Roberto Bernardino s/abuso sexual"; 14-05-004266-21 "Guiraldi Federico Daniel s/abuso sexual".

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda

Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Correa Arias Demian Joan s/Abuso de Arma" de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a CORREA ARIAS DEMIÁN JOAN, que acredita identidad con DNI N° 48.631.309, cuyo último domicilio conocido era calle Brown N° 635 de la localidad de Ostende, la Resolución que se transcribe a continuación: "Dolores, 05 marzo de 2024. Autos Y Vistos: Los de la presente I.P.P. N° PP-03-03-001018-24/00, seguida a Correa Arias Demian Joan, por el delito de Abuso de Arma y Considerando: I).- Que se encuentra agregado a la I.P.P., copia de documento que acredita identidad de Demian Joan Correa Arias, desprendiéndose del mismo que el joven nació el día 22 de marzo de 2008, siendo menor de 18 años al momento del hecho, quedando así acreditada la competencia de este Juzgado. II).- Que surge a despacho escrito con cargo de fecha 04 de marzo de 2024, mediante el cual la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a esta juez garante, dicte el Sobreseimiento del joven, ello en virtud de los Arts. 1° de la Ley 22.278, Arts 321, 322 y 323 Inc. 5° del C.P.P. por el hecho que presuntamente habría sido cometido por Demian Joan Correa Arias, el día 19 de febrero de 2024 en la ciudad de Ostende, en perjuicio de Lucila Arias y que la representante del Ministerio Público Fiscal calificara como: Abuso de Arma. III).- Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad del joven en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos a la imposibilidad de reprochar al menor Demian Joan Correa Arias, su supuesto accionar, y que el Ministerio Público Fiscal le atribuye, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden publico como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo previo de procedencia para habilitar el juicio de reproche. IV).- Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la ley 13.634). Corresponderá al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal.- Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298 ; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts 1 a 7, y 63 de la ley 13.634; Arts 321 y 326 del C.P.Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°).- Declarar al menor, Correa Arias Demian Joan, que acredita identidad con DNI N° 48.631.309, nacido el día 22 de marzo de 2008, con domicilio en calle Brown N° 635 de la localidad de Ostende, No Punible Por Mediar Causal De Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Abuso de Arma la presente I.P.P. PP-03-03-001018-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Encontrándose el menor ante una eventual situación de vulneración de derechos y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3° de la Ley N° 13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415 /06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Demian Joan Correa Arias. 3°) Notifíquese a la Unidad Fiscal N° 1 y Defensoría Oficial N° 2, ambas del fuero Penal Juvenil. 4°) Líbrese oficio al Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño de Ostende. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese". Víctor María Celeste, Auxiliar Letrado.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1030/21 - IPP. N° 03-02-2770-20 "Martinez Sabrina Agustina s/Hurto a Yang Fuzhen en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle

N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor MARTINEZ SABRINA AGUSTINA, DNI 34313360, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 28 y 3 N° 317 2º piso -puerta 6- Loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de agosto de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por Ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa, correspondiendo Sobreser en forma total a la imputada Martinez Sabrina Agustina, argentina, con DNI N° 34.313.360, sin apodos, sabe leer y escribir, de 35 años de edad, nacida el 10/11/1988, hija de Maria Isabel Martinez, de ocupación ama de casa, con domicilio sito en calle 28 y 3 n° 317, 2 piso puerta 6 de Santa Teresita, cel.: 2246-510274, por el delito de hurto simple (art. 162 del C.P), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P). 2.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención". Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dr. Matias Flores, Auxiliar Letrado. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de agosto de 2024. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la imputada Martinez Sabrina Agustina, provenientes de la Comisaría de Santa Teresita; agréguese a la presente y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado de fecha 22 de agosto de 2024; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Santiago Francisco Cremonese, Secretaría del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, autos "Barrera Debora Celeste s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 73945, hace saber que el 25 de marzo de 2024, se decreto la Quiebra de DEBORA CELESTE BARRERA, DNI: 33.330.113, CUIL: 27-33330113-5, con domicilio calle 87 N° 4430. San Clemente del Tuyú, partido de la Costa, pcia. de Bs. As.. Se hace saber a la fallida y terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquella, absteniéndose de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 17 de octubre de 2024 al síndico designado Cra. María Elena Falabella, por verificación presencial, en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., Celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, Celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. Se determina hasta el 31 de octubre de 2024 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco Industrial SA, Cuenta Caja de Ahorro N° 23-551376/1, CBU: 3220023029005513760015. Se presentará Informe Individual de créditos el día 29 de noviembre de 2024 e Informe General el día 13 de febrero de 2025. Dolores, 23 de agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ANTONIO SILVINO DORADO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-10127-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPrP). Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Antonio Silvino Dorado mediante el veredicto y sentencia dictado el día 24 de junio de 2024 cuando se lo condenó a la pena de veintinueve (29) días de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad cometida en el marco de un espectáculo deportivo, la que se tuvo por compurgada con el tiempo sufrido en detención preventiva en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-10127-22. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Antonio Silvino Dorado fue aprehendido el día 25 de mayo del año 2022, permaneciendo privado de su libertad hasta el día 26 de junio del año 2022. Asimismo practico a los efectos de determinar el vencimiento de los términos previstos por los arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sanción impuesta a Lautaro Pablo José mediante el veredicto y sentencia dictado el día 24 de junio del año 2024 cuando se lo condenó a la pena de veintinueve (29) días de prisión de ejecución condicional y costas, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad cometida en el marco de un espectáculo deportivo, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-10127-22, imponiéndole también por el término de dos (2) años el cumplimiento de la regla de conducta prevista en el inc. 1 del art. 27 bis del Código Penal. A partir de ello y habiendo adquirido firmeza el pronunciamiento, puedo determinar que las reglas de conducta deberán ser cumplidas hasta el día 23 de junio del año 2026, mientras que el lapso de cuatro años previsto por el art. 27, primer párrafo, del Código Penal, operará el día 23/06/2028. Por otra parte, conforme el art. 51 del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos en fecha 23 de junio del año 2034. Por último, destaco que José Lautaro Pablo permaneció privado de su libertad en el marco de estos actuados desde el día 25 de mayo del año 2022 hasta el día 26 de mayo del año 2022. Es el cómputo que practico en relación a Pablo José Lautaro. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735,00). Art. 79 de la Ley impositiva para el año 2024 de la Provincia de Buenos Aires N° 15479. Modificación del Código Fiscal de la Provincia". Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 27 de agosto de 2024. "Lanús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPrP). Notifíquese. En la fecha se libraron los oficios de notificación. Conste". Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 27 de agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Dorado Amalia, Jueza. Secretaría Única, sito en calle San Martín N° 3544 de la ciudad de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Maciel Hernandez Gonzalo Lucas c/Maciel Lucas Marcelo s/Cambio de Nombre", Expte. N°MP-16893-2024, ha

dispuesto: "Mar del Plata, 2 de agosto de 2024. VII. Conforme lo dispuesto por el artículo citado en el punto 3, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante el lapso de dos meses. Cambio de apellido respecto de GONZALO LUCAS MACIEL HERNANDORENA, DNI N° 38.395.492, domiciliado en calle Blas Parera N° 1065 de la ciudad de Mar del Plata (Bs. As.), para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Mar del Plata, 26 de agosto de 2024.

1º v. ago. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. María Florencia Miceli, sito en Cristóbal Colon 151 P.B., Morón de la provincia de Buenos Aires, en autos "Mieres Hoyos Ian Agustín s/Cambio de Nombre", (Expte. 17806/2022), cita y emplaza dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación a quien se consideren con derecho para que formule oposición al cambio de apellido de MIERES HOYOS IAN AGUSTÍN. Morón, 27 de agosto de 2024.

1º v. ago. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Mella Benzi Lara Maylén s/Supresión de Apellido Paterno", (Expte. Nro. 74.450), hace saber que NOELIA GISELLE BENZI JUNCOS, en representación de su hija menor de edad Lara Maylén Mella Benzi, demanda la supresión del apellido paterno "Mella" y el mantenimiento del apellido materno "Benzi", siendo nombrada "Lara Maylén Benzi". Bahía Blanca, 6 de agosto de 2024. Julieta Martellini, Secretaria.

1º v. ago. 30

POR 1 DÍA - Córdoba ciudad. El Juzgado 1ª y Inst. Civ. Com., 45º Nominación - Secretaría Única de la ciudad de Córdoba Capital, en autos caratulados: "Canello Spina Ignacio Esteban y Otro -Usucapión- Expte. 10422160", cita y emplaza a los demandados Sres. IRENE RECALDE DE BRUGHERA CENTENO; EMILIA MARIA BRUGHERA DE IZQUIERDO VALDEZ y/o EMILIA BRUGHERA DE IZQUIERDO VALDEZ y/o EMILIA BRUGHERA CENTENO DE IZQUIERDO VALDEZ; MARCOS BRUGHERA CENTENO; MARCO ESTEBAN BRUGHERA Y RECALDE; JOSÉ FAUSTINO LEDESMA y/o Sucesores de JOSÉ FAUSTINO LEDESMA; Sucesión de ORCHANSKY AURELIO; BARBALAT DE ORCHANSKY CATALINA, Sres. ALEJANDRO ORCHANSKY, RICARDO ORCHANSKY y PATRICIA ELIZABETH ORCHANSKY; ANGELA LUISA CARRANZA CENTENO; MATILDE CARRANZA CENTENO; EMILIO CARRANZA CENTENO; RAÚL CARRANZA CENTENO y MARÍA LOLA BUSTOS DE CARRANZA CENTENO, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que el plazo de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese en la calidad de terceros interesados a la provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Unquillo y a los colindantes para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Y cita a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir. Los inmuebles a usucapir se describen como: 1- Inmueble de Irene Recalde de Brughera Centeno, Emilia María Brughera Centeno de Izquierdo Valdez, Marcos Brughera Centeno y Marco Esteban Brughera y Recalde con una superficie de 25 Has. 4035 m2.; Lindando: al Norte con Alejandro Centeno, calle de por medio (Cno. San José), al Sur con Pedro Diez, calle de por medio, al Este con Sucesores de Matilde Centeno Carranza, calle de por medio, y al Oeste con Dionisio Centeno, Teresa Centeno de Pueyrredon, suc. de Matilde Centeno de Carranza, más campo de Brughera Centeno y Ernestina Centeno de Gil, todo calle de por medio, inscripto por ante Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula N° 1.742.685 Departamento Colón, de esta Provincia. A continuación, se aclara que en un todo de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ing. Adrián Delfederico aprobado por la oficina respectiva, según constancia en los presentes actuados, se describe: Lote 543554-377186, que se desprende del plano confeccionado por el profesional descripto y del informe N° 10124/2018 y 10125/2018 de la Dirección General de Catastro (fs. 46, 47 de autos): partiendo del Vértice. 1, ubicado al NorOeste, sobre calle Pública, con rumbo al este, se determina lado 1-2: 119.38m., lindando con calle pública, del vértice. 2, y ángulo: 154º23', se define lado 2- 3: 3.98m, lindando con calle pública, del vértice 3, ángulo: 204º57', lado3-4: 261.81m., lindando con calle pública, del vértice. 4 con áng. 182º00', se determina lado 4-5: 29.14m, lindando con calle pública, del vértice 5, ángulo: 88º02' se define lado 5-13: 591.72m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 13, áng. 89º22', lado 13-14: 157.41m lindando con calle pública sin abrir, del vértice 14, ángulo: 180º43' se determina lado 14-15: 138.48m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 15, con áng. 178º51', lado 15-16: 126.74m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 16, ángulo 91º25', lado 16-17: 205.00m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282, del vértice 17, ángulo: 177º42', se define lado 17-18: 23.40m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282, del vértice 18 con áng. 178º51', se determina lado 18-19: 201.15m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282 y del vértice 19 con ángulo 183º41', se determina lado 19-1: 158.15m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282, cerrando el polígono con el vértice 1, formando ángulo 90º03', lo que determina el lote 543554-377186 con una Sup.: 24ha 673.60m2. 2-1) Inmueble de Tulio Carranza Centeno, actualmente según Registro General de la Propiedad de la Provincia se encuentra registrado a nombre de los Sres. José Faustino Ledesma y Aurelio Orchansky, a saber: Fracción de terreno, que forma parte del lote N° 5 del plano de división que se refiere el título, ubicado en Unquillo, Pnia. Río Ceballos, Dpto. Colón de esta prov. de Córdoba, compuesto de una sup. Total de 3 hectáreas 3.218 mts2, cuyo lado norte-Sur miden 224.18 mts y sus costados Este-Oeste 148,18 metros, lindando al norte con Oscar Centeno Carranza (hoy Registrado a nombre de Carolina Soledad o Soledad Carolina Robles, inscripta a MFR: 554997, con número de cuenta: 13-04-0053635-1), al sud con Emilio Centeno Carranza, al este con Angela Centeno Carranza y al oeste calle de por medio, con Suc. de Adela Centeno de Brughera, inscripta por ante Registro General de la Propiedad de la Prov. de Córdoba según Matrícula N°: 842.448 Dpto. Colón, con Nomenclatura Catastral N°: 1304016330038300 y N° de Cuenta Tributaria N° 130402366533. 2-2) Inmueble en condominio entre Angela Luisa Carranza Centeno habiéndose adjudicado según se desprende de Dominio 531, Folio 634 Tomo 63 Año 1931 la cantidad de 3Has. 9204.010945 m2; lindado al Norte con Emilio M. Giménez, al este con Calle Pública, al Sud con Matilde Carranza Centeno, al Oeste con Tulio Carranza Centeno (actualmente Sres. José Faustino Ledesma y Aurelio Orchansky); a Matilde Carranza Centeno la cantidad de 3 Has. 9204.010945 m2, que linda al norte con Angela Luisa Carranza Centeno, al Este con Calle Pública, al Sud con Raúl Carranza Centeno y al Oeste con Emilio Carranza Centeno y parte de Enrique Carranza Centeno (Hoy Maria Lola Bustos de Carranza Centeno); a Emilio Carranza Centeno la cantidad de 3

Has. 3428.0932 m2, lindando al Norte con Tulio Carranza Centeno (actualmente Sres. José Faustino Ledesma y Aurelio Orchansky), al Este con Matilde Carranza Centeno, al Sud con Enrique Carranza Centeno (Hoy María Lola Bustos de Carranza Centeno) y al Oeste con Calle Pública; y a Raúl Carranza Centeno la cantidad de 3 Has. 3428.0932 m2, lindado al Norte con Matilde Carranza Centeno, al Este con Calle Pública al Sud con Calle Pública y al Oeste con Enrique Carranza Centeno (Hoy María Lola Bustos de Carranza Centeno). Según Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba con los Dominio: 531, Folio 634, Tomo 63, Año 1931 y Dominio: 14.380, Folio 17.287, Tomo 68, Año 1936, ambos del Departamento Colón. 2-3) Inmueble de María Lola Bustos de Carranza Centeno, que a continuación se detalla: Consta de una superficie total de 3 Hectáreas 3218 m2, compuesto de 220,18 mts. en su costado Norte, por donde linda con Emilio Carranza Centeno, 149,81 mts. en su costado este, por donde linda con Raúl Carranza Centeno y en parte con Matilde Centeno Carranza, 224.19 mts. en su costado Sud con Calle Pública y 146.55 mts. en su costado oeste con Calle Pública. Según Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba con los Dominio: 18.595, Folio 22.816, Año 1942. Las parcelas descriptas según 2-1; 2-2 y 2-3 conforman el lote: 543521- 377644 con una superficie total de 20 Has. 4415.67m2 en un todo de acuerdo a que se desprende del plano confeccionado por el profesional descripto y del informe N° 10124/2018 y 10125/2018 de la Dirección General de Catastro (fs 46, 47 de autos): Partiendo del vértice 6, ubicado al NorOeste, sobre calle Pública sin abrir, con rumbo al este, se determina lado 6-7: 99.19m., lindando con parcela 1633 56-83, de Robles Carolina Soledad o Soledad Carolina M^ºF^ºR^º 554997, del vértice 7, y áng.: 178°58', se define lado 7-8: 168.39m, lindando con parcela 1633 56-83, de Robles Carolina Soledad o Soledad Carolina M^ºF^ºR^º 554997 y con resto del lote afectado sin designación del vértice 8, ángulo: 177°22', lado 8-9: 192.11m, lindando con resto del lote afectado sin designación, se determina lado 9-10: 438.80m, lindando con calle pública sin materializar, del vértice 10, áng.: 89°53', se define lado 10-11: 196.23m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 11, áng.: 179°47', lado 11-12: 263.28m. lindando con calle pública sin abrir, del vértice 12, áng.: 90°20', se determina lado 12-6: 443.95m., lindando con calle pública sin abrir, cerrando el polígono con el vértice, formando ángulo 91°02', lo que determina el lote 543521-377644 con una Sup.: 20ha. 4415.67m2. Resoluciones pertinentes: "Córdoba, 09/02/2022. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, admítase la demanda de usucapión la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que el plazo de treinta(30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial de Córdoba y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes, para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos, a cuyo fin, publíquense edictos de la manera indicada supra. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin, ofíciase (art. 785 del C.P.C.). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.C., dispóngase la medida cautelar de anotación de litis sobre el inmueble objeto de los presentes obrados, a cuyo fin ofíciase". Fdo: Dr. Suarez Hector Daniel, Juez, y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaria Letrada. Otro decreto: "Córdoba, 09/03/2022. Atento lo expresamente manifestado: téngase presente la exclusión del Sr. Emilio María Gimenez como codemandado. Al punto I: por aclarados los nombres de los accionados. Al punto II: Por ampliada la demanda respecto de los Sres. José Faustino Ledesma, Aurelio Orchansky y Marcos Brughera Centeno en los términos del proveído inicial. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022 (...). Otro decreto: "Córdoba, 05/04/2022. Agréguese oficio de la justicia electoral. Por denunciado el domicilio de José Faustino Ledesma. Atento constancias acompañada, de la que surge el fallecimiento del Sr. Jose Faustino Ledesma, previamente denuncie la actora nombre y domicilio de los herederos si los conociere. Téngase presente. Por denunciado el domicilio de Marco Esteban Brughera Y Recalde y/o Marco Esteban Brughera. Atento lo manifestado y constancias de autos, déjese sin efecto el decreto del 9.2.2022 sólo en cuanto dispone la citación en calidad de terceros interesados de la Municipalidad de Córdoba. En su mérito, ampliando el decreto mencionado, cítese en la calidad de terceros interesados a la Municipalidad de Unquillo. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022". Fdo. Suarez Hector Daniel, Juez, Dra. Trejo María Julieta Prosecretaria Letrada. Otro decreto: "Córdoba, 28/09/2022. Por cumplimentado. Téngase presente lo manifestado y la rectificación y ampliación de la demanda en los términos del proveído inicial. Notifíquese. (...). Otro decreto: "Córdoba, 15/03/2024. Por denunciados los nombres y domicilios de los herederos de Aurelio Orchansky. Por ampliada la demanda respecto de los herederos y/o sucesores en sucesión de "Orchansky Aurelio- Barbalat De Orchansky Catalina", a saber: Sres. Alejandro Orchansky, Ricardo Orchansky y Patricia Elizabeth Orchansky; en los términos del proveído inicial. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022 y 5.4.2022. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las razones invocadas y lo dispuesto por el art. 87, 2 do párrafo del C.P.C.C., exímase a la actora de la obligación de acompañar copia de la documental ofrecida como prueba, debiendo quedar los autos disponibles a disposición de la parte demandada mientras dure todo el plazo de citación. Asimismo, tratándose de un expediente electrónico mixto, hágase saber los accionados que podrá solicitar, a través de letrado, la "habitación como usuario externo temporal" a los efectos de visualizar la documental acompañada en formato digital. A lo demás: atento las especiales circunstancias de autos, el trámite impreso a la causa, tratándose de un declarativo especial, y lo dispuesto por el AR n.º 1815, Serie A del 03.8.2023, los presentes continuarán sustanciándose por el trámite previsto en el Código Procesal Civil y Comercial". Fdo: Suarez Hector Daniel, Juez y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaria Letrada. Otro decreto: "Córdoba, 29/05/2024. Agréguese. Por denunciada la inexistencia de declaratoria de heredería del codemandado Jose Faustino Ledesma. Téngase presente la declaración jurada formulada. Proveyendo acabadamente al escrito del 11.04.2024: Por ampliada la demanda respecto de los herederos y/o sucesores de Jose Faustino Ledesma. Cítese y emplácese a los herederos de José Faustino Ledesma en los términos del proveído inicial, a cuyo fin, publíquense edictos conforme lo allí dispuesto y, además, en el de la Provincia de Buenos Aires (atento el último domicilio del demandado). Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022 y 5.4.2022". Fdo: Suarez Hector Daniel, Juez y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaria Letrada. Otro decreto: "Córdoba, 13/08/2024. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, amplíese el decreto del 29.05.2024 y donde dice: "...y, además, en el de la Provincia de Buenos Aires...", deberá decir: "...y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires...". Notifíquese conjuntamente con la resolución referenciada". Suarez Hector Daniel, Juez y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaria

Letrada.

4° v. ago. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Necochea, cita al Sr. JOSÉ GABRIEL FERREYRA, DNI 31.959.745, a efectos de que se presente a derecho bajo apercibimiento de declarar su Ausencia con Presunción de Fallecimiento. Necochea, 27 de mayo de 2024.

4º v. ago. 30

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LECRESTI ADELA LUISA, DNI F 4.946.928 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante y emplazando para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC. Quilmes, 28/05/2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA EDIT AGUIRRE y/o OLGA EDITH AGUIRRE, DNI 2.805.083.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA AURORA MAGNONI y/o JOSEFINA AURORA MAÑONI, DNI 3.125.683.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE HUGO BUCCI, DNI 5.386.053. Tres Arroyos, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SEVERIANA ENTIZNE. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MAGDALE MILONE. Arrecifes.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN MANRESA. Arrecifes.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARMANDO ORLINDO D`ONOFRIO. Ramallo, 22 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Departamento Judicial de San Nicolás a cargo del Dr. Raúl E. García, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Sbuffo cita y emplaza por 30 días a herederos, legatarios y acreedores de Don OSVALDO ROBERTO CEJAS. Ramallo, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Departamento Judicial de San Nicolás a cargo del Dr. Raúl E. García, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Sbuffo cita y emplaza por 30 días a herederos, legatarios y acreedores de Don OSVALDO ROBERTO CEJAS. Ramallo, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMANUEL ALEJANDRO GUERETA. San Pedro, 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz No. Coronel Rosales, de Bs. As. - Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANABRIA FAUSTINA. Bs. As. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VITO LA COLLA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TEDESCO, DNI 93.944.575, a los efectos de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Tedesco Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6.115. General Guido, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO DELIA MABEL. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNESE NICOLAS. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI GIACOMO MARIA CATALINA y ROSALES EDGAR CARLOS. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores HUGO ALBERTO BERAZATEGUI. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JUAN DARIO FALASCONI. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ CARLOS ALBERTO. La Plata, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ISELA BECERRA. La Plata, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO ERBITI. Mercedes, 22 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama en los autos caratulados "Bufill Roberto Hugo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 1.803/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BUFILL ROBERTO HUGO. Lezama, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAUL ERASIMO LESCANO. General Lavalle, 8 de abril de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HERNAN GUSTAVO VIDABLE, que deben comparecer a hacer valer sus derechos. Guillermo A. Oyhanart. Juez

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BERTA URKOVICH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Pablo M. Priede. Secretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARMELO BEVILACQUA, DNI M 5.175.153. Quilmes, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA IRENE MACIA, DNI F 3.873.815. Quilmes, 23 de agosto de 2024

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ MIRTA MARÍA.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CATALINA HAYDEE VENDRAMIN, a que comparezcan

a hacer valer sus derechos. Secretaría, agosto de 2024. Pablo M Priede. Secretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GIORDANO NORBERTO ANTONIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 22 de agosto de 2024. Fdo. Oyhanart Guillermo Alejandro. Juez.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de TERESA MORENO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 21 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SALAZAR SILVIA ELSA. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BOHN NORBERTO AGUSTÍN. Coronel Suárez, 22 de agosto de 2024. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VENTURA RAMONA MARCHESIN, LC 3.493.921 y Don CARLOS CAYETANO SIVES, DNI 4.906.689. Quilmes, mayo de 2024.

ago. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIA BERTA MABEL, DNI F 5.896.585. En la Ciudad de Azul, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO PARDO. La Plata, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. VILCHEZ JULIA ARGENTINA. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALEJANDRO RICARDO FARIAS. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALEJANDRO RICARDO FARIAS. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. MORALES NILDA ALBERTINA. San Pedro, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LOPEZ ANA MARIA. San Pedro, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JORGE HECTOR GUEVARA.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA MERCEDES ROMERO, MI 14.688.926 y de MATÍAS AMADO CHIRENI, MI 37.025.468). Azul, 15 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por un plazo de treinta días a herederos y acreedores de NELLY COHEN, DNI F 3.588.656. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE CRECCHIO, DNI 5.147.552 y MAGROUHI GUIRAGOSSIAN, DNI F 2.538.970. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BERUTTI MARCELINO PACIFICO s/Sucesión Ab-Intestato". General Arenales, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEDRO FERRARO y DOMINGA QUARTAROLO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA INSAUSTI. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BABAK ROBERTO PEDRO. Bahía Blanca, agosto de 2024. Silvia Andrea Bonifazi. Abogada-Secretaria.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LLAMAS. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HERALDO BUSS. Bahía Blanca, 23 de agosto de 2024. Gabriela S. Mercuri. Auxiliar Letrada Adscripta.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUBILLAGA DIEGO MARIO, DNI 28.299.905. Tres Arroyos, 22 de agosto de 2024. Dra. María Josefina Menna. Auxiliar Letrada.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRACCHI HECTOR HUMBERTO, DNI M 5.394.437. Tres Arroyos, 21 de agosto de 2024. Dra. María Belén Odasso. Auxiliar Letrada.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA DOMINGA MINATI, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Pergamino.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO OSCAR FARIÑA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRELLO NILDA JOSEFA y PRESTI CARMELO. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ARIAS. Lezama, 26 de agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASIMIRO WIEZBICKI. Lomas de Zamora, agosto del año 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia No. 1 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ FIGUEROA. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GÓMEZ RENÉ ROSENDO. Lomas de Zamora, a

los días del mes de agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ IGNACIO BLAS. Lezama, 26 de agosto de 2024. Dr. Oyhenart Mariano Fermin. Secretario.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña APOLONIA MARIA DEL CARMEN MARCELLINO y de Don ANGEL ALDO BADALOTTI.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINELLI HORTENSIO LUIS. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA ROGELIO. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ JUAN LEANDRO y RIOS DORI MABEL. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA TODARO. General Lavalle, 16 de agosto de 2024. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA DELIA TAPIA. General Pinto, 23 de agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALARZA MARIA DE LOS ANGELES. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL MASTRO ARTURO y SUPERVIELLE BROUQUES NILDA HILDA. Bahía Blanca, 22 de agosto de 2024. Silvia Andrea Bonifazi. Secretario.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICEFORO JUSTEL. Bahía Blanca, agosto de 2024. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL GRACIELA VERA. Bahía Blanca, agosto de 2024. Dr. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS CIAMPICHINI. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MAGDALENA DIAZ. En Avellaneda, a los 21 días del mes de agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Pinto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA MARÍA AMAYA. General Pinto, a los días del mes de agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUSTAVO LE CLECH, DNI 11.129.902. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de Doña LUCIA MARINA LOPEZ, DNI 6.192.508. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRENE VICTORIA BARRUECO, DNI F 3.520.906. Bolívar, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARMEN ELDA DOMINGUEZ y/o ELDA CARMEN DOMINGUEZ. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de Doña NOELIA HILDA PEREYRA. Pehuajó, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MARIA MORGANTI, DNI F 4.219.339. Carlos Casares, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSE CASCO. Carlos Casares, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANA MORAN, MI 2.853.689; de DIONISIO LAZARO, CI 1.927.838 y de LUIS FERMIN LAZARO, DNI M 5.052.133. Carlos Casares, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de FLORES ELISABET ANALIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA EVA BECERRA PENA y DORINDA PENA PENA. Morón, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN ERNESTO LOPEZ. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández y el Dr. Francisco Carvalho cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA DEL VALLE MOLINA. Morón, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARAFUSCHI ROBERTO SANTIAGO, LE DNI N° 4.279.230; RUBEY MARIA MABEL, DNI N° 0.532.537 y MARAFUSCHI ROBERTO GUSTAVO, DNI N° 16.150.204. Morón, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (Siete) de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ALVAREZ GLADIS ESTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGAR RICARDO MIRANDA y ELIDA ANGELICA CIAFARDINI. Morón. Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ALICIA GONZALEZ. Nueve de Julio, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado del partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MULVIHILL MARTA INÉS. Tornquist, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, Bs. As. a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría a cargo del Dr. Félix Jorge Martínez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PIAZZA MANUEL ERNESTO, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA MARÍA MADURGA, DNI F 3.179.376. Tres Arroyos, agosto de 2024. Dr. Hernando Antonio Arristides Ballatore. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Casas Alejandro Raúl, Secretaría Única a cargo del Dr. Martínez Félix Jorge del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAVALLI RAUL. Nueve de Julio, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO NICASTRO. 9 de Julio, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles a cargo del Dr. Eric Naumann, Secretaría Única a cargo del autorizante del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

GALLEGO DELIA ESTHER y GALLEGU ASTEASU MARTHA BLANCA. Coronel Pringles, 27 de agosto de 2024. Magdalena Madinaveitia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUIS MARIO RABENNA. Nueve de Julio, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Pellegrini 840 de la localidad de Coronel Pringles, en autos "Juaristy, Oscar Raúl s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N°22216-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RAÚL JUARISTY, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 734 del CPC). Coronel Pringles, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz General Las Heras cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRERO AMELIA MAGDALENA. General Las Heras, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NESTOR IALEA, DNI 5.313.797. Balcarce. Landolfi María Valeria. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA EDITH GALEANO. San Andrés de Giles, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MONACO, DNI 10.228.760. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA NIEVES BIANCO. Bragado, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de GONZALEZ BARROS ANGEL, DNI 5.312.716, hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de agosto de 2024. Laura Garrido. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONILDA IPARRAGUIRRE, DNI F 3.937.693. Mar del Plata, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante OSVALDO OMAR CIVETTA. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MATEO MAIDANA, DNI N° 28.761.708.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS NIEVES SUSANA RIZZO, DNI 10.548.412. Mar del Plata, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERALDO ANDRES RIGHI y LUCRECIA BANDONI. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS GOMEZ, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en autos hacer valer sus derechos. Secretaria, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZZARI MATIAS TOMAS. San Isidro, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RAMON BARRIOS. Bragado, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Pringles cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATIAS NICOLAS PEREYRA. Coronel Pringles, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA BARBANO GREGORIO JESUS. San Isidro, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MONSALVO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMMARDO ANA MARIA. San Isidro, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA BOVIEZ y CARLOS LUIS MONTERUBIANESI. Pigüé, 09/08/2024. Fdo. Emiliano Mosquera Gayraud. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 23 Intersección 28 y 30 Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DELGADO FRANCISCO y DELGADO PEREZ FRANCISCO. Mercedes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION DE MARIA HERRERA. San Isidro, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE LUIS BARLOQUI. Veinticinco de Mayo, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI ZELMIRA ESTER. San Justo.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALFREDO SCARONE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIONELLO CIFECA. Pigüé, 21/08/2024. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 del Departamento Judicial de Morón, ubicado en la calle Almirante Brown intersección Colón, piso 2, Sector B, de la localidad y partido de Morón cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VERONA MARTA VENECIA. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARRIO GARCIA MANUEL. La Matanza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SIMON LITRE y ELSA ESTHER VITALI. Pigüé. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATETTA JUAN MANUEL. Morón, agosto del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALBERTO FORTE, MI 5.326.439. Balcarce, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ANGELICA INSUA, en los autos "Insua Rosa Angelica s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 27 de agosto de 2024. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Ruben Daniel Iglesias, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIA ESCOBAR. San Justo, 21 de agosto de 2024. Ruben Daniel Iglesias. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTHA ELENA DEVITO, causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, Secretaría a cargo de la Dra. Gretel Elena Tercin del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Salta 2269, piso 1ro. y 2do. de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cesar Julio Leonidas s/Sucesión Ab-Intestato" -LM-15483-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR JULIO LEONIDAS. San Justo, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - En el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes JUAREZ MARIA FORTUNATA con DNI F 3.334.019; RODRIGUEZ JUAN JOSE, MI 5.567.373, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de agosto de 2024. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SKACKAUSKAS PABLO ANDRES, DNI 18.170.868, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de agosto de 2024. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Iglesias Ruben Daniel -Juez-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Tercin Gretel Elena cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ESTEBAN OCAMPO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). La Matanza, 9 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y

emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JUAN AMOEDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SANZ MARIA CRISTINA. Villa Gesell, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO AGUSTIN TOIBERO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA BEATRIZ MALLO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA LUNATI. Lobos, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA JUANA BRELAZ y FRANCISCO ZLATIC. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIANA ANAHI HERRERA. La Plata, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MALDONADO IRENEO IDEL y RAMOS ELSA ESTHER. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVARISTO MARIO ZUNINI y LORENZA GALVAN. La Plata, 25 de agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRA FABIANA DUCKARDT. La Plata, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORO COSTANDINOFF. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ARACELI CERRILLO. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE LUIS TARAVILSE. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JULIO GUTIERREZ. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ALBERTO RAUL. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO NIEVA, DNI N° M 7.640.822. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JAVIER GUYOT, DNI M 7.701.002. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALDESOGO ANTONIO RUBEN. Belén de Escobar, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ILDEBRANDO ZUPPIROLI. San Isidro, 27 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA HOZ DANIELA MARIANA. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARVALHO ROSA DE JESUS. Belén de Escobar, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO ROLDAN. Belén de Escobar, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA MABEL LEONART, por el término de treinta días. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES TOMAS LEAL. Belén de Escobar, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 San Isidro, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALDONADO JUANA RAMONA. San Isidro, agosto de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRIEU NORMA GLADYS. Pigüé, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos de GIUSEPPE PIZZUTO, Documento de Nacionalidad Italiano N° CA39241DA y MARÍA LUISA SPIDALIERI dDocumento de Nacionalidad Italiano N° CA81300AL. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería a cargo del Dr. Diego Monaco, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIFUENTES ANGEL y RODRIGUEZ ANGELA. Lobería, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO GERARDO. San Isidro, agosto de 2024. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (Cuatro) del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes del causante CARLOS ALBERTO LOPEZ. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Número 4, Depto. Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROSA LAINO. Junín, (B.A.), agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Schattmann Elena y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111122 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHATTMANN ELENA y FEDERICO SCHMIDT. Bahía Blanca, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - EL Juzgado en el Civil y Comercial N° 5 de Mercedes cita y emplaza por el transcurso de 30 días a los herederos y/o acreedores de LUIS CESAR COCILOVO; MARIA FRANCISCA INGHIOTTI, ordenándose publicar edictos durante un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial, según Ley 26.994) sobre expediente "Cocilovo Luis Cesar y Otro/a s/Sucesión Ab-Instetato". Mercedes, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Mersari Blanca Esmeralda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111106 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERSARI BLANCA ESMERALDA. Bahía Blanca, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Flores Diego Fernando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111005 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES DIEGO FERNANDO. Bahía Blanca, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL KHATCHIKIAN. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de HORACIO EMILIO RAIMONDO; NATALIA DOLORES ALVES; MARÍA DOLORES RAIMONDO y MARTÍN EMILIO GARCÍA, por el término de 30 días. San Isidro, 27 de agosto de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ORIBE. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTERO PATIÑO MARIA DEL CARMEN. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GÓMEZ ELENA ELVIRA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO ORTIZ. San Isidro, agosto de 2024. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GABRIEL DONADIO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA LEONOR CARATTOZZOLO y ANTONIO PASCUAL FILIPPIS. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO ZACARIA, DNI 14.222.210. San Isidro, agosto de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, dispone la citación de herederos, acreedores, y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. MODESTINA MARCOVECCHIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC y 2340 CCyC). Secretaría, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza a los herederos y acreedores de ERICA NASS, por el termino de treinta días. San Nicolás, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARTA ELSA LLANEZA y de Don LUIS NICOLÁS STANZÚ. Chivilcoy, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE GONZALEZ con MI 0.008.418 y de OSVALDO BULLA con MI 0.394.890. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don VERGNANO RICARDO RAUL CESAR, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFINA WALTER y NOLBERTO DIEGO WATSON. Pigüé, 23 de agosto de 2024. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FAZIO MARIA BEATRIZ, LC 4.840.788. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MANUEL. Avellaneda, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por THELMA OFELIA FRAQUELLI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ALEJANDRO RAUL PONCE, DNI 16.223.051. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Doctora Alicia Angela Ortolani, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIONISIA LAUREANA MORENO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ GREGORIA JORGELINA. Quilmes, agosto de 2024. Leandro Ignacio Sever. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes del causante MANUEL CAMIÑA DOMINGUEZ. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA ESTELA LUCILA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Tres (3) del Departamento Judicial de San Nicolás, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CAÑETE FERNANDO ROBERTO. San Nicolás, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) de Morón a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro -Juez- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALAVECINO PEREZ LUCIA VERONICA. Morón, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERATZ CATALINA TERESA y/o CATALINA TERESA BERATZ MINIG. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA TERESA CONTRERA y ROBERTO OSVALDO MUÑIZ.

San Isidro, 10 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIMA MARTA NOEMI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HECTOR DIEZ. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MABEL ELOZEGUI. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA JOSEFINA ADIMARI y JUAN ANTONIO AVILA. Avellaneda. Dario Nazareno Diaz Orrac. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PEDRO OMAR DI PIAZZA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR NICOLAS GARCIA, DNI M N° 5.320.643. Mar del Plata, 15 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes GUGLIOTTO EGIDIO JUAN, DNI 2.002.523 y JAUZAT ANA AURORA, DNI 2.708.825, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE FERRETTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MIRTA ARACELI SUARES, DNI 11.490.301. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-22860-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMPANA CELIA ANGELICA, DNI F 5.702.324. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP -19522- 2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTÍN ALBERTO RICARDO FIGUEROA, DNI 6.231.657 - CUIL 20-06231657-9. Mar del Plata, 22 de agosto de 2024. Fdo. Dr. Hernán Félix Krzyszycha. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ INES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ADELAI DA FERNANDEZ. Avellaneda, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA ELSA EMILSE. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA NEGRO. Avellaneda, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ISABEL AMALIA HEFFNER y Don RUBEN OMAR CATTANEO, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten (Art. 734 Código Procesal Civil y Comercial). Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MACEDO HECTOR. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSVALDO RODRIGUEZ. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL ABREGU. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA MARTINEZ. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBLES GABRIEL

GUSTAVO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENINCASA ANGELITA y SAEZ PORCEL FERNANDO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ YOLANDA NELIDA, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRAVO RAINERIO, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita por treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña SABIA CATALINA BRUNO. Lomas de Zamora, agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIPE RENES TAPIA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos a favor de los presentados. Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COLMAN. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMIRON ANDRES PABLO y PEREIRA IDELINA. Lomas de Zamora, día de firma de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren derecho a los bienes dejados por JOSE MARTIN FERBER e HILDA BEATRIZ HEREDIA, (Artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINARI INES MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Sofia Catalina Ruata. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO HÉCTOR BRITTEZ. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON TOMAS OLTMANS VELIZ y/o NELSON TOMAS OLTMANS VELEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Juan Patricio Fiore. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANDRÉS FABIAN LAZARTE. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON BARTOLO RAMIREZ, DNI 12.617.260. Moreno, 26 de agosto de 2024. Federico Rodriguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESQUIVEL BENEDICTO, DNI N° 7.919.392. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR EDGARDO BOGLIONE, DNI 10.210.301. Moreno, 26 de agosto de 2024. Federico Rodriguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. Seis del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DERBENTI ALBERTO PRIMO. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don WALTER WÖRNER. Lomas de

Zamora, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA FRANCISCA ZARCO y FRANCISCO GUILLERMO DIAZ. Lomas de Zamora, agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA CRISTINA FABRIZI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA JERONIMA MEES. Quilmes, 2024. Dra. Marcela Fabiana Facio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Rosso Adolfo Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSSO ADOLFO DOMINGO, DNI M 5.314.816, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MICHELINI LIVIA. Gral. San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOBBOSCO DORA REGINA. Gral. San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIMENEZ NATALIA ANDREA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI NIZO LIDIA y CARREA LORENZO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Suarez Ernesto Vital s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUAREZ ERNESTO VITAL, DNI 12.189.426, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATTIANESE JOSE ROBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LOPEZ FLORENCIO BASILIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MACHIN CIRILA OLGA y PULIDO OLGA SUSANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Raúl R. Alfonsín N° 725 de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLEDO LIDIA ESTER, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 23/08/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ALVAREZ JORGE LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CHAZARRETA SELINA ELVIRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GONZALEZ MARTA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MONTECRISTO JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SPINAZZOLA VICENTA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ZORROZUA CARLOS HECTOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FLORENCIO AUGUSTO BOURNOT y BLANCA ELENA PASSONI. General San Martín, agosto de 2024. Firmado Digitalmente Bibiana M. Lopez Rios. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ESTERE ALFREDO y de Doña BONA CALLEGHER. Gral. San Martín, 27 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARNELLI CLARISA ELISABET, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 27 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Angelica Planiscig del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Avda. 9 de Julio nro. 54 de Trenque Lauquen, en autos caratulados: "Lopez Nelida Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. TL-2405-2024 cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de NELIDA BEATRIZ LOPEZ. Trenque Lauquen, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR NICOLAS BARRIOS. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JURECKI SABRINA VALERIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JUAN MANUEL.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALTAMIRANDA. Carlos Casares, 26 de agosto de 2024. Fabiana Sandra Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANTONIO SANTOS. Carhué, 15 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Francisco Erika s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-27257-2024 - SM-27257-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ERIKA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 27 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pehuajó, Dpto. Judicial Trenque Lauquen cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR SANCHO, por el término de treinta días. Pehuajó, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Ferrari Luis Marcelino y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-15209-2024 - SM-15209-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARCELINO FERRARI y DOMINGA ALVAREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 27 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLINA RODOLFO CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 27 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAON MARIA CRISTINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 27 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Don ORLANDO HÉCTOR MAESTRI y Doña MIRTA ROSA FRANCOLINO, en los autos "Maestri, Orlando Hector y Otro s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte. N° 7484 - 24, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Pellegrini, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDORNA HUBERTO OROSMAN y RODRIGUEZ LEONARDA, para que en dicho término se

presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 27 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLLER BARBARA BELEN. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAPA CARLOS ALBERTO ENRIQUE. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don OLIVIERI HECTOR. Gral. San Martín, 27 de agosto de 2024. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FAYE BERNARDO MARIO. Gral. San Martín, 27 de agosto de 2024. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MACHUCA HORACIO JORGE. Gral. San Martín, 27 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARUSO OSCAR y ECHENIQUE ZULEMA ADRIANA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña GALLICCHIO GENRE BERT DELIA RAMONA. Gral. San Martín, 27 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ HAYDEE; SCHIAPPAPIETRA AMELIA JUANA y LOPEZ IRENE, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña JADER EMA FATME. Gral. San Martín, 27 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de Avellaneda cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LEON BURGOS ERMA MATILDE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EUFRONIO CASALINI y MARIA DEL CARMEN BARBIERI. Carlos Tejedor, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Sanchez Elena Antonia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-27223-2024 - SM-27223-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ ELENA ANTONIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Conti Daniel Eduardo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín Nº 1753 - Piso 6, San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Burgos Filadelfo De Jesus s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número 70681, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILADELFO DE JESÚS BURGOS. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS HILDA MARTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO VINCO. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta días) a herederos y acreedores de LUIS BARONE. Morón, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 01 del Departamento Judicial de Morón, provincia de Buenos Aires, declárase abierto el Juicio Sucesorio de OSCAR DOMINGO LAROVERE citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 (Diez) del Departamento Judicial de Morón cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GUERRIERI. Morón, 11 de octubre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Matti Orlando Daniel, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días herederos y acreedores de GUERRERO ROSARIO ISABEL. Necochea, 1/7/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINO ACEVEDO. Diego R. De Agostino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA SIXTA ROVIRA y ENRIQUE OSCAR PEREDNIK, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA OBRECHT. Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA INES VINKSNELIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Cristóbal Colón 151 Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Echezarraga Daniel Emilio s/Sucesión Ab-Intestato", MO-45820-2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL EMILIO ECHEZARRAGA. Morón, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de Don MEZA OMAR OSCAR, DNI N° 4.958.849 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña CONTRERAS MARIA DORA. Junín, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO ESTEVEZ. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA DIEGO FERNANDO, DNI 10.912.154. Junín, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: BÖTTGER NELIDA ESTHER, DNI 16.749.355. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OMAR MONASTERIO. Lincoln, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO DANIEL ALVAREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS NORA LUTEROTTI y CHIAPPA CARLOS PACIFICO. Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS GUGLIELMINO. Lomas de Zamora, agosto de 2024. Dr. Blanco Pablo Felipe. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANOSA RAUL SANTIAGO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. Arts. 734 del CPCC y 2340 CCyC). Secretaría. Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA BEATRIZ MARIOTTO. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGALATTI IRIS MABEL. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SALVI ARMINDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PERGAMO ANDRES y VITALE ELVIRA, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ANGÉLICA ALLENDE LOPEZ y/o DORA ANGÉLICA ALLENDE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA FABIANA GODOY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FERRUCCIO PERRONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 a cargo del Dr. Catoggio Carlos José cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAVON DANIEL ALEJANDRO, DNI 20.058.144. La Plata, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGOVIA BERNARDO LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO ROJAS. Lobos, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE ANGELIS ANGEL ALBERTO, DNI 5.160.693. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA HACKER. En la ciudad de La Plata, 27 de agosto de 2024. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. DUBA ANDREA EDITH. La Plata, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONINI CARLOS ALBERTO. La Plata, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHELLI EDGARDO OMAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PENSADO JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA IRMA GEIER, N° 1.747.520. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAVESE OSCAR ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUEVAS DELFINA CAROLINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERE REGINA CATALINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR OSVALDO GUTIERREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO JULIAN PAREDES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAROLEI ANTONIO BRUNO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Matanza cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ OSVALDO ALEJANDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ISMAEL ANDINO. Las Flores, 27 de agosto de 2024. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO ARIAS y ESTER MARIA BALCEDO. General Belgrano, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALFREDO CAMARANO, DNI 10.909.836, en autos "Camarano, Hugo Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 62.733.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel, Magistrado Suplente del Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR FABIAN VELASQUEZ. Necochea, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ELIAS MARIA DEL CARMEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, en el marco de los autos "Flores Maria Angela y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Causa SM 76472-2024 se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSÉ PINNA, DNI 03.245.704 y MARIA ANGELA FLORES, DNI 14.072.530. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores a cargo de la Dra. Maria Juliana Hernandez, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO DARNAUD; ELSA ESTELA ESCOBAR y RICARDO ADOLFO DARNAUD, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho. Chascomús, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de RESLER MARGARITA NELIDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodriguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHIDLOWSKI PABLO GUILLERMO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Maria Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JAVIER GUERERO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CHAVERO ALDO, AGOVAR. Rojas, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN CONCEPCION ACCOLLA y JOSE LUIS CASCIANA. Quilmes, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 9 Quilmes declárase abierto el Juicio Sucesorio de OLGA RAQUEL ACOSTA, procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo Dra. Maria Del Carmen Campodonico. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORCEL PEDRO DAMIÁN, DNI 7.110.645. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ULTRA MARTA CECILIA. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ y ANA MARIA VITUCCI. Quilmes, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento judicial de Morón, provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE SPITALERI y MARÍA ANA BOLAJUJÓN citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por MARCELO FABIAN MAGNETTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISLAS OMAR REYES, DNI M 5.430.489, y TESAN LADY ELDA DNI F 1.195.373. General La Madrid, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PETRONA MELCHORA ARCE, DNI 4.408.952 y ERARDO OMAR FINELLI, DNI 7.718980. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO HECTOR TALON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOY MARIA INES. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OJEDA ARIEL FERNANDO. Morón, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados "PEDRETTI MARIA VERONICA s/Sucesión Ab-Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Morón, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA JOSE LORENZO, LE 1.483.497; y de PEÑALVA EDITH IRMA, DNI 4.054.505. General La Madrid, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ISABEL ALEGRE y JOSE LUIS BARBERAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORTARINI ROLANDO ANTONIO, DNI M 2.090.700; de ANTONIO ELVIRA PAGELLA, LC 2.858.412 y de NORBERTO ESTEBAN MORTARINI, DNI 5.063.274. Carlos Casares, 23 de agosto de 2024. Sra. Fabiana S. Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA CUADRA NORMA MABEL, DNI F 4.522.637; y de URBAN JOSE ANTONIO, DNI M 5.483.191. General La Madrid, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante MARIA CARMEN IRAZUSTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes CAPPELLETTI LUIS VICTORIO y PARAUT JUANA ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUDER DEBORA FABIANA. La Plata, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MARIA DORATTI. La Plata, 27 de agosto de 2024. Manuel Gonzalo Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO PATRICIA INES, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAMALLO ANGELA DOMITILA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRIZUELA ROSA YOLANDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FOJART ANA MARIA. Avellaneda, 19 de agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CAMPOS LEONARDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, agosto de 2024. Fdo. Dra. Maria Elisa Reghenzani. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RAMOS LOPEZ ENRIQUE y TEMEZ FERNANDEZ MARIA JOSEFA. Avellaneda, 1° agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO CORRADO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 27 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR AMERICO ROJO, LE 5.343.500, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, agosto de 2024. Quaglia María Fernanda. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA ROQUELINA FILLOL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO BLAS GRANATE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA HILDA MARELLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos de OLGA ESTER HEREDIA; ELSA BEATRIZ HEREDIA y MARIA DEL CARMEN HEREDIA, a su vez se cita y emplaza por treinta días a PEREGRINO ALFREDO HEREDIA y/o sus Sucesores.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a acreedores y herederos de MARÍA LUISA RITA, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MUÑIZ IRMA BEATRIZ. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARI LUIS MARCELINO y ALVAREZ DOMINGA. General San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA IRMA PFUND. Tornquist, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA MABEL AVERSA y/o SOFIA MABEL AVERZA, en los autos "Averza Sofia Mabel s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, Expte. N° MP-22478-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGUEZ MARIO NORBERTO, DNI 12.200.506.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 9 de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAAMONDE ALBERTO OSCAR. San Justo, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERMIN VANDENBERGHE, DNI 10.757.384, en los autos "Vandenberghe Emilio Fermin S/sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-21016-2024. Mar del Plata, junio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Rivero Gustavo Daniel s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERO GUSTAVO DANIEL, DNI 17.796.564. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA RAMONA BASILICO. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARDOZO JOSE OMAR, LE 4.223.370 y VILLAR HILDA NOEMI, LC 3.062.358, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL ALICIA ANA, DNI F. 1.799.659. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FABRIZZI NELDA OLGA, DNI 4.400.592, por el plazo de treinta días a fin que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Mar del Plata, "Hilgert Teresa Maria s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILGERT TERESA MARIA, DNI F 2.838.329, a fin

de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SOSA LUIS ALBERTO, DNI 14.949.385, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA MASTROPIETRO SCIACCA, DNI 34.590.192. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIO TESORIERO, DNI 93.516.386, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Tesoriero Mario s/sUcesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-23224-2024. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante MANQUECOY MELIPAN JOSE ANGEL JESUS, DNI 14.533.694, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial; Art. 734 del CPCC). Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VERZELLA JUAN ESTEBAN, DNI M 07.374.333, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RAMONA DELLAGIUSTINA, LC 4.373.687 y de ALBERTO RAMON DELLAGIUSTINA DNI M 5.863.886. Quilmes, 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SILVIO FEDERICI. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2024. Gabriela S. Mercuri. Auxiliar Letrada Adscripta.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales (B) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Dn. SERGIO EZEQUIEL CANALE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, 26 de agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA PATANE. Morón. Agustín César Aguerri. Secretario.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ FORCELLI. Bahía Blanca, 27 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ORTEGA. La Plata, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA CUADRADO. La Plata, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OSVALDO LUNA. General Lavalle, 14 de marzo de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO ESTEBAN PIATTI. Bahía Blanca, agosto de 2024. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARSILI NICOLAS JUAN y CASTIGNANI MARIA ADELA. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR POMIES. Coronel Suárez, 22 de agosto de 2024. Firmado: Wagner Marcela Andrea. Secretaria.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO MERIGGI y MARIA LAURA SAVASTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 19 de agosto de 2024. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA STAMM PREDIGER. Salvi Julieta-Auxiliar Letrado.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTES WALTER ANDRES. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCOS BAHILLO, a fin de que hagan valer sus derechos. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Srta. BUSTOS DELIA SUSANA, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida persona causante. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, a los 23 días del mes de agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONEL IVAN BADILLA. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GETULIO VITTURINI. Bahía Blanca, agosto de 2024. María Verónica Santeccchia. Auxiliar Letrada.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE DARIO LAMBRECHT y MARÍA ROSA FERREYRA. Coronel Suárez, 15 de agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FRANCISCO FIDANI. Bahía Blanca, 27 de agosto de 2024. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ENRIQUE KRUSE. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MARIA DEIDAMIA. Pergamino, agosto de 2024. Dra. Monica Andrea Oliver. Secretaria.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JOSE ALBANI y de ESTHER ARIAS. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSVALDO PASCUAL RAFAEL PETROCELLI y MARÍA DEL CARMEN TINNIRELLO. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARDISSONE, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Señor REYNALDO DANIEL PATERLINI.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de

Pergamino, en autos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARMANDO OSCAR PARODI. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "RODRIGUEZ MARIA JOSEFA s/Sucesión Ab-Intestato". General Arenales, agosto de 2024.

ago. 30 v. sep. 3

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores.
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
"Tribuna"	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
"Opinión de la Costa"	San Juan 2121 – San Bernardo.
"Pionero"	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
"Dolores Diario"	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

"El Boulevard"	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
"El Municipio"	Colón 4093 – Villa Ballester.
"El Mercurio"	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
"Jus de San Martín"	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
"Noticias de Ciudadela"	Bonifacini 4696 – Caseros.
"Novedades"	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
"La Nueva Página Social"	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
"Fórum"	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
"La Reconquista"	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
"Tres de Febrero"	Sabattini 4693 – Caseros.
"El Matutino Bonaerense"	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.

“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.

“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham-
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Herald”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra.

de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica